

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y
FINANCIERAS
CARRERA DE ECONOMÍA**



TESIS DE GRADO

**TEMA: PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA CON
RECURSOS DEL PROGRAMA BOLIVIA CAMBIA Y
SU INCIDENCIA EN EL DESARROLLO ECONÓMICO
DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA**

**POSTULANTE : LUCY PHILCO LIMA
TUTOR : M.Sc. ÁNGEL ERNESTO ZABALLA LAZO
TUTOR RELATOR: M.Sc. HARLEY JESÚS RODRIGUEZ TELLEZ
LA PAZ – BOLIVIA
2024**

DEDICATORIA

Dedico este trabajo a mis papas, Rosemary y Bernabé,
por su amor incondicional, apoyo, esfuerzo y confianza,

A mis cuatro maravillosas hermanas: María Jimena,

Cinthya, Patricia y Amparito, y

A mis amores: esposo Boris e hijo Andrés

AGRADECIMIENTOS

Agradezco infinitamente a Dios por estar siempre a mi lado en
todo momento

A mis papas y hermanas por el constante impulso

A mi esposo e hijo por ser parte de mi vida y por ser mi motivación
para avanzar

A la Carrera de Economía, Facultad de Ciencias Económicas y
Financieras de la Universidad Mayor de San Andrés que me
cobijó durante los años de aprendizaje

Al M.Sc. Ángel E. Zaballa Lazo, Tutor, por la comprensión,
paciencia, guía y franqueza

Al M.Sc. Harley Rodríguez Téllez, Tutor Relator, por su invaluable
guía, apoyo y dedicación durante la revisión de este trabajo

A la Ing. Gloria Villanueva y compañeros de trabajo que me
alentaron

RESUMEN

El presente trabajo de investigación propone el tema: “**Proyectos de Inversión Pública con Recursos del Programa Bolivia Cambia y su Incidencia en el Desarrollo Económico del Departamento de Cochabamba**”, el cual tiene el siguiente planteamiento del problema: “La inadecuada asignación de recursos, del programa Bolivia Cambia, incumple los principios de Inversión Pública”; asimismo presenta como objetivo general: “Determinar la incidencia de la inversión pública financiada con recursos del programa Bolivia Cambia, en el desarrollo económico de departamento de Cochabamba”, y la hipótesis del trabajo verifica: “La inadecuada asignación de recursos del programa Bolivia Cambia tiene una incidencia poco significativa en el desarrollo económico del departamento de Cochabamba”.

El presente trabajo se desarrolla en los siguientes cinco capítulos:

Capítulo I: Marco Metodológico y Referencial, donde se especifica la delimitación del tema, la restricción a nivel de categorías y variables económicas, el planteamiento del problema, la justificación del tema, el planteamiento de objetivos, de la hipótesis y la metodología aplicada.

Capítulo II: Marco Conceptual y Teórico, donde se considera conceptos y teorías que respaldan la investigación realizada.

Capítulo III: Marco Normativo e Institucional, contiene lo concerniente al marco normativo referente al tema y las instituciones involucradas.

Capítulo IV: Factores Determinantes y Condicionantes, donde se describe los aspectos generales del departamento de Cochabamba, así como de la inversión pública en el mismo por nivel institucional, por sector económico, por fuente de financiamiento y el producto interno bruto departamental del periodo de la gestión 2011 al 2020.

Capítulo V: Conclusiones y Recomendaciones, donde se plantea las conclusiones, verificación de la hipótesis y las respectivas recomendaciones.

ÍNDICE

CAPÍTULO I: MARCO METODOLÓGICO Y REFERENCIAL	2
1.1 DELIMITACIÓN DEL TEMA	2
1.1.1 Delimitación Temporal. –	2
1.1.2 Delimitación Espacial. –	2
1.1.3 Delimitación Sectorial. –	2
1.1.4 Delimitación Institucional. –	3
1.2 RESTRICCIÓN A NIVEL DE CATEGORÍAS Y VARIABLES ECONÓMICAS ..	3
1.2.1 Categorías Económicas.....	3
1.2.2 Variables Económicas	3
1.3 OBJETO DE LA INVESTIGACIÓN	3
1.4 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	4
1.4.1 PROBLEMATIZACIÓN.....	4
1.4.2 IDENTIFICACION DEL PROBLEMA	6
1.5 JUSTIFICACIÓN DEL TEMA DE INVESTIGACIÓN	6
1.5.1 ECONÓMICA	6
1.5.2 SOCIAL	6
1.5.3 INSTITUCIONAL	6
1.5.4 TEÓRICA	6
1.6 PLANTEAMIENTO DE OBJETIVOS.....	7
1.6.1 OBJETIVO GENERAL.....	7
1.6.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	7
1.7 PLANTEAMIENTO DE LA HIPÓTESIS	7
1.8 OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES	8
1.9 METODOLOGÍA.....	8
1.9.1 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN.....	8
1.9.2 TIPO DE INVESTIGACIÓN	9
1.9.3 FUENTES DE INFORMACIÓN.....	10
CAPÍTULO II: MARCO CONCEPTUAL Y TEÓRICO	12
2.1 MARCO CONCEPTUAL.....	12
2.1.1 PROGRAMA	12
2.1.2 PROYECTO	12

2.1.3	GESTION DE PROYECTOS	12
2.1.4	INVERSIÓN PÚBLICA.....	12
2.1.5	PRINCIPIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA.....	13
2.1.6	INVERSIÓN PÚBLICA VS INVERSIÓN PRIVADA	14
2.1.7	PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA.....	14
2.1.8	CICLO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA.....	15
2.1.9	FASES DEL CICLO DE LOS PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA.	15
2.1.10	FUENTES DE FINANCIAMIENTO PARA LA INVERSION PÚBLICA	16
2.1.11	PRESUPUESTO	16
2.1.12	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN PÚBLICA.....	17
2.1.13	EJECUCIÓN.....	17
2.1.14	POLÍTICA ECONÓMICA	17
2.1.15	SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO.....	18
2.1.16	PLAN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL.....	19
2.1.17	PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	20
2.1.18	PLANES SECTORIALES DE DESARROLLO INTEGRAL PARA VIVIR BIEN	20
2.1.19	PLANES TERRITORIALES DE DESARROLLO INTEGRAL PARA VIVIR BIEN	20
2.1.20	PLAN OPERATIVO ANUAL.....	20
2.1.21	DESARROLLO ECONÓMICO.....	21
2.1.22	PRODUCTO INTERNO BRUTO.....	22
2.2	MARCO TEÓRICO.....	23
2.2.1	TEORIA KEYNESIANA	23
2.2.2	EL ENFOQUE ESTRUCTURALISTA	23
2.2.3	EL NEO ESTRUCTURALISMO	24
2.2.4	TEORIA SOBRE LA EVALUACION DE PROYECTOS SOCIALES SEGÚN KAREN MARIE MOKATE.....	26
2.2.5	TEORÍA SOBRE LA EVALUACION DE PROYECTOS DE INVERSION DE NASSIR SAPAG CHAIN, REINALDO SAPAG CHAIN Y JOSÉ MANUEL SAPAG CHAIN	28

2.2.6	TEORÍA SOBRE LAS FALLAS DEL MERCADO Y EL PAPEL DEL ESTADO.....	30
2.2.7	FUNCIONES FISCALES	31
CAPÍTULO III: MARCO NORMATIVO E INSTITUCIONAL		33
3.1	MARCO NORMATIVO.....	33
3.1.1	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.....	33
3.1.2	LA ECONOMIA PLURAL.....	33
3.1.3	EL MODELO ECONÓMICO SOCIAL COMUNITARIO PRODUCTIVO ...	38
3.1.4	LEY N° 031, MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN “ANDRES IBANEZ” (19/07/2010).....	41
3.1.5	LEY N° 777 (21/01/20216).....	42
3.1.6	LEY N° 1178 (20/07/1990).....	43
3.1.7	RESOLUCION SUPREMA N° 216768 (18/06/1996).....	43
3.1.8	NORMATIVA DEL PROGRAMA BOLIVIA CAMBIA	45
3.2	MARCO INSTITUCIONAL	47
3.2.1	Ministerio de Planificación del Desarrollo.....	47
3.2.2	Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.....	49
3.2.3	Ministerio de la Presidencia	50
CAPITULO IV: FACTORES DETERMINANTES Y CONDICIONANTES.....		53
4.1	ASPECTOS GENERALES	53
4.1.1	FUNDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA.....	53
4.1.2	UBICACIÓN GEOGRÁFICA.....	53
4.1.3	DIVISIÓN POLÍTICA	53
4.1.4	CLIMA	56
4.1.5	DATOS DEMOGRÁFICOS.....	56
4.1.6	POTENCIAL PRODUCTIVO.....	61
4.1.7	PRODUCTO INTERNO BRUTO DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA	63
4.1.8	CONSUMO DE CEMENTO	66
4.2	INVERSION PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA	67
4.2.1	PRESUPUESTO PROGRAMADO Y EJECUTADO DE INVERSION PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA.....	67

4.2.2	PRESUPUESTO PROGRAMADO Y EJECUTADO DE INVERSIÓN PÚBLICA POR NIVEL INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA	69
4.2.3	PRESUPUESTO Y EJECUCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA POR SECTOR ECONÓMICO EN EL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA	71
4.2.4	FUENTES DE FINANCIAMIENTO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA	74
4.2.5	ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL TESORO GENERAL DE LA NACIÓN A TRAVÉS DEL PROGRAMA BOLIVIA CAMBIA AL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA POR SECTOR ECONÓMICO	80
4.2.6	LA INVERSIÓN PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA FINANCIADA CON RECURSOS DEL PROGRAMA BOLIVIA CAMBIA Y EL PRODUCTO INTERNO BRUTO DEPARTAMENTAL	88
CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES		91
5.1	CONCLUSIÓN GENERAL.....	91
5.2	CONCLUSIONES ESPECÍFICAS.....	92
5.3	VERIFICACIÓN DE LA HIPÓTESIS	95
5.4	RECOMENDACIONES.....	98
6	BIBLIOGRAFÍA.....	100

ÍNDICE DE CUADROS

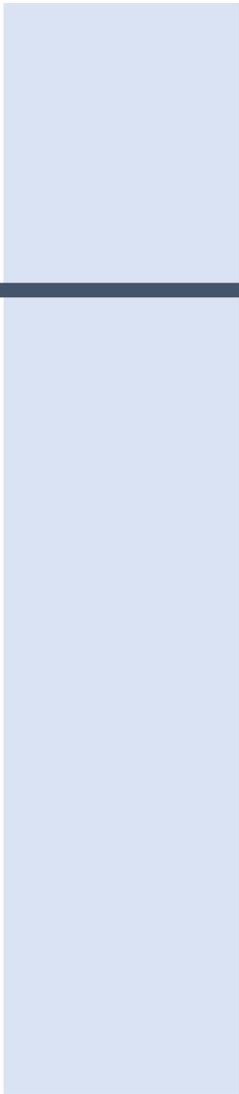
CUADRO 1	OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES	8
CUADRO 2	DIFERENCIAS ENTRE LOS CONCEPTOS DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO	22
CUADRO 3	DIVISIÓN POLÍTICA ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA	55
CUADRO 4	POBLACIÓN NACIONAL POR DEPARTAMENTO CENSOS DE POBLACIÓN Y VIVIENDA GESTIONES 1976- 1992-2001 Y 2012	58
CUADRO 5	PROYECCIÓN DE POBLACIÓN POR REGIÓN	59
CUADRO 6	ACTIVIDADES ECONOMICAS PRODUCTIVAS DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA	61
CUADRO 7	PRODUCTO INTERNO BRUTO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA	65
CUADRO 8	PRESUPUESTO Y EJECUCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA POR SECTOR ECONÓMICO EN EL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA, GESTIONES 2011 - 2020	71
CUADRO 9	FUENTES DE FINANCIAMIENTO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA GESTIONES 2011 AL 2020	74
CUADRO 10	FUENTES DE FINANCIAMIENTO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA POR MUNICIPIO	78
CUADRO 11	PROGRAMA BOLIVIA CAMBIA ASIGNACIÓN DE RECURSOS POR GESTIÓN	81
CUADRO 12	PROGRAMA BOLIVIA CAMBIA ASIGNACIÓN DE RECURSOS POR DEPARTAMENTO SEGÚN MONTO COMPROMETIDO	81
CUADRO 13	PROGRAMA BOLIVIA CAMBIA ASIGNACIÓN DE RECURSOS POR SECTOR	83
CUADRO 14	LA INVERSIÓN PÚBLICA POR SECTOR ECONÓMICO CON RECURSOS DEL PROGRAMA BOLIVIA CAMBIA EN EL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA GESTIONES 2011 AL 2020	85
CUADRO 15	INVERSIÓN PÚBLICA DEPARTAMENTO VS. INVERSIÓN PÚBLICA FINANCIADA CON RECURSOS DEL PROGRAMA BOLIVIA CAMBIA	95

ÍNDICE DE GRÁFICOS

	Pág.	
GRÁFICO 1	TIPOS DE PLANES	19
GRÁFICO 2	EL MODELO ECONÓMICO SOCIAL COMUNITARIO PRODUCTIVO	40
GRÁFICO 3	ACTORES DEL MODELO ECÓNOMICO SOCIAL COMUNITARIO PRODUCTIVO	41
GRÁFICO 4	PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA	54
GRÁFICO 5	POBLACIÓN PROYECTADA DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA	57
GRÁFICO 6	NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA	60
GRÁFICO 7	CRECIMIENTO DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA	64
GRÁFICO 8	CONSUMO DE CEMENTO EN EL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA	66
GRÁFICO 9	PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA	67
GRÁFICO 10	PRESUPUESTO Y EJECUCIÓN DE INVERSION PUBLICA POR NIVEL INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA, GESTIONES 2011-2020	69
GRÁFICO 11	PRESUPUESTO EJECUTADO POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO DE LA INVERSION PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA GESTIONES 2011 AL 2020	76
GRÁFICO 12	PROGRAMA BOLIVIA CAMBIA RECURSOS COMPROMETIDOS POR DEPARTAMENTO	82
GRÁFICO 13	PROGRAMA BOLIVIA CAMBIA ASIGNACIÓN POR SECTOR ECONÓMICO	83
GRÁFICO 14	PARTICIPACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA BOLIVIA CAMBIA EN RELACION AL PRODUCTO INTERNO BRUTO DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA, GESTIONES 2011 AL 2020	89
GRÁFICO 15	ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA BOLIVIA CAMBIA POR MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA SEGÚN CATEGORÍA POBLACIONAL	96

ÍNDICE DE ANEXOS

		Pág.
ANEXO 1	NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS (NBI), POR AÑO Y SITUACIÓN DE POBREZA SEGÚN MUNICIPIO	103
ANEXO 2	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS POR NIVEL INSTITUCIONAL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA	104
ANEXO 3	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS GOBIERNOS AUTONOMOS MUNICIPAL E INDIGENA ORIGINARIO CAMPESINOS DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA	105
ANEXO 4	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS GOBIERNOS AUTONOMOS DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA	106
ANEXO 5	FUENTES DE FINANCIAMIENTO DE LA INVERSION PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA POR MUNICIPIO	107
ANEXO 6	PRESUPUESTO PROGRAMADO Y EJECUTADO CON RECURSOS DEL PROGRAMA BOLIVIA CAMBIA EN EL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA POR GESTIÓN	108
ANEXO 7	COCHABAMBA: PRODUCTO INTERNO BRUTO A PRECIOS CONSTANTES	109
ANEXO 8	NORMATIVA DEL PROGRAMA BOLIVIA CAMBIA	110



CAPÍTULO I

MARCO METODOLÓGICO Y REFERENCIAL

CAPÍTULO I: MARCO METODOLÓGICO Y REFERENCIAL

1.1 DELIMITACIÓN DEL TEMA

1.1.1 Delimitación Temporal. –

El trabajo de investigación comprende el periodo entre la gestión 2011 y el 2020, mismo que abarca el financiamiento del Programa Bolivia Cambia con recursos del Tesoro General de la Nación (TGN) y se lleva adelante la economía plural.

La economía plural está constituida por las formas de organización económica comunitaria, estatal, privada y social cooperativa, orientada a mejorar la calidad de vida y el vivir bien de todas las bolivianas y bolivianos bajo los principios de complementariedad, reciprocidad, solidaridad, redistribución, igualdad, seguridad jurídica, sustentabilidad, equilibrio, justicia y transparencia; complementando el interés individual con el vivir bien colectivo.¹

1.1.2 Delimitación Espacial. –

El espacio geográfico considerado, para el trabajo de investigación, es el departamento de Cochabamba ubicado en el centro de Bolivia, el cual limita al norte con el departamento del Beni, al este con Santa Cruz, al sureste con Chuquisaca y al sur con Potosí, al suroeste con el departamento de Oruro y al oeste con La Paz.

1.1.3 Delimitación Sectorial. –

El trabajo de investigación se enmarca en el Sector Público, toda vez que, se consideró el presupuesto de inversión pública inscrito y ejecutado con

¹ Constitución Política del Estado, Parágrafos I, II y III del Art. 30. (2009). La Paz, Bolivia.

recursos transferidos por el nivel Central, a través del Programa Bolivia Cambia.

1.1.4 Delimitación Institucional. –

La investigación tiene como delimitación institucional:

- Ministerio de Planificación del Desarrollo
 - Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo
- Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
 - Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal
 - Viceministerio de Tesoro y Crédito Público
- Ministerio de la Presidencia
 - Unidad de Proyectos Especiales

1.2 RESTRICCIÓN A NIVEL DE CATEGORÍAS Y VARIABLES ECONÓMICAS

1.2.1 Categorías Económicas

CE1. Presupuesto de Inversión Pública

CE2. Desarrollo Económico

1.2.2 Variables Económicas

VE1.1 Presupuesto de Inversión Pública programado y ejecutado por sector económico en el departamento de Cochabamba

VE1.2 Asignación de recursos del Tesoro General de la Nación a través del Programa Bolivia Cambia en el departamento de Cochabamba

VE2.1 Producto Interno Bruto del departamento de Cochabamba

1.3 OBJETO DE LA INVESTIGACIÓN

El objeto de la presente investigación es:

La incidencia de los proyectos de inversión pública financiada con recursos del Programa Bolivia Cambia en el desarrollo económico del departamento de Cochabamba

1.4 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.4.1 PROBLEMATIZACIÓN

El Programa Bolivia Cambia surge como una iniciativa para cubrir de manera efectiva las necesidades de infraestructura de la población, principalmente de los municipios rurales, con la finalidad de financiar proyectos de infraestructura en las áreas de salud, educación, infraestructura social, productivo, riego, saneamiento básico, infraestructura vial y deporte para mejorar las condiciones y calidad de vida de los bolivianos².

La asignación de recursos del TGN, a través del Programa Bolivia Cambia, tiene como objetivo, de acuerdo a la normativa vigente, fortalecer la gestión y el desarrollo departamental y municipal, con presencia equilibrada y equitativa de las culturas y comunidades, en la administración pública nacional³.

Este programa, forma parte de las nuevas políticas de distribución (transferencias o subsidios) impulsadas por el gobierno de turno, como un mecanismo de redistribución y reducción de la pobreza; en este tipo de políticas el estado cumple un rol fundamental, siendo que en el caso específico del Programa Bolivia Cambia es el presidente quien define la problemática a ser atendida (infraestructura social y productiva).⁴

² Memoria de la Economía Boliviana 2017, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

³ Decreto Supremo N° 29091 de 04 de abril de 2007. (2007). Bolivia, Ministerio de la Presidencia.

⁴ Visualidad del estado Plurinacional de Bolivia: el caso del programa Bolivia Cambia, Evo Cumple, Antonieta Oporto Daza 2019.

Es un programa considerado con fines políticos más que sociales, toda vez que, financió en un inicio proyectos o la mayor cantidad de obras en departamentos afines con el partido de gobierno.⁵

Las repercusiones que existen, en diferentes medios, respecto a los proyectos del Programa Bolivia cambia, dan a entender que los mismos no estuvieran respondiendo a una planificación en las entidades beneficiarias, asimismo, el no cumplimiento a los convenios suscritos reflejan que las Máximas Autoridades Ejecutivas no se estarían haciendo responsables de estos proyectos, toda vez que la misma normativa señala que son responsables del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas y resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos.

Por otro lado, se evidencia que el cofinanciamiento, según acuerdo y obligaciones estipuladas en los convenios, está fallando por lo que no concluyen los proyectos de inversión y no funcionan u operan los mismos, entonces el ciclo de los proyectos de inversión como tal no se estaría cumpliendo.

Tomando en cuenta lo mencionado precedentemente se podría indicar que los proyectos del Programa Bolivia Cambia incumplen los principios del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), es decir: en la compatibilidad con Planes de Desarrollo, responsabilidad por los resultados, racionalidad en la toma de decisiones, complementariedad de esfuerzos y sostenibilidad operativa.

⁵ El Fenómeno del Clientelismo Político en el Programa Bolivia Cambia, Evo Cumple Aplicable a los Sectores Sociales Afines al Gobierno del MAS (2007 a 2015), Giovana Laura Chávez, 2018.

1.4.2 IDENTIFICACION DEL PROBLEMA

La inadecuada asignación de recursos, del programa Bolivia Cambia, incumple los principios de Inversión Pública.

1.5 JUSTIFICACIÓN DEL TEMA DE INVESTIGACIÓN

1.5.1 ECONÓMICA

La presente investigación busca demostrar que los recursos públicos deben asignarse priorizando necesidades sociales y productivas.

1.5.2 SOCIAL

Si un proyecto está destinado a lograr un objetivo específico en un tiempo determinado, esta investigación se enfoca en los efectos que generan los proyectos financiados con recursos del Programa Bolivia Cambia en el bienestar de la sociedad.

1.5.3 INSTITUCIONAL

El presente trabajo contempla la dinámica y marco institucional referente a la asignación presupuestaria y ejecución de los proyectos de inversión pública del departamento de Cochabamba.

1.5.4 TEÓRICA

La investigación se enmarcará en las teorías económicas keynesiana, estructuralista, neoestructuralista entre otras que consideren que la intervención del Estado es importante y necesaria en la estabilización de la economía a través de estrategias de desarrollo alternativas a la opción neoliberal.

1.6 PLANTEAMIENTO DE OBJETIVOS

1.6.1 OBJETIVO GENERAL

Determinar la incidencia de la inversión pública financiada con recursos del programa Bolivia Cambia, en el desarrollo económico del departamento de Cochabamba.

1.6.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

O.E.1.1 Analizar el comportamiento de la programación y ejecución del presupuesto de inversión pública por sector económico, en el departamento de Cochabamba.

O.E.1.2 Discriminar el presupuesto y ejecución de inversión pública por fuente y organismo financiador, en el departamento de Cochabamba.

O.E.1.3 Identificar la asignación de recursos del Tesoro General de la Nación a través del Programa Bolivia Cambia por sector económico en el departamento de Cochabamba.

O.E.2.1 Evaluar el aporte de la inversión pública del Programa Bolivia Cambia en el Producto Interno Bruto departamental de Cochabamba.

1.7 PLANTEAMIENTO DE LA HIPÓTESIS

La hipótesis de la investigación es la siguiente:

La inadecuada asignación de recursos del programa Bolivia Cambia tiene una incidencia poco significativa en el desarrollo económico del departamento de Cochabamba

1.8 OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

CUADRO 1: OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

Categorías Económicas	Variables Económicas
C.E.1. Presupuesto de Inversión Pública La asignación de recursos y gastos para la ejecución de programas y proyectos de inversión, articulados con los objetivos y metas, enmarcados a planes, políticas, estrategias y programas de desarrollo	V.E.1.1 Presupuesto de Inversión Pública programado y ejecutado por sector económico en el departamento de Cochabamba La programación del presupuesto generalmente se basa en un cronograma de ejecución estimado para no inflar el presupuesto y afectar los resultados a finales de cada gestión; así mismo, debe estar relacionado con las necesidades sociales y productivas; la ejecución física suele ser diferente a la financiera, toda vez que, la primera está ligada al tipo de terreno, al tema ambiental, el tiempo de contratación, etc y la segunda depende de las transferencias que perciba.
	V.E.1.2 Asignación de recursos del TGN a través del Programa Bolivia Cambia en el departamento de Cochabamba El Programa Bolivia Cambia considera la asignación de recursos a favor de proyectos referentes a diferentes sectores económicos.
C.E.2. Desarrollo Económico Incremento sostenible de las capacidades productivas, aumento y mejor distrucion de la riqueza.	V.E.2.1 Producto Interno Bruto del departamento de Cochabamba Valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos en un departamento del país en un determinado periodo de tiempo.

1.9 METODOLOGÍA

1.9.1 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

El método de investigación científico que se emplea es el método deductivo, “comienza con la teoría y de esta deriva la hipótesis que se someterá a prueba”⁶.

⁶ Hernández, R., & Fernández, C. (2010). Metodología de la investigación (5a ed.). México: McGraw-Hill. Páginas 5-6

La investigación se fundamenta en “... un proceso de razonamiento a partir de premisas generales a resultados específicos o conclusiones”⁷, es decir se inicia con el estudio de Categorías Económicas para concluir a nivel de variables económicas.

1.9.2 TIPO DE INVESTIGACIÓN

La investigación científica tiene un enfoque cuantitativo, se usa la recolección de datos para probar la hipótesis, con base en la medición numérica y el análisis estadístico, para establecer patrones de comportamiento y probar teorías⁸.

El alcance es descriptivo, toda vez que, este se caracteriza porque la investigación describe el fenómeno, situación o contexto buscando especificar las propiedades, características del mismo para someterlo a un análisis.

Es *Explicativo*, porque va más allá de la descripción de fenómenos, se dirigen a responder las causas de los fenómenos físicos y sociales. Su interés se centra en explicar por qué ocurre un fenómeno y en qué condiciones se manifiesta, o por qué se relacionan dos o más variables. Proporciona un sentido de entendimiento del fenómeno al que hacen referencia⁹.

Se emplea el diseño *Longitudinal*, mediante la recolección de datos en diferentes puntos del tiempo, para realizar inferencias acerca de la evolución, sus causas y sus efectos¹⁰.

⁷ MENDOZA. M. (2000). Como investigan los economistas. Guía para elaborar y desarrollar un proyecto de investigación de Fondo de Editorial – Pontificia Universidad Católica del Perú. Pág.32

⁸ HERNÁNDEZ Roberto Sampieri, Carlos Fernández Callado, Pilar Baptista Lucio. Metodología de la Investigación, Quinta Edición (Mc Graw Hill). cap. 1, pág. 4.

⁹ HERNÁNDEZ Roberto Sampieri, Carlos Fernández Callado, Pilar Baptista Lucio. Metodología de la Investigación, Quinta Edición (Mc Graw Hill), Cap. 5, Pág. 83-85.

¹⁰ HERNÁNDEZ Roberto Sampieri, Carlos Fernández Callado, Pilar Baptista Lucio. Metodología de la Investigación, Quinta Edición (Mc Graw Hill)., cap. 7, pág. 158.

1.9.3 FUENTES DE INFORMACIÓN

Para la realización de la investigación las fuentes de información empleadas son de carácter secundario como: Información Documental, Información Teórica e Información Estadística.

a. Información documental y estadística

Se recopila información secundaria de las Memorias Institucionales, Papers, Periódicos, Revistas, Boletines Informativos, Artículos Digitales de Páginas Web. Además, se obtiene artículos y documentos de diferentes Instituciones como ser:

- ✓ Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP).
- ✓ Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo, dependiente del Ministerio de Planificación del Desarrollo.
- ✓ Instituto Nacional de Estadística (INE).

b. Información Teórica

Asimismo, se recurrió a la consulta de diferentes fuentes bibliográficas respecto a las teorías económicas relacionadas al trabajo de investigación, como ser la keynesiana, estructuralismo, neo estructuralismo, entre otras.



CAPÍTULO II

MARCO CONCEPTUAL Y TEÓRICO

CAPÍTULO II: MARCO CONCEPTUAL Y TEÓRICO

2.1 MARCO CONCEPTUAL

2.1.1 PROGRAMA

“Es el agrupamiento de varios proyectos afines dentro de la programación de operaciones y en el presupuesto, lo que facilita su clasificación para una mejor gestión”¹¹

2.1.2 PROYECTO

El término proyecto proviene del latín proiectus y cuenta con diversas significaciones. Podría definirse a un proyecto como el conjunto de las actividades que desarrolla una persona o una entidad para alcanzar un determinado objetivo.

De conformidad con el Project Management Institute (PMI), "un proyecto es un esfuerzo temporal que se lleva a cabo para crear un producto, servicio o resultado único"¹²

2.1.3 GESTION DE PROYECTOS

La gestión de proyectos es la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades de un proyecto para satisfacer los requisitos del mismo.¹³

2.1.4 INVERSIÓN PÚBLICA

Se entiende por Inversión Pública todo gasto de recursos de origen público destinado a incrementar, mejorar o reponer las existencias de capital físico de

¹¹ Glosario de Términos Municipales, Programa de Apoyo a la Democracia Municipal (PADEM), quinta edición 2010.

¹² PMI (2013). «1. Introducción». Fundamentos para la Dirección de Proyectos (Guía del PMBOK) - Quinta Edición. Project Management Institute Inc. p. 3.

¹³ Project Management Institute, Guía de los fundamentos de gestión de proyectos PMBOK, Tercera Edición

dominio público y/o de capital humano, con el objeto de ampliar la capacidad del país para la prestación de servicios, o producción de bienes.

El concepto de Inversión Pública incluye todas las actividades de preinversión e inversión que realizan las entidades del sector público¹⁴.

2.1.5 PRINCIPIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

El Sistema Nacional Inversión Pública se sustenta en los siguientes principios:

- 1) Eficiencia socioeconómica, los recursos se deben destinar a las opciones de inversión que mayor rentabilidad socioeconómica reportan a la sociedad en su conjunto.
- 2) Compatibilidad con Planes de Desarrollo, donde las iniciativas de inversión deben guardar relación con los planes y estrategias de desarrollo nacional, departamental o municipal.
- 3) Rentabilidad por resultados, la responsabilidad por la asignación de recursos públicos destinados a la inversión recae sobre las máximas autoridades ejecutivas de las entidades públicas las que, a su vez, tienen la obligación de responder por la generación o no de los beneficios que se estimó lograr con cada proyecto.
- 4) Racionalidad en la toma de decisiones, que establece que todos los proyectos deben cumplir un ciclo de vida, cuyas fases y etapas se realizan de manera secuencial en función a criterios de decisión claramente definidos.
- 5) Complementariedad de esfuerzos que, en casos de proyectos de interés común, establece la posibilidad de conjuncionar recursos mediante el cofinanciamiento de la inversión.
- 6) Sostenibilidad Operativa, que establece que los proyectos, una vez concluida su fase de ejecución, deben contar con los recursos financieros que

¹⁴ Ley 1178, Sistema Nacional de Inversión Pública, Artículo 8. (1990). La Paz, Bolivia.

garanticen su funcionamiento y en consecuencia generen los beneficios estimados en la fase de pre inversión.

- 7) Centralización Normativa y Descentralización Operativa que asigna competencias normativas al Órgano Rector e indica que las Secretarías Nacionales, Prefecturas Departamentales y Gobiernos Municipales son las entidades responsables de la ejecución de los proyectos de inversión.

2.1.6 INVERSIÓN PÚBLICA VS INVERSIÓN PRIVADA

La inversión, desde el punto de vista económico, es el gasto que aumenta la productividad futura, es el flujo de gasto que aumenta el stock físico de capital¹⁵, por lo que la inversión pública llegaría a ser todo gasto con flujo o recursos de origen público y lo privado se entendería que corresponde al gasto de las familias y/o empresas privadas.

La inversión privada, se dice que es importante en la economía en general por considerar flujos relevantes en comparación al de la pública, además de representar innovación tecnológica, por lo que la inversión pública debería ser complementaria a esta, no siendo su participación menor, sino que la inversión agregada de ambas podría llegar a ser significativa.

2.1.7 PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

Conjunto de actividades que se desarrollan con recursos públicos para lograr resultados específicos, orientados a crear, ampliar, reponer, mejorar y/o recuperar las capacidades productivas, económicas, sociales, culturales y ambientales del Estado, en un periodo determinado de tiempo, de acuerdo a una programación físico-financiera y una localización definida.¹⁶

¹⁵ Dornbusch, R. Fischer, Stanley Startz, R. "Macroeconomía". 8va Edición. Editorial McGraw Hill.

¹⁶ Directrices de Formulación del Presupuesto de Inversión Pública Anual

2.1.8 CICLO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

“El ciclo de los proyectos de inversión pública consiste en el proceso que atraviesa un proyecto de inversión pública desde que nace como idea, se formula y evalúa, entre en operación o decide su abandono, y cumple con su vida útil.”¹⁷

2.1.9 FASES DEL CICLO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

Dentro del ciclo de los proyectos de inversión pública, se identifican las siguientes fases:

- a) **Fase de Pre inversión:** Abarca todos los estudios que se deben realizar sobre un Proyecto de Inversión Pública, desde que el mismo es identificado a nivel de idea en los planes de desarrollo de los distintos niveles institucionales, hasta que se toma la decisión de su ejecución, postergación o abandono.
- b) **Fase de Ejecución:** Comprende desde la decisión de ejecutar el Proyecto de Inversión Pública y se extiende hasta que se termina su implementación y el mismo está en condiciones de iniciar su operación. En esta fase se deben elaborar los términos de referencia para concretar la ejecución, realizar la programación física y financiera de la ejecución y ejecutar físicamente el proyecto.
- c) **Fase de Operación:** Comprende las acciones relativas al funcionamiento del proyecto, a efectos de que el mismo genere los beneficios identificados y estimados durante la fase de pre inversión.

¹⁷ Normas Básicas del Sistema Nacional de Inversión Pública, Resolución Suprema No. 216769 de 18 de junio de 1996.

2.1.10 FUENTES DE FINANCIAMIENTO PARA LA INVERSION PÚBLICA¹⁸

Se identifican las siguientes fuentes de financiamiento para los proyectos de inversión pública:

- a) **Recursos del Tesoro General de la Nación:** Son los recursos administrados por el Gobierno Central que se transfieren a las entidades del a Administración Central y al Fondo Compensatorio de Regalías para financiar el Presupuesto de Inversión Pública, de conformidad a normas emitidas anualmente por el Órgano Rector para su incorporación en el Presupuesto General del Estado.
- b) **Recursos Específicos de las Entidades Públicas:** Son recursos que de acuerdo a las disposiciones legales vigentes se perciben y administran directamente por las entidades públicas y se utilizan para financiar sus Presupuestos de Inversión Pública y que deben ser incorporados en el Presupuesto General del Estado.
- c) **Recursos Externos:** Son recursos que el Órgano Rector del Sistema Nacional de Inversión Pública contrata de Organismos Financieros Multilaterales, Agencias de Cooperación Internacional y Gobiernos, mediante convenios de crédito o donación, y que se transfieren a las entidades del sector público para financiar el Programa de Inversión Pública de conformidad a los procedimientos establecidos en las presentes normas básicas sus reglamentos y lo establecido en los respectivos convenios de financiamiento.

2.1.11 PRESUPUESTO

Es un instrumento de planificación económico financiera de corto plazo, en el que se expresan objetivos y metas traducidos en programas operativos anuales,

¹⁸ Resolución Suprema No. 216768 de 18 de junio de 1996, Normas Básicas del Sistema Nacional de Inversión Pública, Artículo 9

destinados a prestar bienes y servicios públicos mediante la combinación adecuada y eficiente de los recursos.

2.1.12 PRESUPUESTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

El Presupuesto de Inversión Pública es el conjunto de recursos asignados para la realización de los proyectos que deben ser incorporadas en los Presupuestos Institucionales de cada entidad pública y en el Presupuesto General del Estado de cada gestión fiscal promoviendo el desarrollo económico y social de un país o región.

2.1.13 EJECUCIÓN

Etapa dentro del ciclo del proyecto durante la cual se realizan las inversiones del mismo¹⁹

2.1.14 POLÍTICA ECONÓMICA

“Conjunto de acciones que realiza el Estado en la actividad económica con el objeto de obtener ciertos objetivos que conduzcan al desarrollo socioeconómico del país. La política económica es la que se encarga de regular los hechos y fenómenos económicos de un país. La política económica está estrechamente vinculada con el proceso político, y son los hombres de Estado los que la conducen para alcanzar los objetivos que se fijan en determinado lapso del ejercicio de gobierno. Asimismo, puede considerarse a la política económica como aquella parte de la ciencia económica que estudia las formas y efectos de la intervención del Estado en la vida económica, con objeto de conseguir determinados fines” (Claudio Napolioni, Diccionario de economía política)²⁰.

¹⁹ Diseño de Proyectos Sociales, David Medianero y María del Carmen Maúrtua, Ed. Macro 2016

²⁰ Diccionario de Economía, Santiago Zorrilla Arena y José Silvestre Méndez segunda edición 1996

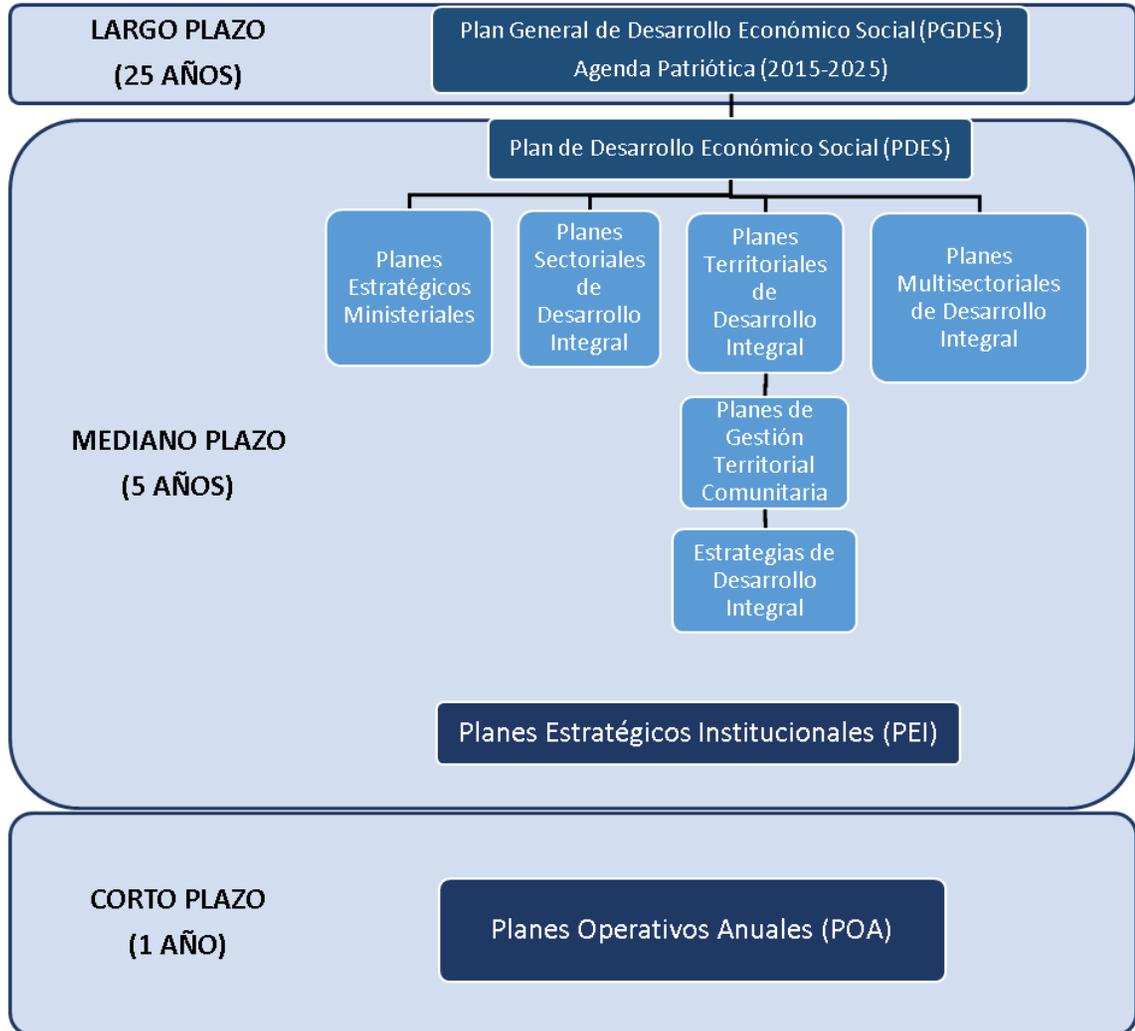
Según las herramientas que utilizan las autoridades podemos distinguir dos disciplinas de política económica:

- Política fiscal: Centrada en la gestión de los recursos de un Estado y su Administración. Está en manos del Gobierno del país, quién controla los niveles de gasto e ingresos mediante variables como la recaudación impositiva y el gasto público para mantener un nivel de estabilidad en los países. Puede ser expansiva o restrictiva.
- Política monetaria: Controla los factores monetarios (masa monetaria y tipos de interés principalmente) para garantizar la estabilidad de precios y el crecimiento económico. Puede ser expansiva o restrictiva.

2.1.15 SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO

El Sistema de Planificación Integral del Estado está constituido por un conjunto de planes de largo, mediano y corto plazo en todos los niveles del Estado, estos son:

GRÁFICO 1: TIPOS DE PLANES



Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas - Directrices Presupuestarias

2.1.16 PLAN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

El PGDES conduce la planificación integral de largo plazo del Estado Plurinacional y establece la visión política para la construcción del horizonte del Vivir Bien en armonía y equilibrio con la Madre Tierra²¹.

²¹ Ley 777. (2016). Ley del Sistema de Planificación del Estado. La Paz, Bolivia.

2.1.17 PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

El Plan de Desarrollo Económico y Social en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien - PDES, es el instrumento a través del cual se canaliza la visión política que se desprende del PGDES, materializada en la planificación de mediano plazo.

2.1.18 PLANES SECTORIALES DE DESARROLLO INTEGRAL PARA VIVIR BIEN

Los Planes Sectoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PSDI), se desprenden del PDES y son planes de carácter operativo que permiten integrar en el mediano plazo el accionar de los diferentes sectores, estableciendo los lineamientos para la planificación territorial y orientaciones para el sector privado, organizaciones comunitarias, sociales cooperativas, así como para el conjunto de los actores sociales.

2.1.19 PLANES TERRITORIALES DE DESARROLLO INTEGRAL PARA VIVIR BIEN

Los Planes Territoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PTDI) constituyen la planificación territorial de desarrollo integral de mediano plazo de los gobiernos autónomos departamentales, gobiernos autónomos regionales y gobiernos autónomos municipales.

2.1.20 PLAN OPERATIVO ANUAL

Los Planes Operativos Anuales (POA) son la programación de acciones de corto plazo de cada entidad pública y son aprobados por la Máxima Autoridad Ejecutiva correspondiente. Asimismo, contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.²².

²² Ley 777 (2016), del Sistema de Planificación del Estado, Artículo 23

La planificación operativa anual, es el proceso técnico, social y político articulado al Plan Estratégico Institucional, dinámico e integral, mediante el cual las entidades organizan, elaboran, generan condiciones para la programación, ejecución, seguimiento y evaluación de acciones de corto plazo priorizadas en un año, basadas en los recursos que se estimen para el ejercicio fiscal, así como en acciones, metas, e indicadores de mediano plazo del país, sector, departamento, región y municipio, expresadas en planes sectoriales y territoriales, en el marco del Plan de Desarrollo Económico y Social, asignación racional y equitativa de recursos públicos, así como de sostenibilidad macroeconómica²³.

2.1.21 DESARROLLO ECONÓMICO

“Proceso mediante el cual los países pasan de un estado atrasado de su economía a un estado avanzado de la misma. Este nivel alcanzado en el desarrollo representa mejores niveles de vida se van mejorando día a día, lo que representa cambios cuantitativos y cualitativos. Dos expresiones fundamentales del desarrollo económico son: aumento de la producción y productividad per cápita en las diferentes ramas económicas, y aumento del ingreso real per cápita.

Algunas características del desarrollo económico son:

- a) desenvolvimiento de las fuerzas productivas
- b) crecimiento del producto nacional con un reparto más equitativo de la riqueza entre los habitantes del país
- c) crecimiento del empleo con mayores ingresos reales para los trabajadores, y
- d) más y mejores escuelas para mayor número de personas”²⁴

²³ Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal. “Directrices y Clasificadores Presupuestarios 2024”.

²⁴ Diccionario de Economía, Santiago Zorrilla Arena y José Silvestre Méndez segunda edición 1996

CUADRO 2 : DIFERENCIAS ENTRE LOS CONCEPTOS DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO

DETALLE	CRECIMIENTO ECONÓMICO	DESARROLLO ECONÓMICO
DEFINICION	Es el aumento de los ingresos de un país	Es la mejora en las condiciones de vida de la población de un país
FACTORES QUE INFLUYEN	<ul style="list-style-type: none"> * Balanza Comercial * Aumento de la fuerza laboral * Aumento de la producción de bienes y servicios * Estabilidad política * Innovación y Tecnología * Aumento de capital * Nivel de consumo * Gastos de inversion * Ingreso Percápita 	<ul style="list-style-type: none"> * El crecimiento económico * Las instituciones sociales * Infraestructura * Seguridad jurídica * Acceso a la educación * Productividad de la tierra * Leyes anticorrupción * Valores individuales y coletivos
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> * Producto Interno Bruto * Ingreso Per capita 	<ul style="list-style-type: none"> * Índice de desarrollo humano * Ingreso Per capita
OBJETIVOS	Medir los esfuerzos y avances de los países para alcanzar la solvencia económica	Medir los esfuerzos y avances de los países para mejorar la calidad de vida de sus habitantes

Fuente: marketingyfinanzas.net

La diferencia entre crecimiento y desarrollo radica en que el primero solo se refiere al avance alcanzado por un país, en lo concerniente a las variables económicas, las cuales son: el producto nacional bruto, el ingreso nacional, la inversión, el consumo, etc.; mientras que el segundo es un incremento en todos los niveles de la población, es decir que, no se concentra específicamente en lo económico, sino que contempla además valores humanos, culturales, sociales, morales y religiosos.²⁵

2.1.22 PRODUCTO INTERNO BRUTO

Suma monetaria de los bienes y servicios de demanda final producidos internamente en un país²⁶

²⁵ Revista Internacional del Mundo Económico y del Derecho, Volumen III (2011) Págs. 1-12

²⁶ Diccionario de Economía, Santiago Zorrilla Arena y José Silvestre Méndez segunda edición 1996

2.2 MARCO TEÓRICO

2.2.1 TEORIA KEYNESIANA

El economista británico John Maynard Keynes en el siglo XX revoluciona el pensamiento económico de aquel entonces, descalificando la idea de que el libre mercado automáticamente generaría pleno empleo, en tanto los trabajadores flexibilizaran sus demandas salariales.

El principio central del keynesianismo es que la intervención del Estado puede estabilizar la economía, ya que el libre mercado no cuenta con mecanismos de auto equilibrio que lleven al pleno empleo, es así que, la mencionada intervención, mediante políticas públicas pueda lograr el pleno empleo y estabilidad de precios.

La teoría de Keynes pretendía proteger sectores sociales más desfavorecidos y vulnerables que carecen de recursos económicos, además que una mayor demanda era necesaria para estimular la actividad económica y el crecimiento económico, por lo que la redistribución se consideraría base del crecimiento económico.

Asimismo, Keynes sostenía que los gobiernos debían resolver los problemas a corto plazo en vez de esperar que las fuerzas del mercado corrigieran las cosas en el largo plazo, porque según Keynes “A largo plazo, todos estaremos muertos”

2.2.2 EL ENFOQUE ESTRUCTURALISTA

Según el enfoque estructuralista, el Estado debe asumir un papel de planificador y promotor del desarrollo y de la industrialización, pero respetando el mecanismo de mercado.

El enfoque estructuralista se gesta en el seno de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) en trabajos de Raúl Prebisch publicados en 1949; sus principales tesis postulan que la característica más importante de la economía mundial es la coexistencia de un centro que produce el desarrollo tecnológico, con una vasta y heterogénea periferia. Sin embargo, para la teoría el centro tampoco es homogéneo, puesto que al interior de este existen subconjuntos de importancia desigual dentro de los cuales una economía prevalece.

El concepto de heterogeneidad estructural se refiere a una situación nacional de grandes diferencias de productividad y modernidad entre los diversos sectores de actividad económica y dentro de ellos, pero a la vez existiendo complejas vinculaciones de intercambio, dominio y dependencia. El proceso de industrialización es un camino para redimir el papel de productor y exportador de materias primas y productos agrícolas que la división internacional del trabajo le confiere a la región. Las inversiones deben orientarse hacia la diversificación de la estructura del sistema de producción.

Así, el modelo exige que el Estado asuma un papel de planificador y promotor del desarrollo y de la industrialización, pero respetando el mecanismo del mercado. El estado debe actuar en economía directa e indirectamente para reducir la dependencia externa y lograr mayor justicia social. De manera directa, a través de empresas públicas y de inversiones en obras de infraestructura, y de manera indirecta orientando y coordinando las acciones de los diferentes agentes económicos por medio de la política fiscal, monetaria, comercial etc.

2.2.3 EL NEO ESTRUCTURALISMO

El Neo estructuralismo se constituye en el estructuralismo renovado, siendo representantes de esta corriente Fajnzylber, French-Davis, Fishlow, Foxley,

Lustig, Meller, J. Ros, Tavares y Taylor, misma que consideraba que la condición de subdesarrollo de la región latinoamericana no se explicaba por distorsiones exógenas provocadas por la política económica, sino por factores estructurales endógenos, como la distribución desigual del ingreso y la riqueza, concentración de la propiedad de la tierra, la inserción desfavorable en el comercio mundial, el retraso tecnológico, la desigualdad en distribución geográfica y sectorial de la población y el bajo nivel educativo, entre otros.

Para los estructuralistas la intervención del Estado es necesaria para remediar al dinamismo insuficiente de los actores privados, sin embargo, para los neo estructuralistas recomiendan un enfoque orientado por el mercado y asistido por acciones gubernamentales.

Asimismo, la capacidad del Estado para conducir la economía está limitada porque el proteccionismo y los subsidios se usan sólo esporádicos y limitadamente en contraste rotundo con el periodo de la “Industrialización por Sustitución de Importación – ISI”²⁷. Se reconoce el imperativo de alcanzar y mantener el equilibrio macroeconómico porque ahora la estabilidad fiscal y de los precios son una condición para el crecimiento, lo que no ocurría necesariamente en el pasado.

Otro elemento clave del neoestructuralismo es su gran preocupación por la equidad y la reducción de la pobreza, lo que requiere la toma de medidas especiales por parte del Estado y también la participación de las ONG.

²⁷ Industrialización por sustitución de Importación (llamada también ISI) es una estrategia o modelo económico, adoptado en América Latina y en otros países en desarrollo con posterioridad a la Primera Guerra Mundial y la Posguerra de la Segunda Guerra Mundial. La falta de productos elaborados provenientes desde las naciones europeas industrializadas durante las guerras mundiales e incluso durante la gran depresión, fue un estímulo a esta política, que también se puede definir como el dejar de importar productos extranjeros y comenzar a consumir los producidos en el país de origen.

La posición con respecto al mercado mundial ha cambiado mucho desde que la dirección estratégica de la economía debe estar orientada a las exportaciones, en lugar de sustituir las importaciones. Pero ese desplazamiento hacia los mercados mundiales por parte de los neoestructuralistas se produce dentro de una estrategia de “desarrollo desde adentro”.

Esto significa que es la sociedad, a través de la orientación del Estado y de sus organizaciones intermediarias, la que decide en qué dirección desea desarrollar sus vínculos con la economía mundial. Sin embargo, las posibilidades son limitadas debido a las fuerzas de la globalización, tal como se mencionó anteriormente.

Otro elemento clave del neoestructuralismo es el logro de ventajas competitivas en ciertas áreas productivas claves del mercado mundial mediante la liberalización selectiva, la integración a la economía mundial y una política de crecimiento económico e industrial orientada hacia las exportaciones.

2.2.4 TEORIA SOBRE LA EVALUACION DE PROYECTOS SOCIALES SEGÚN KAREN MARIE MOKATE²⁸

Según Karen Marie Mokate, los proyectos sociales, que incluyen los que ofrecen servicios de salud, educación, seguridad, justicia, nutrición y bienestar familiar, contribuyen directamente al bienestar de los individuos y, por ende, de la Nación. Asimismo, considera que la naturaleza de los proyectos sociales y, particularmente, de sus beneficios, ha hecho que las convencionales herramientas de formulación y evaluación de proyectos hayan sido de poca aplicación a la optimización de la asignación de recursos en estos sectores.

²⁸ La Evaluación Económica de los Proyectos Sociales, Karen Marie Mokate, Desarrollo y Sociedad No.31 marzo de 1993

Los proyectos sociales tienen las siguientes características:

- Actúan directamente sobre el bienestar del ser humano.
- Producen u ofrecen servicios que mantienen, generan o restauran algún bien meritorio que se consume por los individuos o grupos sociales beneficiados.
- Buscan mantener, reponer o aumentar el stock de bienes meritorios (bien generalmente intangible que genera bienestar directamente, sin ser transado en ningún mercado): servicios médicos para mantener o reponer el stock de buena salud, programas educativos que aumentan el nivel educativo o el nivel cultural, servicios militares y policíacos que intentan mantener o reponer la seguridad.
- Su éxito requiere de una efectiva y adecuada participación de los beneficiarios, por lo que el proyecto debe diseñarse de tal manera que se maximice la probabilidad de que los beneficiarios puedan y quieran participar efectivamente en los mismos.

Las evaluaciones de proyectos sociales con relación al ciclo del proyecto:

- Evaluación ex – ante. - Incluye los aspectos técnicos, institucionales, financieros y socioeconómicos; siendo que para los proyectos sociales es difícil realizarla por la falta de metodologías que permitan proyectar sus beneficios por lo que la misma solo resulta en base a la acumulación de experiencias pasadas y presentes.
- Evaluación sobre la marcha. – Esta evaluación tiene el objetivo de fortalecer los proyectos durante su ejecución, reforzando sus aspectos positivos y corrigiendo sus puntos débiles. Por lo tanto, la evaluación sobre la marcha tiende a analizar los varios aspectos del proyecto (técnicos;

institucionales; financieros y socio-económicos), enfocándose a los siguientes aspectos:

- Cumplimiento de objetivos y metas;
 - Eficacia y eficiencia de las estrategias usadas;
 - Desempeño de las entidades involucradas;
 - Seguimiento financiero.
- Evaluación ex-post.- La evaluación ex-post tiene el objetivo de consolidar la experiencia de un proyecto, con el fin de recopilar aprendizajes para la formulación y ejecución de nuevos proyectos. Por lo tanto, la evaluación ex-post se enfoca a unos aspectos parecidos a los planteados en la discusión sobre la evaluación sobre la marcha.

Para cada aspecto analizado, la evaluación ex-post debe cuestionar si el proyecto cumplió con las expectativas planteadas y planear las razones que contribuyeron a ese cumplimiento (o falta de cumplimiento).

2.2.5 TEORÍA SOBRE LA EVALUACION DE PROYECTOS DE INVERSION DE NASSIR SAPAG CHAIN, REINALDO SAPAG CHAIN Y JOSÉ MANUEL SAPAG CHAIN²⁹

Para los hermanos Sapag Chain, un proyecto es la búsqueda de una solución inteligente al planteamiento de un problema que tiende a resolver, entre tantos, una necesidad humana. Asimismo, cualquiera que sea la idea que se pretende implementar, la inversión, la metodología o la tecnología por aplicar conlleva necesariamente la búsqueda de proposiciones coherentes destinadas a resolver las necesidades humanas o deseos.

²⁹ Preparación y Evaluación de Proyectos, Sexta Edición, McGrawHillEducation

Los proyectos surgen de las necesidades individuales y colectivas de las personas; son ellas las que importan, son sus necesidades las que deben satisfacerse por medio de una adecuada asignación de los recursos, teniendo en cuenta la realidad social, cultural y política en la que el proyecto pretende desarrollarse.

Socialmente, la técnica de la evaluación de proyectos busca medir el impacto que una determinada inversión tendrá sobre el bienestar de la comunidad. Por medio de la evaluación social se intenta cuantificar los costos y beneficios sociales directos, indirectos e intangibles, además de las externalidades que el proyecto pueda generar.

La planificación constituye un proceso mediador entre el futuro y el presente. El mañana nos afecta hoy porque es hoy cuando podemos decidir hacer algo para estar en condiciones de aprovechar las oportunidades del mañana. Es por ello que en todo proyecto debe planificarse el futuro, para así poder determinar tanto las variables susceptibles de ser medidas numéricamente como aquellas de carácter cualitativo de indudable incidencia en el comportamiento del proyecto en el tiempo.

La puesta en marcha de los programas definidos se realiza mediante la elaboración de proyectos, los cuales deberán prepararse y evaluarse para posteriormente aprobarse o rechazarse en función de su viabilidad económica y del cumplimiento de los objetivos establecidos en el programa.

El proyecto no puede entenderse como un objetivo en sí mismo; por el contrario, solo será un medio para alcanzar los objetivos generales sobre los cuales se elaboró tanto el plan de desarrollo como el diseño de estrategias de solución de los problemas sectoriales.

El preparador y evaluador de proyectos tiene que ser neutral respecto a las políticas de contexto que se dan en un momento determinado, independientemente de cuál sea su posición frente a ellas.

2.2.6 TEORÍA SOBRE LAS FALLAS DEL MERCADO Y EL PAPEL DEL ESTADO³⁰

Joseph E. Stiglitz afirma que los mercados pueden fallar en la asignación de los recursos, por lo que el Estado debe intervenir en los sectores donde el mercado es inoperante y su intervención supone una mejora. Los fallos del mercado constituyen en argumentos a favor de la intervención del Estado, los cuales son:

- ✓ Competencia imperfecta

Cuando no existe competencia perfecta surge lo que conocemos como monopolio u oligopolio, que puede terminar en una competencia monopolista.

- ✓ Bienes Públicos

Los bienes públicos puros, aquellos que el mercado no puede proporcionar de manera suficiente.

- ✓ Externalidades

Son las situaciones en las que una persona impone costes a otras, a estos se los denomina externalidades negativas, en aquellos casos en los que una persona beneficia a otras se denominan externalidades positivas.

- ✓ Mercados Incompletos

Cuando el estado no puede dotar de la cantidad suficiente y no supe las necesidades de los sectores económicos.

- ✓ Información Imperfecta

Algunas actividades del estado son justificadas en el caso de que los consumidores tienen información incompleta por la convicción de que el mercado suministra muy poca.

³⁰ La Economía del Sector Público, Joseph Stiglitz, 3era edición

- ✓ Desempleo, inflación y desequilibrio

El elevado desempleo que sugiere también el paro de maquinaria que ha perjudicado periódicamente a las economías capitalistas en los últimos años.

2.2.7 FUNCIONES FISCALES³¹

El sector público en la economía es indispensable para interactuar con los agentes económicos del mercado, toda vez que este, necesite del estado para garantizar su desarrollo, busca una distribución justa en los ingresos, en este sentido Musgrave describe tres funciones elementales del sector público:

- ✓ Función De Asignación

La provisión de bienes sociales o el proceso por el que el uso total de los recursos se divide entre bienes privados y sociales y la combinación elegida bienes sociales, es denominada función de asignación de la política presupuestaria.

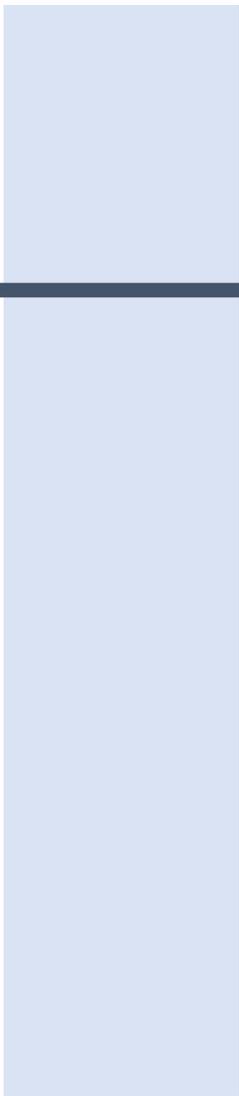
- ✓ Función De Distribución

El ajuste de la distribución de la renta y la riqueza para asegurar su adecuación a lo que la sociedad considera un estado equitativo de distribución.

- ✓ Función De Estabilidad

Es la utilización de una política presupuestaria para mantener cierto nivel esperado en las variables macroeconómicas con el objetivo de mantener un crecimiento sostenible, un alto nivel de empleo y un grado razonable de estabilidad de precios.

³¹ Hacienda Pública Teórica y Aplicada, Mc Graw Hill Editores, Musgrave R.



CAPÍTULO III

MARCO NORMATIVO E INSTITUCIONAL

CAPÍTULO III: MARCO NORMATIVO E INSTITUCIONAL

3.1 MARCO NORMATIVO

3.1.1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

Artículo 306. I. El modelo económico boliviano es plural y está orientado a mejorar la calidad de vida y el vivir bien de todas las bolivianas y los bolivianos.

II. La economía plural está constituida por las formas de organización económica comunitaria, estatal, privada y social cooperativa.

III. La economía plural articula las diferentes formas de organización económica sobre los principios de complementariedad, reciprocidad, solidaridad, redistribución, igualdad, seguridad jurídica, sustentabilidad, equilibrio, justicia y transparencia. La economía social y comunitaria complementará el interés individual con el vivir bien colectivo.

IV. Las formas de organización económica reconocidas en esta Constitución podrán constituir empresas mixtas.

V. El Estado tiene como máximo valor al ser humano y asegurará el desarrollo mediante la redistribución equitativa de los excedentes económicos en políticas sociales, de salud, educación, cultura, y en la reinversión en desarrollo económico productivo.

3.1.2 LA ECONOMIA PLURAL

La economía plural se establece en Bolivia desde la nueva Constitución Política del Estado, misma que refiere a la misma en sus diferentes artículos:

“Artículo 306. I. El modelo económico boliviano es plural y está orientado a mejorar la calidad de vida y el vivir bien de todas las bolivianas y los bolivianos.

II. La economía plural está constituida por las formas de organización económica comunitaria, estatal, privada y social cooperativa.

III. La economía plural articula las diferentes formas de organización económica sobre los principios de complementariedad, reciprocidad, solidaridad, redistribución, igualdad, seguridad jurídica, sustentabilidad, equilibrio, justicia y transparencia. La economía social y comunitaria complementará el interés individual con el vivir bien colectivo.

IV. Las formas de organización económica reconocidas en esta Constitución podrán constituir empresas mixtas.

V. El Estado tiene como máximo valor al ser humano y asegurará el desarrollo mediante la redistribución equitativa de los excedentes económicos en políticas sociales, de salud, educación, cultura, y en la reinversión en desarrollo económico productivo.

Artículo 307. El Estado reconocerá, respetará, protegerá y promoverá la organización económica comunitaria. Esta forma de organización económica comunitaria comprende los sistemas de producción y reproducción de la vida social, fundados en los principios y visión propios de las naciones y pueblos indígena originario y campesinos.

Artículo 308. I. El Estado reconoce, respeta y protege la iniciativa privada, para que contribuya al desarrollo económico, social y fortalezca la independencia económica del país.

II. Se garantiza la libertad de empresa y el pleno ejercicio de las actividades empresariales, que serán reguladas por la ley.

Artículo 309. La forma de organización económica estatal comprende a las empresas y otras entidades económicas de propiedad estatal, que cumplirán los siguientes objetivos:

1. Administrar a nombre del pueblo boliviano los derechos propietarios de los recursos naturales y ejercer el control estratégico de las cadenas productivas y los procesos de industrialización de dichos recursos.
2. Administrar los servicios básicos de agua potable y alcantarillado directamente o por medio de empresas públicas, comunitarias, cooperativas o mixtas.
3. Producir directamente bienes y servicios.
4. Promover la democracia económica y el logro de la soberanía alimentaria de la población.
5. Garantizar la participación y el control social sobre su organización y gestión, así como la participación de los trabajadores en la toma de decisiones y en los beneficios.

Artículo 310. El Estado reconoce y protege las cooperativas como formas de trabajo solidario y de cooperación, sin fines de lucro. Se promoverá principalmente la organización de cooperativas en actividades de producción.

Artículo 311. I. Todas las formas de organización económica establecidas en esta Constitución gozarán de igualdad jurídica ante la ley.

II. La economía plural comprende los siguientes aspectos:

1. El Estado ejercerá la dirección integral del desarrollo económico y sus procesos de planificación.
2. Los recursos naturales son de propiedad del pueblo boliviano y serán administrados por el Estado. Se respetará y garantizará la propiedad individual y colectiva sobre la tierra. La agricultura, la ganadería, así como las actividades de caza y pesca que no involucren especies animales protegidas, son actividades que se rigen por lo establecido en la cuarta parte de esta Constitución referida a la estructura y organización económica del Estado.

3. La industrialización de los recursos naturales para superar la dependencia de la exportación de materias primas y lograr una economía de base productiva, en el marco del desarrollo sostenible, en armonía con la naturaleza.
4. El Estado podrá intervenir en toda la cadena productiva de los sectores estratégicos, buscando garantizar su abastecimiento para preservar la calidad de vida de todas las bolivianas y todos los bolivianos.
5. El respeto a la iniciativa empresarial y la seguridad jurídica.
6. El Estado fomentará y promocionará el área comunitaria de la economía como alternativa solidaria en el área rural y urbana.

Artículo 313. Para eliminar la pobreza y la exclusión social y económica, para el logro del vivir bien en sus múltiples dimensiones, la organización económica boliviana establece los siguientes propósitos:

1. Generación del producto social en el marco del respeto de los derechos individuales, así como de los derechos de los pueblos y las naciones.
2. La producción, distribución y redistribución justa de la riqueza y de los excedentes económicos.
3. La reducción de las desigualdades de acceso a los recursos productivos.
4. La reducción de las desigualdades regionales.
5. El desarrollo productivo industrializador de los recursos naturales.
6. La participación activa de las economías pública y comunitaria en el aparato productivo.”

Esta economía plural según Francois Houtart (sociólogo belga) es una reivindicación tipo cultural ya que reconoce ahora la cultura indígena, y para Fausto Reinaga resalta que uno de los principios establecidos en la CPE está basado en la prestación de servicios que uno recibe del otro cuando necesita y dará a su turno cuando el otro precise³²:

³² Economía Plural: antecedentes, aproximaciones teóricas y características.

Respecto al “Vivir bien”, Fausto Reinaga (filósofo y activista boliviano) señala que el bien vivir o suma Qamaña en el mundo andino, tenemos necesariamente que asociarlo o relacionar lo bueno con lo bello, esto significa buscar una visión armónica entre simplicidad d en la naturaleza y la lectura de la misma en un determinado contexto cultural, en idioma aymara esta relación refiere a la calidad de vida.

También señalan que la nueva visión del desarrollo se centra en la búsqueda de lo verdaderamente humano y natural y se sustenta en la protección y promoción de la diversidad del mundo como uno de los más importantes rasgos para lograr una sociedad sana en la que se puede convivir armónicamente.

“La diversidad cultural, biológica, social y económica, es fundamental para una vida digna, sana e interesante, es la clave de la vitalidad, la resistencia y la capacidad innovadora de todo sistema vivo. También para las sociedades humanas. La rica variedad de experiencias y de potencial humano se refleja en la diversidad cultural que ofrece una especie de patrimonio genético para estimular que la innovación alcance cada vez niveles superiores de logros sociales intelectuales y espirituales, y genere un sentimiento de identidad, comunidad y sentido de pertenencia. La diversidad económica es el fundamento de la fortaleza, estabilidad y resistencia de las economías locales y de su eficiencia en el uso de la energía, que sirve a las necesidades de las personas, las comunidades y la naturaleza. La diversidad biológica es esencial para los complejos de auto regulación y auto regeneración del ecosistema, de los cuales en última instancia fluyen toda la vida y toda la riqueza”³³

³³ MANDER, Jerry; CAVANAGH, John.; KIMBREL, Andrew y otros (2002): “Alternativas a la globalización económica”, Editorial Gedisa, Barcelona, Pág. 87.

3.1.3 EL MODELO ECONÓMICO SOCIAL COMUNITARIO PRODUCTIVO

El modelo económico boliviano es plural³⁴, el cual considera el rol del Estado fundamental y el ajuste fiscal se realiza empezando por las empresas transnacionales. Además, con este modelo se dio un proceso de afectación de los recursos y la propiedad de los factores de producción, así como una redistribución del ingreso y del excedente económico.

La política social, además del aumento del gasto social y hasta la conformación de un seguro universal de salud, se complementó con Transferencias Monetarias Directas Condicionadas, como en el caso del Bono Juancito Pinto, a más de un millón novecientos niños en edad escolar, y el Bono Madre-Niño Juana Azurduy y la transformación del Bono Sol en la Renta Dignidad. Estas transferencias provienen de la renta del sector extractivo como expresión de un nuevo uso del excedente económico.

El Modelo Económico Social Comunitario Productivo, realizado en función del tiempo y espacio histórico, de las características de una economía y sociedad heterogénea como la boliviana y de las tendencias de la economía mundial. “La economía plural está constituida por las formas de organización económica comunitaria, estatal, privada y social cooperativa”³⁵

El Estado es el actor fundamental, promotor, organizador, redistribuidor del ingreso, luego la empresa privada que genera empleo y tiene cierta independencia en relación al Estado para formular su producción y su distribución, está también la economía social cooperativista, porque el cooperativismo en Bolivia está profundamente arraigado no solamente en las minas, sino también en el sector rural y en el sector financiero.

³⁴ Eco Plural, 12° Edición agosto de 2015, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

³⁵ Art. 306, Constitución Política del Estado.

El Modelo Económico Social Comunitario Productivo identifica dos pilares:

- a) El sector estratégico que genera excedentes
- b) El sector generador de ingresos y empleo

El modelo identifica cuatro sectores estratégicos que tiene Bolivia para generar excedentes económicos para los bolivianos: hidrocarburos, minería, electricidad y recursos ambientales. Son los viejos y tradicionales sectores de los que ha vivido el modelo primario exportador.

Entre los sectores generadores de ingreso y empleo están la industria manufacturera, turismo, vivienda, desarrollo agropecuario y otros que aún no han sido dinamizados.

De acuerdo con el nuevo modelo, para desarrollar una Bolivia productiva, generar esa transformación productiva, modificar el modelo primario exportador, se requiere llevar los excedentes de los sectores de minería, hidrocarburos, energía eléctrica, hacia los sectores: manufacturero, industria, turismo y desarrollo agropecuario.

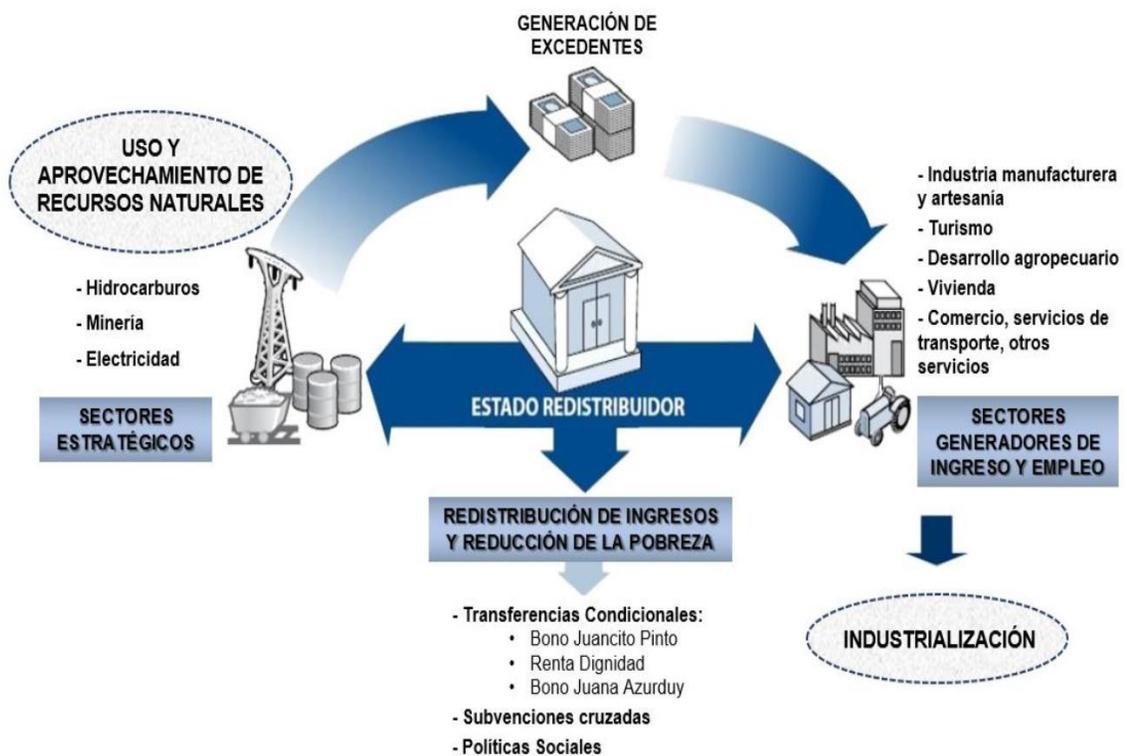
De acuerdo a lo mencionado anteriormente, el modelo busca liberar a Bolivia de la dependencia de la exportación de materias primas para abandonar el modelo primario exportador y construir una Bolivia industrializada y productiva.

El modelo considera lo siguiente:

- Social, porque hace énfasis en la resolución de problemas sociales antes que los individuales.

- Comunitario, porque tiene como objetivo fundamental el bien común, el bienestar de todos y también porque recoge tradiciones y valores de los pueblos originarios campesino.
- Productivo, porque para salir de la pobreza es necesario producir.

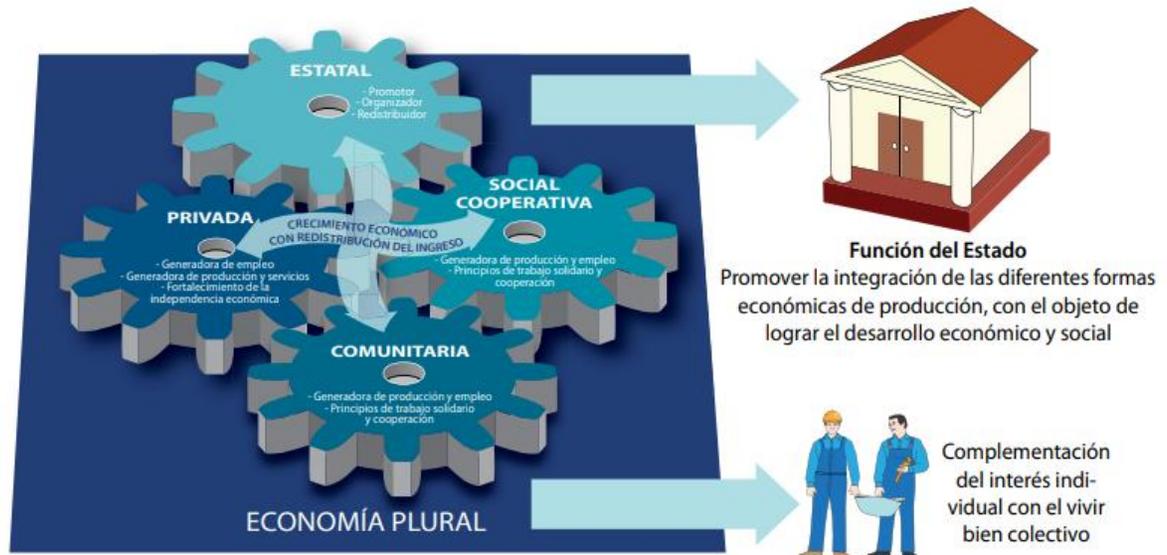
GRÁFICO 2: EL MODELO ECONÓMICO SOCIAL COMUNITARIO PRODUCTIVO



Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas – Economía Plural

Los actores en este modelo, como lo señala la Constitución Política del Estado, respecto a la economía plural, son: el Estado (actor fundamental del modelo, promotor, organizador y redistribuidor del ingreso), el sector privado (la empresa privada, generadora de empleo), las cooperativas (mineras, otras del sector rural y financiero) y las comunidades (áreas rurales, pueblos originarios).

GRÁFICO 3: ACTORES DEL MODELO ECÓNOMICO SOCIAL COMUNITARIO PRODUCTIVO



Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas – Economía Plural

3.1.4 LEY N° 031, MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN “ANDRES IBANEZ” (19/07/2010)

La Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez” tiene por objeto regular el régimen de autonomías por mandato del Artículo 271 de la CPE para la elaboración de Estatutos autonómicos y Cartas Orgánicas, la transferencia y delegación competencial, el régimen económico financiero, y la coordinación entre el nivel central y las entidades territoriales descentralizadas y autónomas.

Esta Ley establece los niveles competenciales, el marco legal político estatuario, la representación y los mecanismos de control social tanto a nivel central como en los cuatro niveles autonómicos, como son: el departamental, municipal, regional e indígena originario campesino.

Las competencias están definidas en la CPE como:

1. Privativas, aquellas cuya legislación, reglamentación y ejecución no se transfiere ni delega, y están reservadas para el nivel central del Estado.
2. Exclusivas, aquellas en las que un nivel de gobierno tiene sobre una determinada materia las facultades legislativa, reglamentaria y ejecutiva, pudiendo transferir y delegar estas dos últimas.
3. Concurrentes, aquellas en las que la legislación corresponde al nivel central del Estado y los otros niveles ejercen simultáneamente las facultades reglamentaria y ejecutiva.
4. Compartidas, aquellas sujetas a una legislación básica de la Asamblea Legislativa Plurinacional cuya legislación de desarrollo corresponde a las entidades territoriales autónomas, de acuerdo a su característica y naturaleza. La reglamentación y ejecución corresponderá a las entidades territoriales autónomas.

A partir de los principios autonómicos de unidad, voluntariedad, solidaridad, equidad, bien común, complementariedad, reciprocidad y equidad de género, la Ley asigna competencias para los diferentes niveles en salud, hábitat y Vivienda, Agua potable y alcantarillado; educación; telefonía fija, móvil y telecomunicaciones; patrimonio cultural, recursos naturales; biodiversidad y medio ambiente; recursos hídricos y riego; áridos y agregados; desarrollo rural integral; desarrollo productivo; planificación; ordenamiento territorial; turismo; transportes; energía; seguridad ciudadana; relaciones internacionales; gestión de riesgos y atención de desastres naturales.

3.1.5 LEY N° 777 (21/01/20216)

Artículo 3 (FINES).- Son fines del Sistema de Planificación Integral del Estado, a efectos del cumplimiento de la presente Ley:

b.) Orientar la asignación óptima y organizada de los recursos financieros y no financieros del Estado plurinacional, para el logro de las metas, resultados y acciones identificadas en la planificación.

3.1.6 LEY N° 1178 (20/07/1990)

Artículo 1º La presente Ley regula los sistemas de Administración y de Control de los Recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública, con el objeto de:

- a. Programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del Sector Público;
- b. Disponer de información útil, oportuna y confiable asegurando la razonabilidad de los informes y estados financieros;
- c. Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados sino también de la forma y resultado de su aplicación;
- d. Desarrollar la capacidad administrativa para impedir o identificar y comprobar el manejo incorrecto de los recursos del Estado

3.1.7 RESOLUCION SUPREMA N° 216768 (18/06/1996)

Artículo 2: Son objetivos del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP):

- a) Lograr una eficiente asignación y administración de los recursos públicos destinados a la inversión, maximizando sus beneficios socio-económicos.

b) Establecer las metodologías, parámetros y criterios para la formulación, evaluación y ejecución de proyectos que deberán aplicar las entidades del sector público para el desarrollo de sus Proyectos de Inversión Pública.

c) Establecer los procedimientos por los cuales los proyectos de Inversión Pública, accederán a las fuentes de financiamiento interno y externo, y se incorporarán al Presupuesto General de la Nación.

d) Establecer los procedimientos para el cofinanciamiento de proyectos de inversión entre las entidades públicas y el Gobierno Central.

e) Asegurar la disponibilidad de información actualizada, oportuna y confiable sobre la inversión pública.

t) Asegurar una permanente coordinación y complementación entre el SNIP, el Sistema Nacional de Planificación y los otros sistemas establecidos en la Ley 1178.

Artículo 9: A los efectos del SNIP, se identifican las siguientes fuentes de financiamiento para los proyectos de inversión pública:

a) Recursos del Tesoro General de la Nación: Son los recursos administrados por el Gobierno Central que se transfieren a las entidades de la Administración Central y al Fondo Compensatorio de Regalías creado por la Ley 1551 de 20 de abril de 1994, para financiar el Presupuesto de Inversión Pública, de conformidad a normas emitidas anualmente por el Órgano Rector para su incorporación en el PGN.

b) Recursos Específicos de las Entidades Públicas: Son recursos que, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, se perciben y administran

directamente por las entidades públicas y se utilizan para financiar sus Presupuestos de Inversión Pública y que deben ser incorporados en el PGN.

c) Recursos Externos: Son recursos que el Órgano Rector del SNIP contrata de Organismos Financieros Multilaterales, Agencias de Cooperación Internacional y Gobiernos, mediante convenios de crédito o donación, y que se transfieren a las entidades del sector público para financiar el Programa de Inversión Pública, de conformidad a los procedimientos establecidos en las presentes normas básicas, sus reglamentos y lo establecido en los respectivos convenios de financiamiento.

3.1.8 NORMATIVA DEL PROGRAMA BOLIVIA CAMBIA

3.1.8.1 DECRETO SUPREMO N° 29091 (04/04/2007)

Crea la Unidad de Proyectos Especiales - UPRE, dentro de la estructura organizativa del Ministerio de la Presidencia, como institución pública desconcentrada con independencia de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, bajo dependencia del Ministerio de la Presidencia, misma que menciona sus funciones, estructura, sede y financiamiento.

3.1.8.2 DECRETO SUPREMO N° 913 (15/06/2011)

Autoriza al MEFP asignar y transferir presupuestaria y financieramente recursos provenientes de débitos autorizados, donación, crédito y otros destinados al Programa Bolivia Cambia, para las entidades públicas beneficiarias a solicitud de la Unidad de Proyectos Especiales (UPRE).

Modificado por los Decretos Supremos N°1184, de 04 de abril de 2012 y N° 1287 de 4 de julio de 2012, que autorizan al MEFP la asignación, transferencia presupuestaria y financiera de recursos necesarios a la UPRE para la ejecución

directa de programas y proyectos y actividades del Programa Bolivia Camia, previa solicitud y Resolución Administrativa correspondiente; y a la UPRE efectuar transferencias público privadas de bienes en especie a los beneficiarios finales de programas, proyectos y actividades ejecutados en el marco del señalado programa.

3.1.8.3 DECRETO SUPREMO N° 932 (06/07/2011)

Autoriza a la UPRE, realizar transferencias público - privadas para la ejecución de proyectos aprobados en el marco del Programa Bolivia Cambia; el importe, uso y destino de cada transferencia serán aprobados mediante Resolución del Ministerio de la Presidencia.

3.1.8.4 DECRETO SUPREMO N° 981 (14/09/2011)

Autoriza a la UPRE la contratación directa de obras, bienes y servicios para los proyectos y programas ejecutados por la UPRE.

3.1.8.5 DECRETO SUPREMO N° 1184 (04/04/2012)

Incorpora el Parágrafo III en el Artículo 4 del Decreto Supremo N° 913, autorizando al MEFP, asignar y transferir presupuestaria y financieramente los recursos necesarios para programas, proyectos y otras actividades de ejecución directa de la UPRE, previa solicitud y Resolución Administrativa correspondiente.

3.1.8.6 DECRETO SUPREMO N° 1287 (04/07/2012)

Se modifica el Parágrafo III del art. 4 del D.S. N° 913, incorporado mediante el D.S. N° 1184, autorizando al MEFP asignar y transferir presupuestaria y financieramente los recursos necesarios a la UPRE para la ejecución directa de programas, proyectos y otras actividades del Programa Bolivia Cambia previa solicitud y Resolución Administrativa correspondiente.

3.1.8.7 DECRETO SUPREMO N° 2262 (04/02/2015)

Excluye a la UPRE y a las entidades beneficiarias del Programa Bolivia Cambia de la aplicación del D.S. N° 29881 de 07 de enero de 2009, para realizar la reasignación de recursos destinados a proyectos de continuidad, debiendo la UPRE remitir su solicitud al Ministerio de Planificación para la elaboración del informe de conformidad y posterior envío al MEFP.

3.1.8.8 DECRETO SUPREMO N° 2511 (09/09/2015)

Modifica el Art. Único del D.S. N° 981, autorizando a las entidades públicas a suscribir acuerdos o convenios intergubernativos e interinstitucionales, realizar contratación directa de obras, bienes y servicios para los programas proyectos y actividades realizados por la UPRE.

3.1.8.9 DECRETO SUPREMO N° 3449 (03/01/2018)

Excluye a la UPRE y a las entidades beneficiarias del Programa Bolivia Cambia de la aplicación del D.S. N° 29881 de 07 de enero de 2009, para realizar la reasignación de recursos destinados a proyectos de continuidad, debiendo la UPRE remitir su solicitud al Ministerio de Planificación para la elaboración del informe de conformidad y posterior envío al MEFP.

3.2 MARCO INSTITUCIONAL

3.2.1 Ministerio de Planificación del Desarrollo

El Ministerio de Planificación del Desarrollo, en el marco del Decreto Supremo No. 4857 de 06 de enero de 2023, tiene entre sus atribuciones proponer políticas para fortalecer la presencia del Estado Plurinacional como actor económico, productivo y financiero para la redistribución equitativa de la riqueza, excedentes, ingresos y oportunidades.

3.2.1.1 Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo

El Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo (VIPFE) tiene como objetivo coadyuvar a la gestión de la inversión pública, promoviendo la elaboración de estudios de pre inversión con calidad como un medio de apalancamiento de recursos financieros que contribuyan al crecimiento y desarrollo económico y social con equidad del Estado Plurinacional.

Entre las atribuciones del Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo, en el marco de las competencias asignadas al nivel central por la Constitución Política del Estado, tenemos las siguientes:

- a) Diseñar las políticas de inversión y financiamiento para el desarrollo con participación y consulta con los actores económicos y sociales;
- b) Formular políticas y estrategias de inversión pública y financiamiento según los lineamientos estratégicos del PDES;
- c) Ejercer las funciones de autoridad superior y administrar el Subsistema de Inversión Pública y Financiamiento Externo para el Desarrollo Integral;
- d) Coordinar y efectuar el seguimiento y evaluación de la aplicación de los programas del Subsistema de Inversión Pública y Financiamiento Externo para el Desarrollo Integral;
- e) Elaborar el Plan de Inversión Pública, de acuerdo con las políticas nacionales, el PDES, con base en programas aprobados en los Planes Sectoriales y de las entidades territoriales autónomas y descentralizadas;
- f) Desarrollar y establecer los instrumentos normativos y técnicos metodológicos del Subsistema de Inversión Pública y Financiamiento Externo para el Desarrollo Integral;
- g) Realizar el seguimiento y evaluación del Presupuesto de Inversión Pública, así como de los convenios de financiamiento externo, en coordinación con

ministerios, universidades, entidades territoriales autónomas y descentralizadas y todas aquellas estatales que ejecutan inversión pública.

3.2.2 Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) es Órgano Rector de la Gestión Pública y del Sistema Nacional de Tesorería y Crédito Público, encargado de la formulación e implementación de políticas macroeconómicas soberanas y políticas en materia de seguridad social de largo plazo que promuevan el crecimiento económico con redistribución del ingreso y estabilidad macroeconómica precautelando la sostenibilidad fiscal y financiera en el marco de la consolidación y profundización del Modelo Económico Social Comunitario Productivo para la reconstrucción económica y productiva con Industrialización por Sustitución de Importaciones; bajo un gestión pública acorde con los principios y valores del Estado Plurinacional de Bolivia.

3.2.2.1 Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal

El Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal tiene como objetivos, Participar en la formulación y desarrollo de la política fiscal garantizando la distribución equitativa de los recursos públicos, formular políticas presupuestarias que garanticen la aplicación del Modelo Económico Social Comunitario Productivo, desarrollar instrumentos presupuestarios y contables para mejorar la gestión financiera de las entidades públicas, proponer políticas de gestión pública, analizar, diseñar y elaborar Normas de Gestión Pública, desarrollar e implantar Sistemas de Gestión de Información Fiscal para el uso de las Entidades del Sector Público.

3.2.2.2 Viceministerio de Tesoro y Crédito Público

El Viceministerio de Tesoro y Crédito Público, tiene entre sus atribuciones, de acuerdo al D.S. No. 4857, las siguientes:

- m) Administrar, asignar y controlar los ingresos y los recursos fiscales para programar la ejecución del PGE, de acuerdo a disponibilidad;
- n) Establecer, programar y evaluar los desembolsos efectuados por el TGN según el PGE y de acuerdo con la disponibilidad de recursos y normativa vigente.

3.2.3 Ministerio de la Presidencia

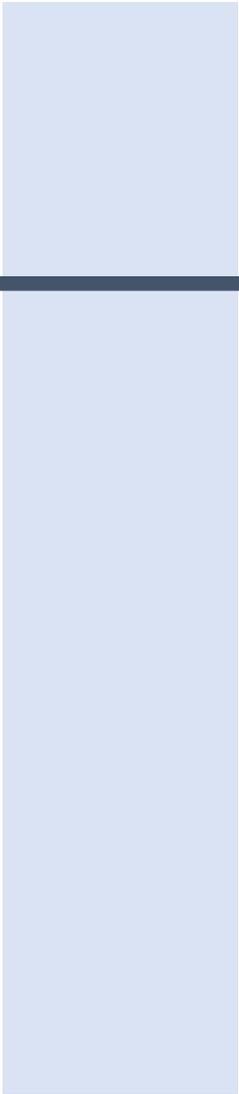
El Ministerio de la Presidencia brinda apoyo a la gestión presidencial, mediante la promoción de un nuevo Estado Plurinacional Democrático Participativo, el fortalecimiento en la coordinación con los poderes del Estado, el establecimiento de la gestión pública intercultural, descentralizada, eficiente, transparente y con la participación activa de las organizaciones sociales y los pueblos indígenas originarios campesinos, así como los mecanismos de comunicación y difusión transparente de la Información Gubernamental.

3.2.3.1 Unidad de Proyectos Especiales

La Unidad de Proyectos Especiales es una institución pública desconcentrada del Ministerio de la Presidencia, con independencia administrativa, financiera, legal y técnica. Tiene como funciones:

- a. Apoyar las gestiones que lleva adelante el Presidente de la República para implementar proyectos especiales en el ámbito municipal, regional y social.
- b. Contribuir en la definición, diseño e implementación de proyectos a favor de municipios y otras entidades que así lo requieran.
- c. Evaluar, sistematizar y hacer seguimiento a la ejecución de proyectos especiales generados y promovidos por la Presidencia de la República.
- d. Coordinar con las entidades responsables de ejecutar esos proyectos especiales.
- e. Cooperar en la fiscalización y control de proyectos y programas

- f. Coordinar con entidades públicas y privadas en el ámbito internacional, nacional, departamental y local el cumplimiento de tareas o funciones que el sean encomendadas, en el marco del presente Decreto Supremo.
- g. Promover la transparencia y la construcción de mecanismos de control social en todos los programas y proyectos especiales.
- h. Ejecutar otras funciones inherentes que el sean asignadas por el Ministerio de la Presidencia en el marco de sus competencias específicas que no generen competencias, duplicidades ni costos adicionales.



CAPÍTULO IV

FACTORES DETERMINANTES Y CONDICIONANTES

CAPITULO IV: FACTORES DETERMINANTES Y CONDICIONANTES

4.1 ASPECTOS GENERALES

4.1.1 FUNDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA

El departamento de Cochabamba fue fundado el 15 de agosto de 1571 por el Capitán Jerónimo de Osorio con el nombre de “Villa de Oropeza”. Tres años más tarde, el 10 de enero de 1574 fue refundado por Sebastián Barba de Padilla. La creación del departamento fue mediante Decreto Supremo el 23 de enero de 1826, por el Mariscal Antonio José de Sucre³⁶.

4.1.2 UBICACIÓN GEOGRÁFICA

Geográficamente el departamento de Cochabamba está situado al centro de Bolivia, entre los siguientes paralelos y meridianos:

- Paralelos 15° 13' y 18° 41' de latitud sur
- Meridianos 64° 10' y 67° 00' de longitud oeste

La extensión territorial del departamento de Cochabamba es de 63.443,2808 km².³⁷ Sus límites son: al norte con Beni; al sur con Potosí y Chuquisaca; al este con Santa Cruz; y al oeste con La Paz y Oruro.

4.1.3 DIVISIÓN POLÍTICA

El departamento de Cochabamba tiene 16 provincias, 47 municipios y un Territorio Indígena Originario Campesino (TIOC); sin embargo, se debe mencionar también que está distribuido en 5 Regiones de las cuales la Región Metropolitana Kanata es la única legalmente reconocida mediante la Ley N° 533 del 27 de mayo de 2014, a través del cual se establece la conformación de su

³⁶ Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del Departamento de Cochabamba 2021-2025

³⁷ Unidades Territoriales del Departamento de Cochabamba GADC 2011- Límites Ex Comlit

Consejo Metropolitano como órgano superior de coordinación para la administración metropolitana. El resto de las regiones, Andina, Valles, Trópico y Cono Sur, corresponden a una organización territorial mancomunada.

GRÁFICO 4: PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA



**CUADRO 3: DIVISIÓN POLÍTICA ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO
DE COCHABAMBA**

(En Km²)

Región	Municipio	Superficie en km ²
Andina	Bolívar	708.15
	Arque	478.92
	Cocapata	6733.42
	Independencia	1506.6
	Morochata	740.97
	Sicaya	172.23
	Tacopaya	540.91
	Tapacari	1572.26
Cono Sur	Arani	186.43
	Alalay	561.06
	Aiquile	271928
	Mizque	1333.24
	Omereque	846.61
	Pasorapa	2220.62
	Pocona	734.3
	Pojo	2426.96
	Tiraque	1972.5
	Totora	2322.84
	Vacas	350.17
	Vila Vila	625.08
	TIOC Raqaypampa	553.85
Metropolitana Kanata	Colcapirhua	31.3
	Quillacollo	581.64
	Sacaba	791.26
	Sipe Sipe	443.48
	Tiquipaya	588.16
	Vinto	208.31
	Cochabamba	278.84
Trópico	Villa Tunari	18195.75
	Shinahota	733.16
	Colomi	2174.68
	Puerto Villarroel	2218.04
	Entre Rios	2164.95
	Chimore	2771.37
Valles	Arbieto	147.82
	Anzaldo	570.01
	Cliza	56.48
	G.Villarroel	76.78
	Sacabamba	233.9
	San Benito	127.97
	Santivañez	258.74
	Tacachi	17.13
	Tarata	398.23
	Toco	58.05
	Tolata	75.15
	Villa Rivero	87.2
	Capinota	592.15
Punata	106.93	

Fuente: Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba

4.1.4 CLIMA

Cochabamba se caracteriza por tener un clima variado, con un promedio anual de 22°C de temperatura en la ciudad capital, es así que en las diferentes zonas se tiene lo siguiente:

- Zona tropical, se registra una temperatura media de 25°C.
- Zona de los valles, presenta un clima más frío y seco, con temperatura promedio de 13 °C.
- Zona sudoeste (de mayor piso altitudinal) tiene una temperatura promedio de 11 °C.

Por ello, las diferencias en clima, precipitación y altitud, dan lugar a una diversidad marcada en cada eco región. Según la clasificación climática de Köppen, el 49% de la superficie del Departamento de Cochabamba pertenece al clima lluvioso tropical, principalmente por las regiones del trópico y el norte de la zona andina, donde la precipitación es muy elevada, que no es una limitante para la agricultura. Por su parte, el 39% del departamento se encuentra en la categoría de clima seco, en cuyo segmento territorial, las lluvias y riego estacional son importantes en la producción agrícola. Asimismo, solo el 7.6% corresponde a climas templados y húmedos, el 2.4% posee clima de puna y el 2% corresponde a clima húmedo con una corta estación seca.³⁸

4.1.5 DATOS DEMOGRÁFICOS

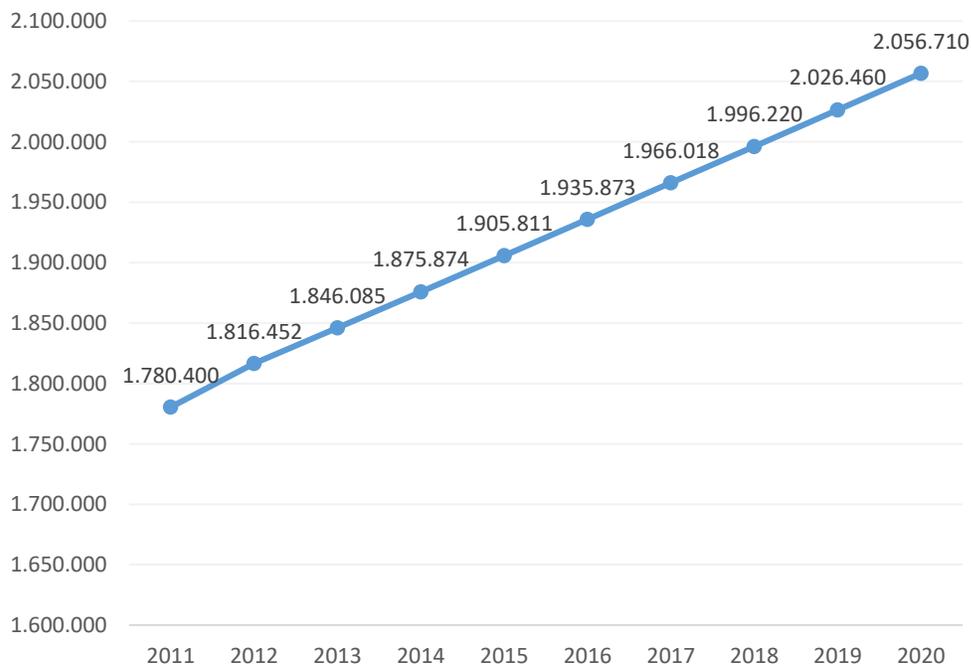
De acuerdo a las proyecciones del Instituto Nacional de Estadística (INE), la población del departamento de Cochabamba aumenta en el tiempo, de manera constante, es así que, en el periodo de estudio pasa de 1,8 millones de habitantes

³⁸ Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del Departamento de Cochabamba 2021-2025

en la gestión 2011 a 2,1 habitantes en 2020, como lo vemos en el siguiente gráfico:

GRÁFICO 5: POBLACIÓN PROYECTADA DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA

(En Número de Habitantes)



Fuente: INE

Según la población por departamento podemos apreciar en el siguiente cuadro que el departamento de Cochabamba se encuentra en el tercer lugar con un 17,5% del total de la población a nivel nacional, luego de los departamentos de Santa Cruz (26,8%) y La Paz (26,7%); asimismo, lo que se muestra en el siguiente cuadro es el porcentaje de variación o crecimiento por departamento, siendo que el de Cochabamba, en relación al CNPV 2001, tuvo un crecimiento poblacional del 24,8%, porcentaje menor en relación a anteriores censos:

CUADRO 4: POBLACIÓN NACIONAL POR DEPARTAMENTO
CENSOS DE POBLACIÓN Y VIVIENDA GESTIONES 1976-1992-2001 Y 2012
(En Número de Habitantes y Porcentajes)

DEPARTAMENTO	GESTIÓN							RELACION EN % G- 2012
	1976	1992	VAR. %	2001	VAR. %	2012	VAR. %	
CHUQUISACA	358.488	453.756	26,6%	531.522	17,1%	596.825	12,3%	5,8%
LA PAZ	1.465.370	1.900.786	29,7%	2.349.885	23,6%	2.767.504	17,8%	26,7%
COCHABAMBA	720.831	1.110.205	54,0%	1.455.711	31,1%	1.816.452	24,8%	17,5%
ORURO	310.409	340.114	9,6%	392.451	15,4%	502.048	27,9%	4,8%
POTOSI	657.533	645.889	-1,8%	709.013	9,8%	846.017	19,3%	8,2%
TARIJA	187.204	291.407	55,7%	391.226	34,3%	503.886	28,8%	4,9%
SANTA CRUZ	710.724	1.364.389	92,0%	2.029.471	48,7%	2.779.271	36,9%	26,8%
BENI	168.367	276.174	64,0%	362.521	31,3%	430.812	18,8%	4,2%
PANDO	34.493	38.072	10,4%	52.525	38,0%	114.163	117,3%	1,1%
TOTAL	4.613.419	6.420.792	39,2%	8.274.325	28,9%	10.356.978	25,2%	100,0%

Fuente: INE

La población está concentrada en tres Regiones: Metropolitana, Valles y Trópico, para el año 2022 el Instituto Nacional de Estadística (INE) proyectó una población de 2.117.112 habitantes, para el 2025 el Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba proyecta la población del departamento a 2.207.028. Nótese que las regiones Cono Sur y Andina tienen tasas negativas de crecimiento, por lo que sus poblaciones disminuyen paulatinamente en las proyecciones, ³⁹como se ve en el siguiente cuadro:

³⁹ Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del Departamento de Cochabamba 2021-2025,

CUADRO 5: PROYECCIÓN DE POBLACIÓN POR REGIÓN
(En Número de Habitantes)

Región	Tasa de Crecimiento intercensal (2012-2022)	Población 2012	Población 2022	Población 2025	Densidad hab/km2 (2021)
Metropolitana	1,91	1.200.886	1.451.453	1.526.623	487,86
Valles	1,44	143.667	165.687	172.293	58,19
Trópico	1,53	223.905	260.68	271.43	9,10
Cono Sur	-0,13	139.879	138.005	137.443	8,21
Andina	-0,65	108.115	101.287	99.239	8,60
Total	1,90	1.816.452	2.117.112	2.207.028	3,34

Fuente: INE – Censo Nacional de Población y Vivienda CNPV-2012, ajustes 2020

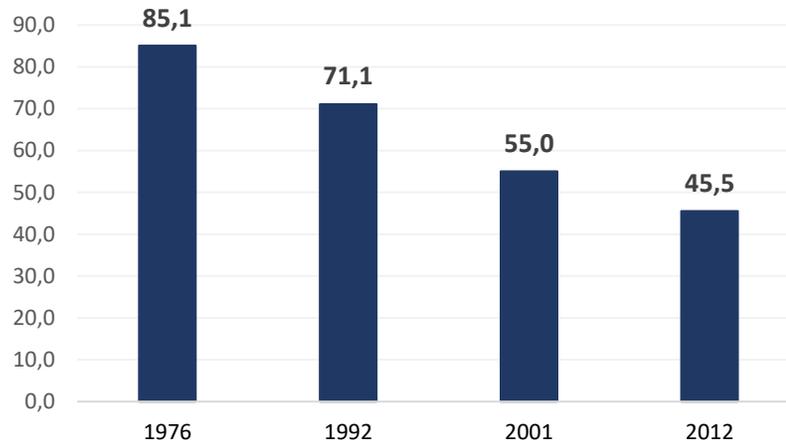
En las Regiones Metropolitana y Trópico, se ratifica un dinamismo demográfico, se trata de áreas con tasas de crecimiento vegetativo y migratorio positivo, es decir nacen más de los que mueren y llegan más de los que se van. No acontece lo mismo en el Cono Sur y Andina, donde es el factor emigratorio el explicativo de su descenso demográfico.

4.1.5.1 POBLACIÓN CON NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS EN EL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA

El método de las Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) realizado o aplicado en el departamento de Cochabamba con información censal permitió evaluar las condiciones de infraestructura de vivienda, insumos energéticos, niveles educativos y atención de salud de la población cochabambina.

Es así que, lo que se puede apreciar en el siguiente gráfico, según información censal de cada gestión en la que se llevó a cabo, que la NBI en el departamento de Cochabamba fue disminuyendo:

**GRÁFICO 6: NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS DEL
DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA**
(En Porcentaje)



Fuente: INE – UDAPE-CPV

Según el CNPV 2012, en el departamento de Cochabamba, de 1.714.288 habitantes estudiados el 25,9% indica tener las necesidades básicas satisfechas, el 28,7% se encuentra en el umbral, es decir que cuentan con condiciones de vida aceptables y 45,5% es el porcentaje de la población en situación de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) de los cuales 35,2% estarían considerados dentro la población pobre moderada, 9,7% indigentes y el 0,5% marginal (Anexo 1).

Dentro el porcentaje de 45,5% los municipios con mayor porcentaje son: Alalay (96,9%), Cocapata (96,7%), Arque (95,4%), Tapacarí (94,9%), Bolívar (93,4), Tacopaya (92,6%), Morochata (92,5%) y Vila Vila (91,8%), y con porcentajes menores de NBI tenemos a Colcapirhua (17,1%), Quillacollo (28,3%) y Cochabamba (28,5%).

4.1.6 POTENCIAL PRODUCTIVO

El departamento de Cochabamba, tiene potencial productivo en actividades económicas como la agroindustria, agropecuario, agrícola, minería, forestal, ganadería, piscícola, turismo entre otros, como se describe en el siguiente cuadro:

CUADRO 6: ACTIVIDADES ECONOMICAS PRODUCTIVAS DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA

(En millones de dólares)

ACTIVIDAD ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN
AGROINDUSTRIAL	Productos agrícolas con valor agregado y que tienen un potencial mercado en el exterior del país, logrando ser de exportación. Identifica a las regiones Trópico y Valles con los productos de mayor potencial para exportación como ser banano, piña, naranja y mandarina en el primer caso y papa y maíz grano, en el segundo.
AGROPECUARIO	Producción combinada, agrícola con la pecuaria; caracterizada por producción familiar que combina sus ingresos económicos con actividades pecuarias y que cultiva productos agrícolas para mercados locales o para el mismo consumo de sus animales.
AGRÍCOLA	Potencial del suelo agrícola identificado por las características de suelo, disponibilidad agua y clima, está presente principalmente al sur de la región Andina, Metropolitana y Valles, la mayoría de los productos agrícolas del departamento se comercializan dentro de los mercados locales, una gran parte en la región Metropolitana. El mayor potencial del cultivo de hortalizas está en las regiones Valles y Metropolitana, cabe mencionar que es en estos espacios aptos para producción de hortalizas que se encuentran la mayoría de los centros poblados. Municipios del norte de la región Andina, como Cocapata y Municipios de las regiones Valles y Trópico. Presentan suelos aptos para la producción de frutales y de hortalizas, por las condiciones climáticas y topografía del suelo. Los cultivos industriales se presentan principalmente en la región Trópico.

ACTIVIDAD ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN
EXPLOTACIÓN DE YACIMIENTOS MINEROS	Este potencial es diferenciado, puesto que en regiones como la Metropolitana y Valles son yacimientos para la producción de yeso y cal, en cambio en las regiones Andina, Cono Sur y Trópico están referidas a minerales metálicos.
FORESTAL	<p>Forestal limitado. - Son áreas donde la topografía limita la actividad económica del ser humano. Se ubican principalmente sobre las áreas protegidas de nivel nacional y de interés ambiental.</p> <p>Forestal maderable. - Las regiones con mayor potencialidad en esta actividad son Cono Sur, Trópico, Valles y Metropolitana respectivamente. Esta potencialidad está identificada no solo por el tipo de suelo, sino también está estrechamente relacionada a la actividad industrial de fabricación de muebles y a la construcción.</p> <p>Forestal maderable y no maderable limitado. - Actividad identificada como limitada porque se encuentra en las áreas protegidas nacionales, áreas de interés ambiental por protección de fuentes de agua o producción agrícola y de protección de biodiversidad. Ubicada principalmente en las regiones de Cono Sur, Andina y Trópico.</p>
GANADERÍA	<p>Ganadería.- Potencial identificado para las regiones Andina y Trópico principalmente; estrechamente ligada al potencial de forraje.</p> <p>Ganadería bovina.- Identificado este potencial en la región del Trópico, principalmente por la disponibilidad de agua y condiciones climáticas. Actualmente también se desarrolla esta actividad en los Valles y Cono Sur, pero sus rendimientos no se comparan a los del Trópico.</p>
PASTOREO	<p>Pastoreo extensivo.- Con potencialidad en todas las regiones, pero estrechamente ligado a la producción pecuaria, puesto que son suelos aptos para el pastoreo de distintos tipos de ganado.</p> <p>Pastoreo limitado.- Identificado así por las condiciones de topografía y accesibilidad al agua. Se da al sur de la región Andina y Cono Sur principalmente.</p>

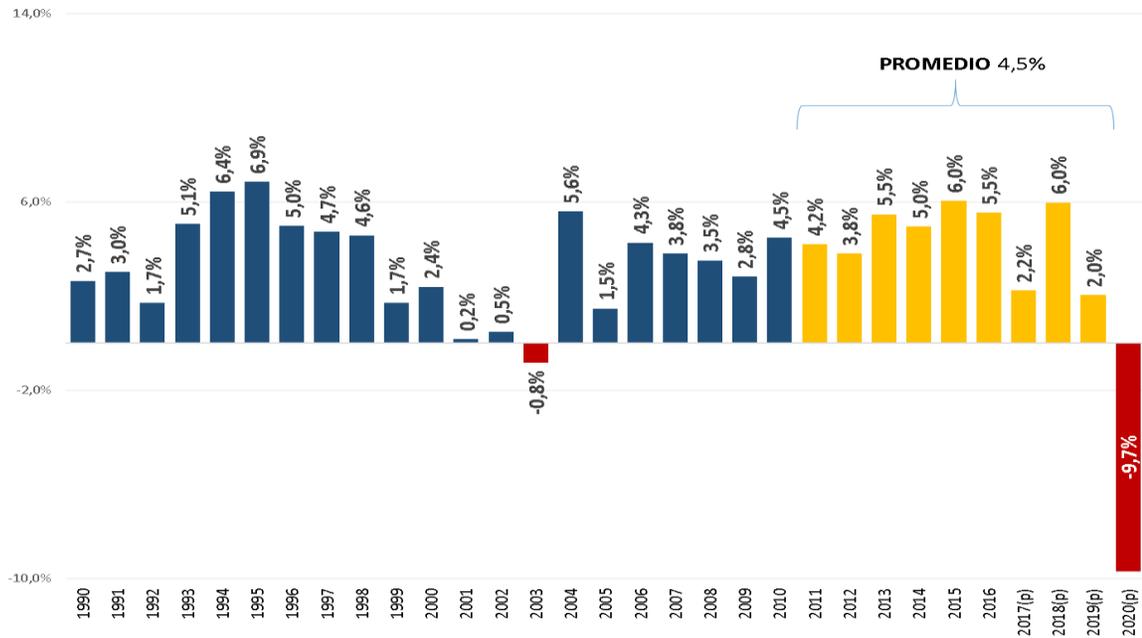
ACTIVIDAD ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN
PISCÍCOLA	Potencialidad presente en aquellos municipios y regiones del departamento donde existen fuentes de agua como ríos y lagunas, dependiendo las características del clima en cada región, se produce un determinado tipo de pez. Está presente en todas las regiones del departamento.
RAMAJE	Esta categoría hace referencia a la producción de plantas utilizadas como leña para cocinar y para hornos industriales, con presencia en las regiones Andina, Cono Sur y Valles.
TURISMO	Turismo aventura.- Potencialidad presente en las regiones de Cono Sur y Metropolitana, sobre todo en las áreas protegidas de nivel nacional como el Parque Nacional Tunari y el Parque Carrasco. Turismo escénico.- Potencial identificado no solo por las características naturales, sino también por características arqueológicas, históricas y culturales, con presencia en todas las regiones del departamento, pero con mayor potencial en las regiones del Trópico y Cono Sur.
VIDA SILVESTRE	El mayor potencial en esta categoría se encuentra en los municipios de Villa Tunari en la región Trópico y Bolívar en la región Andina.

Fuente: Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del Departamento de Cochabamba 2021-2025

4.1.7 PRODUCTO INTERNO BRUTO DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA

El Producto Interno Bruto (PIB) del departamento de Cochabamba muestra porcentajes positivos durante el periodo de estudio, excepto en la gestión 2020, la cual fue afectada por la pandemia del COVID-19, es así que, en el siguiente gráfico se muestra los porcentajes de crecimiento del PIB:

**GRÁFICO 7: CRECIMIENTO DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO
DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA**
(En Porcentajes)



Fuente: INE
(p) Preliminar

Se hace evidente que el sector de la industria manufacturera es la actividad económica con mayor participación en el PIB departamental de Cochabamba, siguiéndola a esta la construcción y los establecimientos financieros, seguros, bienes Inmuebles y servicios prestados a las empresa, como se muestra a continuación:

**CUADRO 7: PRODUCTO INTERNO BRUTO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA
DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA**

(En Millones de Bolivianos)

ACTIVIDAD ECONÓMICA	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Industrias Manufactureras	1.177	1.201	1.271	1.345	1.414	1.514	1.488	1.607	1.604	1.465
Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones	927	945	1.009	1.049	1.118	1.185	1.229	1.295	1.313	1.042
Establecimientos Financieros, Seguros, Bienes Inmuebles y Servicios Prestados a las Empresas	652	711	754	828	860	936	984	1.047	1.086	1.015
Agricultura, Silvicultura, Caza y Pesca	602	622	635	654	683	713	755	798	838	823
Servicios de la Administración Pública	490	524	568	609	665	692	719	767	799	817
Comercio	439	446	462	482	504	535	550	594	609	583
Servicios Comunes, Sociales, Personales y Domésticos	275	285	295	307	319	333	340	354	364	306
Construcción	194	209	236	276	289	320	328	347	364	317
Extracción de Minas y Canteras	263	256	244	219	205	196	181	175	161	129
Restaurantes y Hoteles	151	156	161	166	171	176	185	194	201	162
Electricidad, Gas y Agua	124	129	136	144	154	161	169	173	180	169
TOTAL	5.292	5.486	5.770	6.079	6.382	6.761	6.929	7.350	7.519	6.827

Fuente: INE

Se puede evidenciar que el PIB ha mostrado una tendencia positiva, reflejando un aumento constante en la producción de bienes y servicios en la región, este crecimiento indica un desarrollo económico en Cochabamba a lo largo de la década analizada, lo que sugiere una mayor actividad económica y posiblemente una mejora en la calidad de vida de la población.

Es importante destacar que el crecimiento del PIB puede estar influenciado por diversos factores, como la inversión, la productividad, el comercio y la demanda interna, entre otros.

La evolución del PIB del departamento de Cochabamba durante este período puede haber sido impulsada por sectores específicos de la economía, como la industria manufacturera, transporte, almacenamiento y comunicaciones, y

comunicaciones, agricultura entre otros, que han contribuido al crecimiento económico regional.

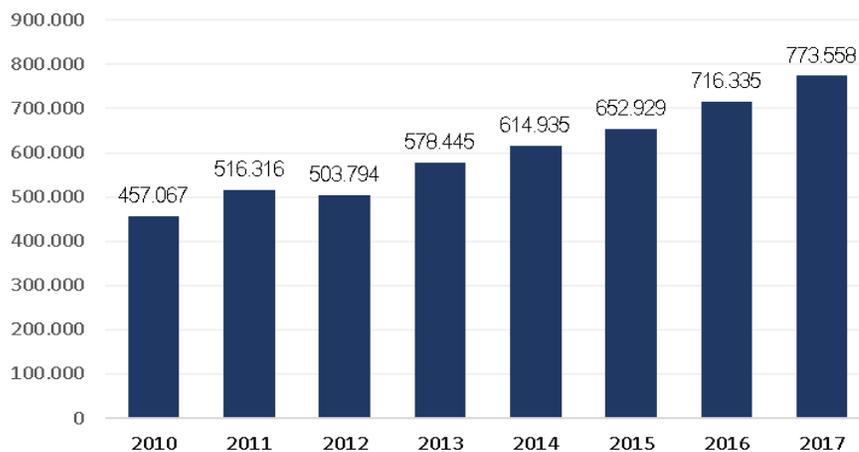
Sin embargo, respecto al tema en cuestión se hace notar que la actividad económica de la construcción tuvo un crecimiento sostenido en el periodo de estudio, contribuyendo de igual forma al PIB del departamento de Cochabamba.

4.1.8 CONSUMO DE CEMENTO

La evolución del consumo de cemento constituye un indicador fundamental para apreciar la evolución de la construcción, ya que se trata de uno de los insumos principales para esta actividad.

Cochabamba registra un crecimiento del consumo de cemento entre los años 2010 y 2017. El año de mayor consumo de cemento registrado en la serie y en la historia del departamento de Cochabamba fue el 2017 con 773.558 toneladas métricas consumidas.

GRÁFICO 8: CONSUMO DE CEMENTO EN EL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA
(En Toneladas Métricas)



Fuente: Centro de Estudios Económicos y Desarrollo de CADECOCRUZ- en base a datos del INE

4.2 INVERSIÓN PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA

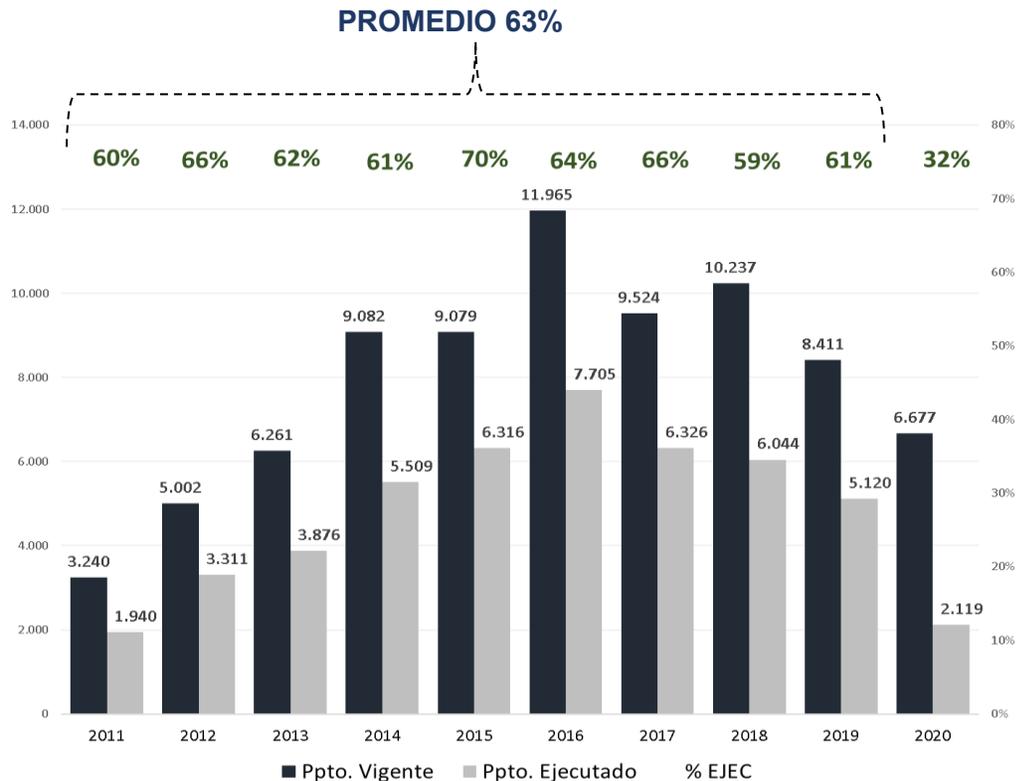
Para analizar el comportamiento de la programación y ejecución del presupuesto de inversión pública en el departamento de Cochabamba, en primera instancia se realizará el mismo de manera general posteriormente por nivel institucional concluyendo así por sector económico:

4.2.1 PRESUPUESTO PROGRAMADO Y EJECUTADO DE INVERSIÓN PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA

La inversión pública en el departamento de Cochabamba tuvo el siguiente comportamiento durante el periodo de las gestiones 2011 al 2020:

GRÁFICO 9: PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA

(Expresado en Millones de Bolivianos)



Fuente: VIPFE

En todas las gestiones se evidencia que la programación presupuestaria es mayor a la ejecución, precisamente porque la misma se realiza en base a una estimación de ingresos a percibir durante la gestión; sin embargo, podemos apreciar que en la gestión 2016 se programaron mayores recursos en inversión pública en relación a los otros años del periodo en cuestión, pero la ejecución solo alcanzó a un 64%.

Se destinan mayores recursos para inversión pública a causa de mayores ingresos que percibe el Estado por concepto de hidrocarburos, en respuesta al Plan Nacional de Desarrollo 2006-2011, que plantea como política transformar la matriz y patrón de desarrollo orientando los excedentes económicos de sectores estratégicos hacia áreas generadoras de ingresos y empleo; asimismo, el incremento progresivo del precio de venta de las materias primas, por lo que el departamento de Cochabamba percibió mayores recursos, mayores transferencias (Anexos 2, 3 y 4).

Los ingresos que percibe el Estado boliviano por la venta de gas natural están sujetos a las variaciones del precio internacional del barril de petróleo. En el periodo 2008 – 2016 el pico más alto de la cotización del crudo se produjo en el primer trimestre de 2008, llegando a \$us145,20 el barril, bajando considerablemente el 2009, luego se inicia un proceso de ascenso que finaliza el 2014, dando paso a una drástica disminución, habiendo alcanzado su punto más bajo en febrero de 2016 y cotizándose a \$us26,21 por barril.⁴⁰

Esta caída de precios afectó el erario nacional y consecuentemente las transferencias que realiza el Tesoro General de la Nación (TGN) a los gobiernos subnacionales por el Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) y las regalías hidrocarburíferas.

⁴⁰ Apuntes II Finanzas Públicas, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

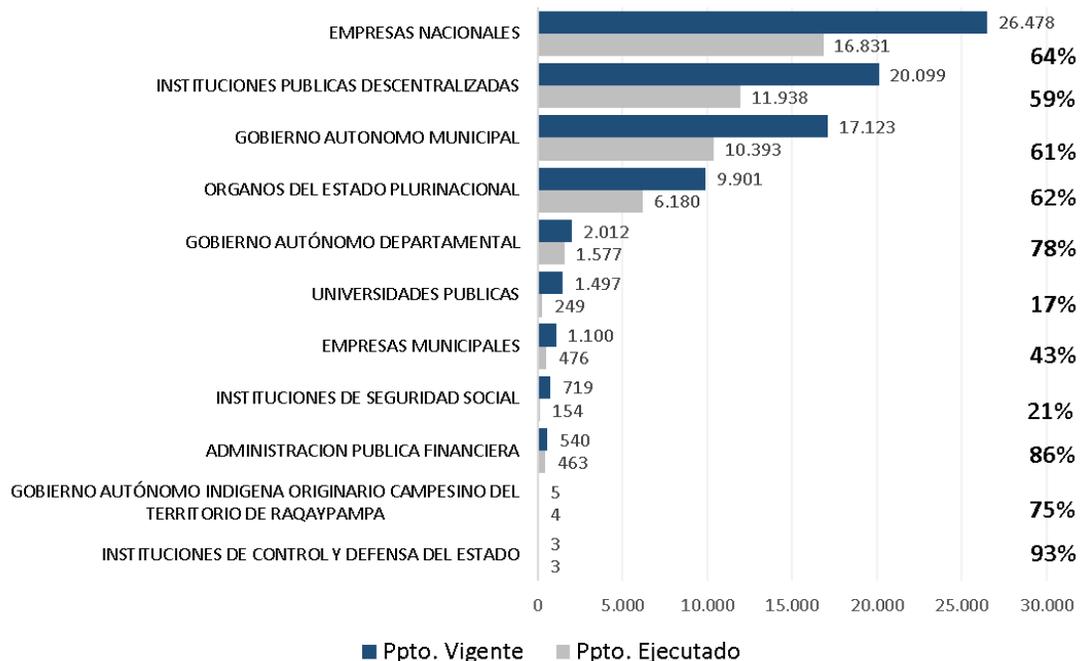
Si bien la programación de recursos fue ascendente hasta la gestión 2016 luego empezó su descenso, pero la ejecución en promedio en este periodo de la gestión 2011 al 2019 en promedio fue de un 63% y en la gestión 2020 el porcentaje más bajo de 32% por la presencia a nivel mundial de la pandemia del COVID-19.

4.2.2 PRESUPUESTO PROGRAMADO Y EJECUTADO DE INVERSIÓN PÚBLICA POR NIVEL INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA

La inversión pública por nivel institucional en el departamento de Cochabamba tiene la siguiente relación entre el presupuesto y ejecución acumulada durante el periodo de las gestiones 2011 al 2020:

GRÁFICO 10: PRESUPUESTO Y EJECUCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA POR NIVEL INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA, GESTIONES 2011-2020

(Expresado en Millones de Bolivianos y en Porcentajes)



Fuente: VIPFE

En la programación y ejecución acumulada de recursos en proyectos de inversión pública por nivel institucional durante el periodo de 2011 al 2020 se puede apreciar que las empresas públicas tienen mayor participación, entre las que se encuentran Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, Empresa Nacional de Electricidad, entre otros.

Asimismo, las instituciones públicas descentralizadas como la Administradora Boliviana de Carreteras, Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social, Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico, Entidad Ejecutora de Medio Ambiente y Agua, entre otros; los Gobiernos Autónomos Municipales y Órganos del Estado Plurinacional como el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, Ministerio de Medio Ambiente y Agua, Ministerio de Salud, etc.

El proyecto con mayor presupuesto acumulado ejecutado por las Empresas Públicas, es el de la Construcción Planta de Úrea – Amoniaco de Carrasco por Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, a esta le sigue el Equipamiento y Construcción de Ciclos Combinados Planta Termoeléctrica Entre Ríos Cochabamba ejecutado por la Empresa Nacional de Electricidad, entre otros.

En el caso de las Instituciones Públicas Descentralizadas, entre los proyectos más relevantes se encuentra la Construcción Doble Vía Tramo Central “El Sillar”, Construcción Doble Vía Bombeo – Parotani – Melga- Colomi- Villa Tunari ejecutados por la Administradora Boliviana de Carreteras.

Los proyectos más representativos, en los Gobiernos Autónomos Municipales, son: la Construcción del Nudo Viario Av. Beijing Blanco Galindo ejecutado por el Gobierno Autónomo Municipal (GAM) de Cochabamba, Construcción Estadio de Fútbol Villa Tunari y el Centro de Alto Rendimiento General Federico Román ejecutados por el GAM de Villa Tunari, siendo que la mayor parte de recursos provienen del Programa Bolivia Cambia, Const. Hospital Municipal Carmen

López Aiquile Segundo Nivel ejecutado por el GAM de Aiquile principalmente con recursos del Programa Bolivia Cambia, entre otros.

4.2.3 PRESUPUESTO Y EJECUCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA POR SECTOR ECONÓMICO EN EL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA

El siguiente cuadro muestra la inversión pública por sector económico en el departamento de Cochabamba:

CUADRO 8: PRESUPUESTO Y EJECUCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA POR SECTOR ECONÓMICO EN EL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA, GESTIONES 2011 - 2020
(En Millones de Bolivianos y Porcentajes)

GRUPO/SECTOR ECONÓMICO	PPTO. ACUMULADO	% PARTICIPACIÓN	PPTO. ACUMULADO EJECUTADO	% EJECUCIÓN
PRODUCTIVOS	28.535,66	35,90%	18.635,78	65,31%
ENERGÍA	12.809,33	16,12%	7.935,28	61,95%
HIDROCARBUROS	10.597,55	13,33%	7.801,14	73,61%
AGROPECUARIO	3.643,86	4,58%	2.348,00	64,44%
INDUSTRIA Y TURISMO	1.474,25	1,85%	543,35	36,86%
MINERO	10,67	0,01%	8,00	75,00%
INFRAESTRUCTURA	25.953,76	32,66%	15.696,23	60,48%
TRANSPORTES	25.250,87	31,77%	15.245,96	60,38%
RECURSOS HÍDRICOS	613,02	0,77%	421,05	68,69%
COMUNICACIONES	89,88	0,11%	29,21	32,50%
SOCIALES	23.279,87	29,29%	12.753,03	54,78%
SANEAMIENTO BÁSICO	6.244,62	7,86%	3.403,24	54,50%
URBANISMO Y VIVIENDA	5.795,65	7,29%	3.725,06	64,27%
EDUCACION Y CULTURA	5.566,52	7,00%	2.923,92	52,53%
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	4.004,82	5,04%	1.540,04	38,45%
DEPORTES	1.668,26	2,10%	1.160,78	69,58%
MULTISECTORIAL	1.707,94	2,15%	1.182,21	69,22%
MEDIO AMBIENTE	341,27	0,43%	230,17	67,45%
DEFENSA NACIONAL	199,42	0,25%	135,69	68,04%
JUSTICIA Y POLICIA	194,11	0,24%	99,78	51,40%
COMERCIO Y FINANZAS	100,55	0,13%	48,56	48,30%
ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA	88,35	0,11%	79,26	89,71%
RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE	57,95	0,07%	38,78	66,92%
ADMINISTRACIÓN GENERAL	23,75	0,03%	5,88	24,74%
MULTISECTORIAL	702,53	0,88%	544,10	77,45%
TOTAL	79.477,23	100,00%	48.267,25	60,73%

Fuente: VIPFE

La inversión pública se agrupa en cuatro sectores económicos a nivel agregado, los cuales son: infraestructura (transportes, comunicaciones y recursos hídricos), productivo (energía, agropecuario, minero, industria y turismo e hidrocarburos), social (salud y seguridad social, educación y cultura, saneamiento básico, urbanismo y vivienda, y deportes) y Multisectorial (comercio y finanzas, administración general, justicia y policía, defensa nacional, recursos naturales, orden público y seguridad ciudadana, y medio ambiente)⁴¹.

En este sentido, durante el periodo de las gestiones 2011 al 2020 se realizó una mayor programación de recursos en proyectos productivos, con una participación con relación del total del 35,90%, entre los cuales se programaron más recursos en el sector de energía, en el que se invirtió en construcciones de plantas hidroeléctricas, alumbrado público, electrificación rural, iluminación para diferentes distritos, zonas, etc.

Por consiguiente, con un 32,66% de participación del presupuesto acumulado en este periodo le sigue el grupo de infraestructura, el cual está compuesto por los sectores de transportes, recursos hídricos y comunicaciones; el sector de transporte es el que tiene una participación del 31,77% entre estos tres sectores, mismo que considera construcciones como la Doble Vía Tramo Central El Sillar, tren metropolitano, vías férreas, puentes de doble vía, carretas, rehabilitaciones de avenidas, adquisición de maquinaria y equipo pesado, mejoramiento y pavimentado de caminos, entre otros.

Consiguientemente se encuentra el grupo social con 29,29%, entre los cuales el que tiene una programación presupuestaria acumulada relevante es el de saneamiento básico con una participación del 7,86%, con proyectos como el de

⁴¹ Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo, dependiente del Ministerio de Planificación del Desarrollo.

Misicuni II cuyo objetivo es el de suministrar agua potable a las poblaciones de los municipios del Valle Central de Cochabamba, así también proveer agua para riego y generación de energía eléctrica; entre otros tenemos sistemas de agua potable, aducciones, adquisición de maquinaria pesada para la refacción de redes de agua y alcantarillado, etc.

En el sector multisectorial, con una participación baja del 2,15%, resalta medio ambiente, con el 0,43%, con proyectos como forestación en microcuencas, mejoramiento de áreas verdes, protección de fuentes de agua, saneamiento de aguas contaminadas, preservación de la Laguna Coña Coña, protección de la cuenca Laguna Alalay, defensivos para la protección de riberas en el cauce principal de la microcuenca Chijllawiri, etc.

En conclusión, podemos mencionar que en el departamento de Cochabamba el principal sector económico es el productivo con un porcentaje de participación del 35,90% con relación al total presupuesto programado acumulado y un 65,31% de ejecución, destacándose el subsector de energía, el cual contempla proyectos de inversión como la planta termoeléctrica de Entre Ríos, la planta de generación hidroeléctrica Ivirizu: el sector que le sigue al productivo es el de infraestructura con 32,66% de participación y una ejecución acumulada de 60,48%, sobresaliendo el subsector de transportes con construcciones como la Doble Vía Tramo Central El Sillar, tren metropolitano entre otras; posteriormente el sector social con un 29,29% de participación y un 54,78% de ejecución, cuyo subsector que resalta es el de saneamiento básico con proyectos como el de Misicuni II; y por último el sector multisectorial con un 2,15% de participación y un 69,22% de ejecución, cuyo subsector que tiene una programación presupuestaria relevante es el de medio ambiente.

4.2.4 FUENTES DE FINANCIAMIENTO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA

En la discriminación del presupuesto y ejecución de la inversión pública por fuente y organismo financiador se obtuvo lo siguiente:

CUADRO 9: FUENTES DE FINANCIAMIENTO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA GESTIONES 2011 AL 2020
(En Millones de Bolivianos y Porcentaje)

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	PPTO. ACUMULADO	% PARTICIPACIÓN	PPTO. ACUMULADO EJECUTADO	% EJE.
TESORO GENERAL DE LA NACIÓN	26.055,60	33%	15.723,07	60%
RECURSOS ESPECÍFICOS	20.381,37	26%	12.321,56	60%
CRÉDITO EXTERNO	16.107,39	20%	8.990,82	56%
PRÉSTAMOS DE RECURSOS ESPECÍFICOS	10.194,33	13%	6.925,87	68%
PROG. BOLIVIA CAMBIA	4.821,67	6%	3.056,80	63%
DONACION EXTERNA	1.574,12	2%	973,15	62%
CRÉDITO INTERNO	284,84	0,36%	250,86	88%
T.G.N. OTROS INGRESOS	43,56	0,05%	22,32	51%
DONACION INTERNA	14,36	0,02%	2,79	19%
TOTAL	79.477,23	100%	48.267,25	61%

Fuente: VIPFE

Se evidencia que los proyectos del departamento de Cochabamba en el periodo de las gestiones 2011 al 2020 fueron financiados por diferentes fuentes, principalmente por el Tesoro General de la Nación, recursos específicos de las entidades públicas y crédito externo; sin embargo, se debe hacer notar que, los recursos provenientes del Programa Bolivia Cambia que son parte del Tesoro General de la Nación, para la presente investigación se consideró como una fuente más, siendo su participación mayor a los de donación externa, interna, crédito interno y otros.

La inversión pública en el departamento de Cochabamba refleja que es mayormente financiada con recursos del Tesoro General de la Nación (33%) misma que considera entre otros a los recursos de Coparticipación Tributaria,

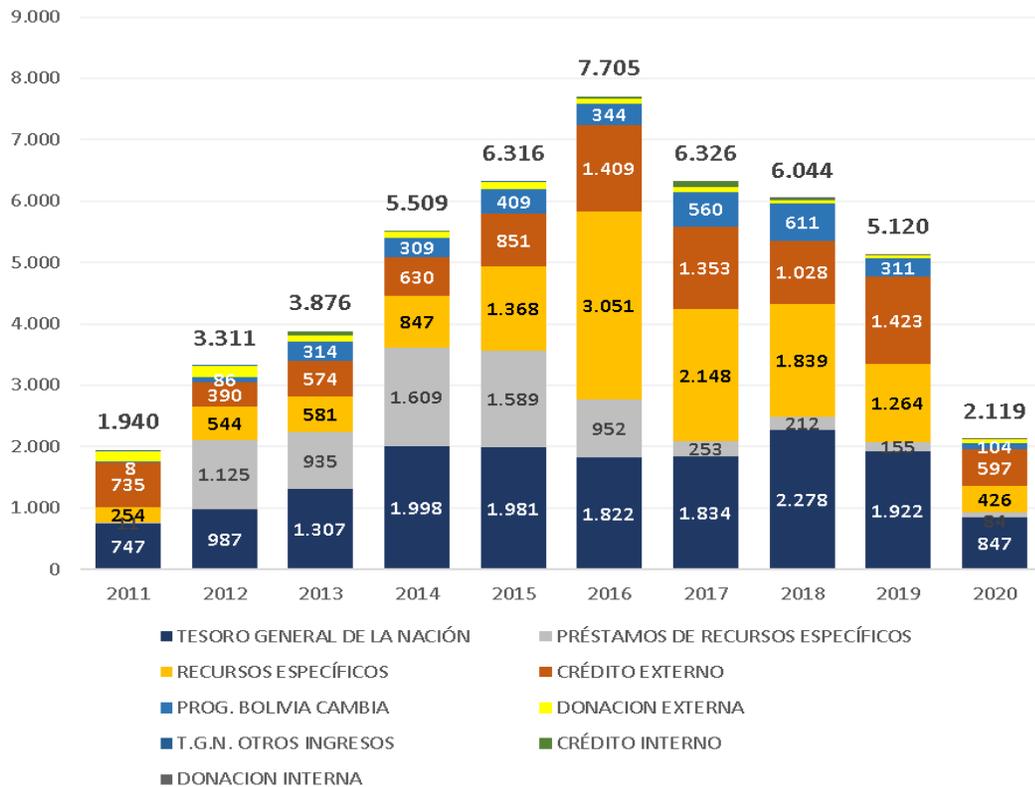
Impuesto Directo a los Hidrocarburos, Fondo de Compensación, Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados, Impuesto a la Participación en Juegos, etc.

El financiamiento con recursos específicos (26%) refiere aquellos propios de la entidad territorial autónoma ejecutora, así como aquellos propios percibidos como contraparte que fueron le fueron transferidos a la misma; respecto a los recursos de crédito externo (20%), estos consideran los provenientes de organismos externos como de la Corporación Andina de Fomento, Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, Banco Interamericano de Desarrollo, China, Francia, Italia, entre otros.

Asimismo, se puede apreciar que los proyectos en el departamento de Cochabamba también están financiados con préstamos de recursos específicos (13%), recursos del Tesoro General de la Nación a través del Programa Bolivia Cambia (6%), por recursos de donación externa (2%) de acuerdo a convenios o acuerdos suscritos con organismos externos como Basket Funding, Japón, Holanda, España, China, etc; otros ingresos del TGN (0,05%) y donación interna (0,02%).

El siguiente gráfico muestra la cuantía por cada fuente de financiamiento de la inversión pública en el departamento de Cochabamba por gestión desde el 2011 al 2020:

**GRÁFICO 11: PRESUPUESTO EJECUTADO POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO DE LA INVERSION PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA
GESTIONES 2011 AL 2020
(En Millones de Bolivianos)**



Fuente: VIPFE

Los niveles de inversión pública ejecutada en Cochabamba se incrementaron de manera continua entre 2011 y 2016. Es así como se pasó de Bs1.940 millones en 2011 a Bs3.876 millones en 2013, Bs6.316 millones en 2015 y Bs7.705 millones en 2016.

La disminución de la inversión pública en Cochabamba en 2019 se debió a varios factores⁴²:

⁴² Estado Económico Productivo del Departamento de Cochabamba 2020, Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, Dirección General de Análisis Productivo.

- Limitación de recursos a nivel nacional: La disminución de los precios de exportación de gas natural y los menores volúmenes de producción significaron una menor inversión pública ejecutada en Cochabamba, a pesar de los niveles presupuestados más altos.
- Priorización de sectores estratégicos: El gobierno priorizó la inversión en transportes, que incluyó la construcción de carreteras, con USD 310 millones, representando el 41.6% del total. Esto puede haber llevado a una reducción en la inversión en otros sectores.
- Efectos de la crisis sanitaria de la COVID-19: La pandemia de COVID-19 en 2020 afectó significativamente la economía global y la inversión pública en Bolivia, lo que puede haber contribuido a la disminución de la inversión pública en Cochabamba en 2019.

Así también, se puede evidenciar que desde la gestión 2011 al 2016 el financiamiento con recursos específicos va ascendiendo, así como de crédito externo y de TGN; a partir de la gestión 2016-2017 el financiamiento tiende a descender inversamente proporcional al periodo antes del 2016, es decir que disminuye el financiamiento con recursos específicos y crédito externo, sin embargo, con recursos TGN continúa incrementándose.

A continuación, se muestra el presupuesto y ejecución acumulada por municipio del departamento de Cochabamba, en los que sobresalen los municipios de Cochabamba, Villa Tunari, Entre Ríos y Sacaba:

**CUADRO 10: FUENTES DE FINANCIAMIENTO DE LA INVERSION PUBLICA
EN EL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA POR MUNICIPIO**

(En Millones de Bolivianos)

Municipio	Ppto. Vigente Acumulado	Ppto. Ejecutado Acumulado	Ppto. Ejecutado Acumulado				
			Crédito y Préstamo	Donación	Recursos Específicos	TGN	TGN-Prog. Bolivia Cambia
Cochabamba	19.330,83	10.792,49	2.179,93	131,74	3.236,96	4.976,16	267,71
Villa Tunari	9.493,14	5.051,69	2.800,74	74,75	515,38	1.099,85	560,97
Entre Ríos	5.556,61	4.218,23	1.751,42	24,71	671,61	1.621,44	149,05
Sacaba	2.880,80	1.856,52	304,16	61,04	245,40	1.067,46	178,46
Quillacollo	2.807,53	1.657,96	267,35	10,38	358,50	892,41	129,32
Puerto Villarroel	1.999,60	1.296,30	262,88	47,70	148,76	623,90	213,05
Aiquile	1.613,62	1.156,48	856,24	41,61	61,74	139,63	57,26
Totora	1.804,67	855,29	453,96	13,35	230,31	143,76	13,90
Chimoré	1.568,79	850,25	203,15	39,69	37,09	427,91	142,42
San Benito (Villa José Quintín Mendoza)	880,67	739,38	25,32	11,55	5,94	682,57	13,99
Colcapirhua	824,79	534,67	90,00	0,66	59,91	344,38	39,72
Punata	699,19	505,22	197,47	5,03	47,63	141,27	113,82
Vinto	719,26	479,32	101,90	13,14	46,47	254,99	62,82
Tapacari	1.025,40	458,73	40,08	27,71	19,51	357,42	14,01
Shinahota	643,25	425,47	119,51	25,16	15,43	90,43	174,93
Mizque	524,78	404,97	182,64	38,47	23,95	112,32	47,59
Anzaldo	491,77	391,55	224,85	7,81	7,25	138,46	13,18
Arbieto	486,57	375,60	138,23	6,55	6,86	197,62	26,34
Tiquipaya	547,81	370,62	79,56	11,06	75,58	166,55	37,87
Sipe Sipe	552,77	340,14	89,37	13,53	20,76	181,82	34,67
Santivañez	432,43	339,43	235,31	9,80	31,25	51,01	12,07
Pocona	446,34	316,22	27,67	11,80	222,60	44,62	9,53
Tarata	429,46	306,28	68,35	7,50	12,86	72,92	144,64
Capinota	452,49	303,12	43,61	11,25	115,68	91,19	41,38
Colomi	1.078,01	282,21	102,74	3,87	45,49	62,81	67,30
Tolata	500,58	213,38	11,27	4,99	5,13	114,35	77,63
Tiraque	353,83	213,31	66,40	25,38	12,24	92,90	16,39
Cliza	267,09	191,75	35,14	10,32	36,82	77,33	32,14
Cocapata	252,32	189,16	41,61	12,87	17,53	84,54	32,62
Arani	295,08	186,89	102,66	5,45	14,59	45,44	18,75
Ayopaya (Villa de Independencia)	245,59	182,00	29,47	31,44	15,00	81,90	24,19
Arque	210,80	159,86	19,02	19,02	16,58	87,10	18,13
Omereque	246,40	141,22	54,06	14,24	16,86	32,67	23,39
Tacopaya	192,44	139,35	33,48	26,14	13,66	52,94	13,13
Morochata	190,86	134,19	33,41	19,06	5,00	69,88	6,84
Pojo	162,93	118,86	50,30	9,50	5,93	41,68	11,46
Bolivar	126,57	102,04	13,87	9,54	9,96	48,88	19,78
Toco	137,19	91,38	28,07	3,13	11,10	35,86	13,21
Pasorapa	120,31	83,71	28,38	15,95	6,55	18,50	14,34
Vacas	130,81	79,35	14,46	8,32	3,03	35,34	18,20
Sicava	101,60	77,09	22,29	7,17	7,83	16,95	22,85
Villa Rivero	101,06	73,61	16,27	2,13	8,47	25,58	21,17
Vila Vila	92,54	70,00	20,33	5,05	5,72	22,14	16,76
Sacabamba	101,63	66,27	19,31	2,73	15,32	11,98	16,93
Alalay	81,61	57,38	15,54	4,80	3,67	25,32	8,06
Cuchumuela (Villa Gualberto Villarroel)	55,35	40,41	7,80	2,96	1,21	13,39	15,05
Tacachi	50,68	30,85	8,54	0,29	0,76	11,46	9,82
Multimunicipal	18.169,38	11.317,07	4.649,44	85,60	5.825,66	716,39	39,98
Total	79.477,23	48.267,25	16.167,56	975,94	12.321,56	15.745,40	3.056,80

Fuente: VIPFE

Se puede apreciar que los municipios grandes o con mayor población cuentan con mayor importe presupuestario y ejecutado en proyectos de inversión pública,

es decir los municipios de Cochabamba, capital del departamento, Villa Tunari, Entre Ríos, entre otros (Anexo 5).

Así también podemos ver que, los recursos asignados a través del programa Bolivia Cambia han beneficiado a todos los municipios de este departamento con una participación diferente en cada uno de ellos, siendo que la misma es mayor también en los municipios mencionados precedentemente; sin embargo, se evidencia también que, dichos recursos tienen una participación relevante en municipios pequeños en relación con otras fuentes de financiamiento.

Con base a lo descrito precedentemente se puede concluir que la inversión pública, en el departamento de Cochabamba, está financiada principalmente con recursos del Tesoro General de la Nación, con una participación del 33%, el cual comprende aquellos provenientes de Coparticipación Tributaria, Impuesto Directo a los Hidrocarburos, etc, es necesario hacer notar que los recursos del Programa Bolivia Cambia son de igual forma recursos TGN (6%) por lo que también estarían considerados en este financiamiento; por otro lado, se evidenció que es cubierta con recursos específicos, mismo que representa un 26%, refiriéndonos a aquellos que la misma entidad genera.

La participación estatal es primordial en la inversión pública del departamento de Cochabamba, precisamente porque la fuente principal es la del Tesoro General de la Nación, a través de inversiones realizadas según competencias de acuerdo a la normativa vigente por entidades del Órgano Ejecutivo, sus descentralizadas, empresas públicas, entidades territoriales autónomas a través de las transferencias que perciben del nivel Central, etc.

4.2.5 ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL TESORO GENERAL DE LA NACIÓN A TRAVÉS DEL PROGRAMA BOLIVIA CAMBIA AL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA POR SECTOR ECONÓMICO

La Unidad de Proyectos Especiales, dependiente del Ministerio de la Presidencia, es la instancia encargada del funcionamiento del programa, entre las funciones que le otorga el Decreto Supremo No. 29091 de 04 de abril de 2007 está contribuir en la definición, diseño e implementación de proyectos a favor de municipios y otras entidades que así lo requieran; evaluar, sistematizar y hacer seguimiento a la ejecución de proyectos especiales generados y promovidos por la Presidencia; cooperar en la fiscalización y control de proyectos y programas, entre otros.

Desde el 2007 a junio de 2011, el programa fue financiado con recursos de cooperación de la República Bolivariana de Venezuela, mediante la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América Tratado de Comercio de los Pueblos (ALBA-TCP), posteriormente fue financiado con recursos del Tesoro General de la Nación para llevar a cabo programas, proyectos y actividades de inversión, a nivel nacional en los diferentes sectores económicos⁴³

Es así que hasta la Gestión 2020 se asignaron recursos para 5.370 proyectos a nivel nacional, mismos que equivalen a un compromiso de Bs14.333,39 millones, dirigidos a diferentes sectores económicos.

⁴³ Memoria de la Economía Boliviana 2017, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

**CUADRO 11: PROGRAMA BOLIVIA CAMBIA
ASIGNACIÓN DE RECURSOS POR GESTIÓN**
(En Millones de Bolivianos)

GESTIÓN	N° PROY.	MONTO COMPROMETIDO
2011	89	227,76
2012	199	751,98
2013	1.150	2.356,13
2014	510	2.181,92
2015	586	1.470,90
2016	759	2.229,58
2017	1.227	2.189,01
2018	417	1.372,35
2019	432	1.549,66
2020	1	4,10
TOTAL	5.370	14.333,39

FUENTE: UPRE – MIN. DE LA PRESIDENCIA

A nivel nacional el Programa Bolivia Cambia benefició a los nueve departamentos del Estado Plurinacional Boliviano, como se muestra en el siguiente cuadro:

**CUADRO 12: PROGRAMA BOLIVIA CAMBIA
ASIGNACIÓN DE RECURSOS POR DEPARTAMENTO SEGÚN MONTO
COMPROMETIDO**

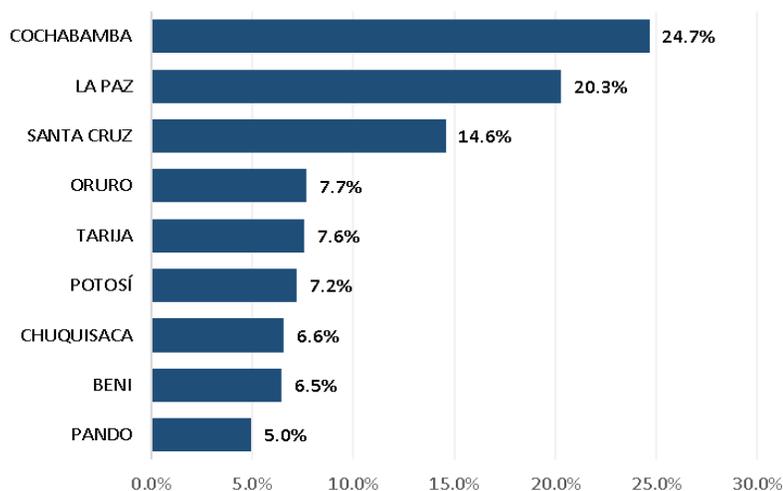
(En Millones de Bolivianos y en Porcentajes)

DEPARTAMENTO	N° PROY.	MONTO COMPROMETIDO	% PARTICIPACIÓN
COCHABAMBA	1.130	3.533,90	24,7%
LA PAZ	1.399	2.909,23	20,3%
SANTA CRUZ	725	2.090,96	14,6%
ORURO	461	1.101,36	7,7%
TARIJA	204	1.086,15	7,6%
POTOSÍ	431	1.031,78	7,2%
CHUQUISACA	375	939,98	6,6%
BENI	350	928,29	6,5%
PANDO	295	711,72	5,0%
TOTAL	5.370	14.333,39	100,0%

FUENTE: UPRE – MIN. DE LA PRESIDENCIA

Los departamentos con mayor importe comprometido son de Cochabamba, La Paz y Santa Cruz, representando el 24,7%, 20,3% y el 14,6% respectivamente.

GRÁFICO 12: PROGRAMA BOLIVIA CAMBIA
RECURSOS COMPROMETIDOS POR DEPARTAMENTO
(En Porcentajes)



FUENTE: UPRE – MIN. DE LA PRESIDENCIA

A nivel nacional y considerando la asignación total de recursos por departamento, se puede evidenciar que el departamento de Cochabamba cuenta con mayor importe, a este le siguen La Paz, Santa Cruz, Oruro, Tarija, Potosí, Chuquisaca, Beni y Pando.

De acuerdo a la clasificación por sector económico la asignación de recursos del Programa Bolivia Cambia es la siguiente:

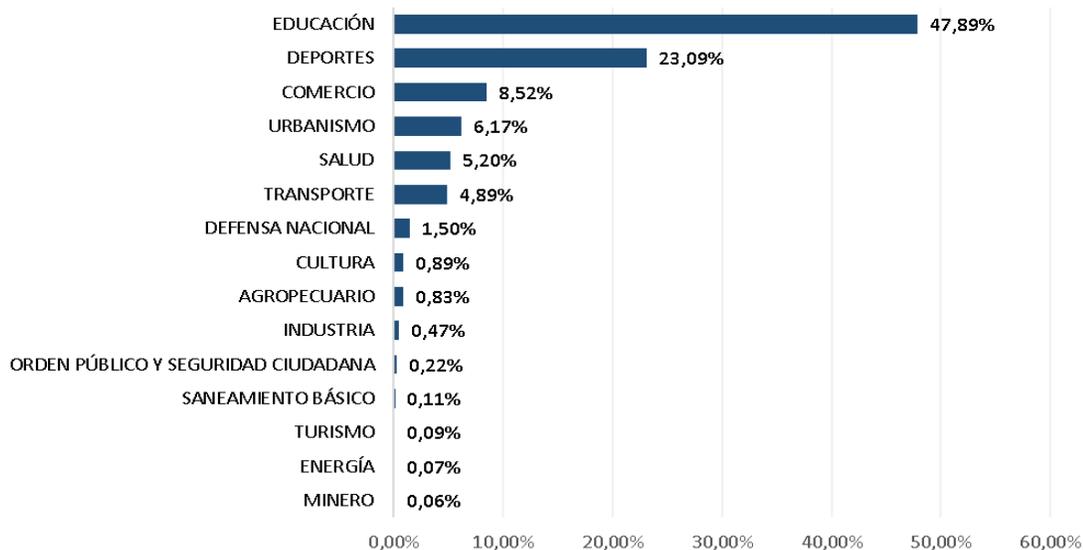
CUADRO 13: PROGRAMA BOLIVIA CAMBIA ASIGNACIÓN DE RECURSOS POR SECTOR

(En Millones de Bolivianos y en Número de Proyectos)

SECTOR ECONÓMICO	N° PROJ.	MONTO COMPROMETIDO
EDUCACIÓN	3.154	6.864,10
DEPORTES	921	3.310,12
COMERCIO	161	1.221,26
URBANISMO	379	884,85
SALUD	228	744,69
TRANSPORTE	207	701,36
DEFENSA NACIONAL	148	214,97
CULTURA	55	127,65
AGROPECUARIO	64	118,65
INDUSTRIA	18	67,35
ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA	8	31,44
SANEAMIENTO BÁSICO	11	15,87
TURISMO	7	13,44
ENERGÍA	2	9,67
MINERO	7	7,95
TOTAL	5.370	14.333,39

FUENTE: UPRE – MIN. DE LA PRESIDENCIA

GRÁFICO 13: PROGRAMA BOLIVIA CAMBIA ASIGNACIÓN POR SECTOR ECONÓMICO (En Porcentajes)



FUENTE: UPRE

El 47,89% de los recursos asignados están dirigidos al Sector de Educación, siendo éste el porcentaje más representativo; con el 23,09% se encuentra el de Deportes y Comercio con un 8,52% para mercados y campos feriales; entre los de menor porcentaje se encuentran el Sector Minero con 0.06% para la construcción de bombas para aguas acidas y una planta de concentración gravimétrica de minerales.

Asimismo, mencionar que, dicho programa no está dirigido a un sector económico específico, pudiendo ser el que requiera la entidad pública y/o beneficiaria, para fortalecer precisamente la gestión y el desarrollo de la misma; dichas asignaciones de recursos inicialmente fueron destinadas a los sectores de educación, salud, deporte, producción, entre otros⁴⁴.

En este sentido, considerando los aspectos ya vertidos precedentemente, corresponde identificar la asignación de recursos del Tesoro General de la Nación a través del Programa Bolivia Cambia por sector económico en el departamento de Cochabamba, para lo cual se tiene lo siguiente:

⁴⁴ Oporto Daza, Antonieta. (2019). Visualidad del estado Plurinacional de Bolivia: el caso del programa Bolivia Cambia, Evo Cumple. Tesis de maestría, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO Ecuador, Quito.

**CUADRO 14: LA INVERSIÓN PÚBLICA POR SECTOR ECONÓMICO CON
RECURSOS DEL PROGRAMA BOLIVIA CAMBIA EN EL DEPARTAMENTO
DE COCHABAMBA
GESTIONES 2011 AL 2020**

(En Millones de Bolivianos y en Porcentajes)

GRUPO/SECTOR ECONÓMICO	PPTO. ACUMULADO	% PARTICIPACIÓN	PPTO. ACUMULADO EJECUTADO	% EJECUCIÓN
PRODUCTIVOS	24,36	0,51%	11,59	47,56%
AGROPECUARIO	22,74	0,47%	10,72	47,15%
INDUSTRIA Y TURISMO	1,62	0,03%	0,86	53,26%
INFRAESTRUCTURA	144,28	2,99%	91,04	63,10%
TRANSPORTES	115,72	2,40%	79,39	68,61%
COMUNICACIONES	28,56	0,59%	11,64	40,78%
SOCIALES	4.451,10	92,31%	2.829,51	63,57%
EDUCACION Y CULTURA	2.364,00	49,03%	1.588,08	67,18%
URBANISMO Y VIVIENDA	950,83	19,72%	518,03	54,48%
DEPORTES	811,28	16,83%	560,96	69,15%
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	311,26	6,46%	156,68	50,34%
SANEAMIENTO BÁSICO	13,73	0,28%	5,75	41,91%
MULTISECTORIAL	201,92	4,19%	124,66	61,74%
DEFENSA NACIONAL	151,99	3,15%	95,93	63,12%
COMERCIO Y FINANZAS	41,08	0,85%	22,98	55,93%
MULTISECTORIAL	4,74	0,10%	2,98	62,80%
ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA	4,11	0,09%	2,78	67,58%
TOTAL	4.821,67	100,00%	3.056,80	63,40%

Fuente: VIPFE

El cuadro precedente refleja el presupuesto, ejecución y participación porcentual de proyectos por sector económico con recursos del Programa Bolivia Cambia, en el que se muestra que los sectores correspondientes a la clasificación social son los predominantes con un 92,31%, entre los que lo conforman se encuentra educación y cultura como el principal destino de estos recursos con 49,03%, entre los proyectos podemos mencionar a la construcción del Tecnológico Agropecuario Canadá en el municipio de Chimoré, el Instituto Tecnológico Industrial Comercial de Mejillones en el municipio de Cochabamba y el Instituto Nacional de Comercio (INCOS) en Quillacollo, estas tres obras fueron ejecutadas a través de convenios suscritos con el Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba de acuerdo a sus competencias; así también, se financiaron

construcciones de unidades educativas, aulas, baterías de baños, canchas, colegios modelo, coliseos, comedores, cubiertas metálicas, tinglados, escuelas, internados, laboratorios, muros perimetrales, viviendas para maestros, cuyo financiamiento fue a través de convenios suscritos con los gobiernos autónomos municipales y también con el Ministerio de Educación; este sector también incluye los proyectos como la construcción de sala múltiple comedor universitario y el bloque de aulas de 3 plantas para la Universidad Indígena Boliviana Comunitaria Intercultural Productiva Casimiro Huanca y la construcción de tres tinglados polifuncionales para la Universidad Mayor de San Simón.

La actividad de Urbanismo y Vivienda con 19,72% de participación refiere a proyectos como las terminales interprovincial en el municipio de Quillacollo, municipales de Entre Ríos y Shinahota; y de buses en el municipio de Mizque y el regional Ivirgarzama en el municipio de Puerto Villarroel; además, se construyeron edificios municipales en Arque, Chimoré Santivañez, Shinahota, Vila Vila y Omereque; construcciones de centros culturales, comunitarios y de acogida para el Adulto Mayor y temporales para la niñez y la mujer, éstos últimos en los municipios de Quillacollo y Sacaba, respectivamente; se encuentra también la construcción del auditorio Presidente Evo Morales Ayma en el municipio de Villa Tunari, etc.

En deportes se tiene una participación del 16,83%, en los que se considera proyectos como la construcción de estadios en los municipios de Cochabamba, Colcapirhua, Entre Ríos, Omereque, Shinahota, Toco, Villa Rivero y Villa Tunari; así también, coliseos en los municipios de Capinota, Chimoré, Cliza, Colomi, Cuchumuela, Entre Ríos, Mizque, Morochata, Puerto Villarroel, Sacaba, Shinahota, Sipe Sipe, Tapacarí, Vacas, Villa Rivero, Villa Tunari; también están consideradas algunas ampliaciones de coliseos mediante el Ministerio de Deportes; por otro lado, se financiaron proyectos para canchas de fútbol,

cubiertas metálicas, graderías para estadios, piscinas, complejos deportivos, frontones, campos deportivos, entre otros.

Los proyectos que conforman el sector de salud y seguridad social (6,46%) para el departamento de Cochabamba, son las construcciones del auditorio hospital municipal Sicaya, hospitales de segundo nivel Solomon Klein en el municipio de Sacaba, José de la Reza en el municipio de Capinota, Carmen López en el municipio de Aiquile y Manuel Ascencio Villarroel de Punata, centros de salud, puestos y postas de salud.

En lo que respecta al sector de saneamiento básico (0,28%), se tienen los proyectos de construcción Canal de Desagüe Pluvial Valverde Distrito 4 y 9 en el municipio de Cochabamba, así como, la infraestructura del Centro de Capacitación de Saneamiento Básico Chipiriri Distrito 2 en Villa Tunari.

Dentro de aquellos sectores clasificados como multisectoriales tenemos a Defensa Nacional, cuyos proyectos ubicados en el departamento de Cochabamba fueron ejecutados por el Ministerio de Defensa, entre los que se pueden mencionar a la Escuela Naval de Carcaje, áreas de seguridad y servicios generales de la Escuela Naval Militar, cancha de césped sintético en el politécnico militar de aeronáutica, base aérea conjunta Chimoré, polígono de tiro deportivo, complejo hípico, hangar para helicópteros, coliseos, etc.

El sector de Transportes, es el que cuenta con mayor importe de recursos asignados, el cual está clasificado dentro del grupo de infraestructura, se financiaron con recursos TGN a través del programa Bolivia Cambia puentes vehiculares; por otro lado, en Comercio y Finanzas se encuentran los mercados Campesino Colcapirhua, Lauca Eñe en el municipio de Shinahota, Rodeo Chico en el municipio de Totorá y el mercado Zona Norte en el municipio de Quillacollo.

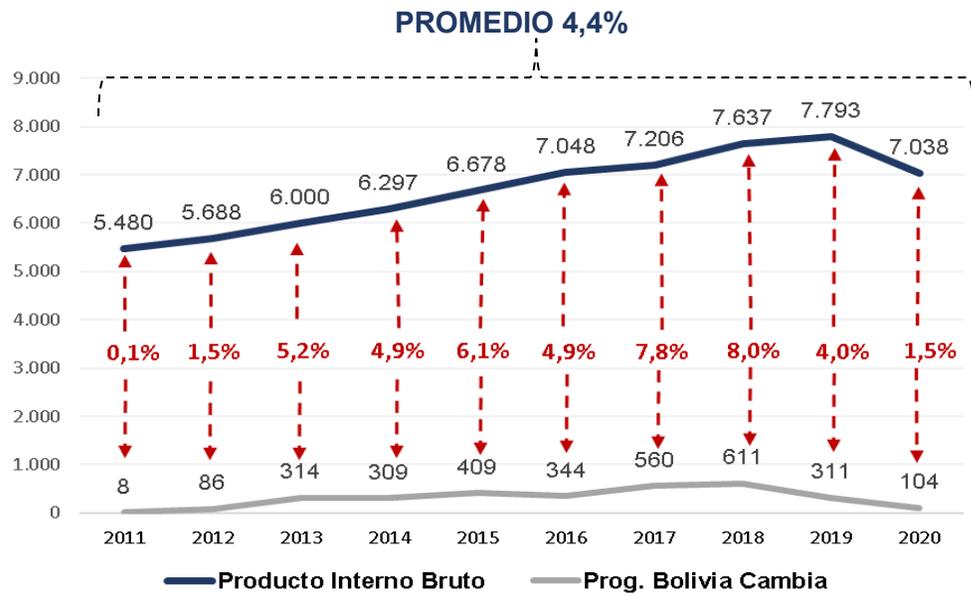
Por lo descrito, podemos ver que la información muestra una mayor inversión en el área social, es decir, en los sectores económicos de educación y cultura, urbanismo y vivienda, deportes y salud; si bien son sectores importantes es necesario hacer notar que la asignación en proyectos productivos con recursos del Programa Bolivia Cambia es muy baja (participación del 0,51%), tan solo estarían considerados los siguientes: el matadero municipal en el municipio de Sacaba, la implementación tecnológica de pelado y almacenado de arroz en la comunidad del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Secure (TIPNIS), en el municipio de Villa Tunari y el Centro Ecoturístico Puerto Aurora en el municipio de Chimoré.

4.2.6 LA INVERSIÓN PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA FINANCIADA CON RECURSOS DEL PROGRAMA BOLIVIA CAMBIA Y EL PRODUCTO INTERNO BRUTO DEPARTAMENTAL

Para evaluar el aporte de la inversión pública con recursos del Tesoro General de la Nación a través del Programa Bolivia Cambia en el Producto Interno Bruto del departamento de Cochabamba se realizó la comparación entre ambos, teniendo como resultado que, la participación promedio durante el periodo de la gestión 2011 al 2020 es de 4,4% siendo los puntos altos en las gestiones 2015, 2017 y 2018.

El siguiente gráfico nos muestra la relación de la inversión pública del departamento de Cochabamba con recursos del Programa Bolivia Cambia con el Producto Interno Bruto por gestión:

GRÁFICO 14: PARTICIPACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA BOLIVIA CAMBIA EN RELACIÓN AL PRODUCTO INTERNO BRUTO DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA, GESTIONES 2011 AL 2020
(En Millones de Bolivianos y Porcentajes)



Fuente: INE-VIPFE

Podemos apreciar que, la relación porcentual de los recursos del Programa Bolivia Cambia (Anexo 6) es mínima en relación al Producto Interno Bruto (Anexo 7) del departamento de Cochabamba, por lo que, la participación de dichos recursos no es representativa a nivel departamental y económico.



CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 CONCLUSION GENERAL

Considerando que el objetivo general del trabajo de investigación es “determinar la incidencia de la inversión pública financiada con recursos del programa Bolivia Cambia, en el desarrollo económico de departamento de Cochabamba”, se debe indicar que, los datos muestran que, los recursos del mencionado programa fueron asignados principalmente a sectores económicos sociales, es decir a educación y cultura, urbanismo y vivienda, salud y seguridad social, deportes y saneamiento básico.

Asimismo, se evidenció que, para algunos municipios estos recursos representan más que otras fuentes de financiamiento en inversión pública, en consecuencia, podemos señalar que, la intervención Estatal a través del Programa Bolivia Cambia favoreció a municipios pequeños del departamento de Cochabamba, como lo menciona la teoría Keynesiana, en el sentido de favorecer a sectores vulnerables y que la redistribución de recursos no es interesada, sino que busca el bienestar o proteger a dicho sector.

Por otro lado, se debe indicar que, durante el periodo de las gestiones 2011 al 2020 el departamento de Cochabamba reflejó un crecimiento poblacional que permitió colocarlo en tercer lugar, después de los departamentos de Santa Cruz y La Paz; las Necesidades Básicas Insatisfechas tuvieron una tendencia a la baja, suponiendo que las mismas están siendo atendidas cada vez más, por lo que podríamos indicar que su incidencia es positiva, toda vez que, desarrollo económico refiere a la mejora en las condiciones de vida de la población, pero no es relevante.

5.2 CONCLUSIONES ESPECÍFICAS

- **Conclusión Específica 1.-** En el análisis del comportamiento de la programación y ejecución del presupuesto de inversión pública por sector económico en el departamento de Cochabamba, se evidenció que, el principal sector económico donde se asignaron mayores recursos es el productivo, con un porcentaje de participación del 35,90% con relación al total del presupuesto programado acumulado y un 65,31% de ejecución, destacándose el subsector de energía; el sector que le sigue al productivo es el de infraestructura con 32,66% de participación y una ejecución acumulada de 60,48%; posteriormente el sector social con un 29,29% de participación y un 54,78% de ejecución y por último el sector multisectorial con un 2,15% de participación y un 69,22% de ejecución.

Al respecto podemos mencionar que, tanto la teoría estructuralista como la neoestructuralista y Joseph Stiglitz consideran que la inversión pública es crucial para el desarrollo económico y social, por lo que debe estar direccionada a sectores clave para fomentar el crecimiento económico y mejorar la calidad de vida de la población en general.

Es así que, en el departamento de Cochabamba, se asignaron mayores recursos a sectores productivos como energía, hidrocarburos, agropecuario, industria y turismo y minería; a infraestructura y los correspondientes a sectores sociales, este orden de importancia tiene los proyectos en este departamento.

Así también, tanto los estructuralistas como los neoestructuralistas consideran que la participación del Estado debe ser activa y según la intervención de las entidades ejecutoras en la inversión pública del departamento de Cochabamba se pudo notar que la más alta es la de las empresas nacionales, siguiéndola a esta las instituciones descentralizadas

del nivel central de Estado, por lo que se estaría corroborando dicha participación a través de inversiones directas en infraestructura en el marco de políticas fiscales, Asimismo, también es importante que la teoría Keynesiana sostiene que el Estado debe fomentar el crecimiento económico mediante la inversión en infraestructura.

- **Conclusión Específica 2.-** En la discriminación del presupuesto y ejecución de la inversión pública en el departamento de Cochabamba, por fuente y organismo financiador, se pudo apreciar que, la misma está financiada principalmente con recursos del Tesoro General de la Nación (33%), los cuales consideran entre otros a los provenientes de Coparticipación Tributaria, Impuesto Directo a los Hidrocarburos, Fondo de Compensación, Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados, Impuesto a la Participación en Juegos; a estos, de acuerdo al trabajo realizado, podemos añadir lo correspondiente a los recursos del Programa Bolivia Cambia (6%) toda vez que, son recursos TGN; así también, se refleja que, otro de los recursos con importe relevante son los específicos, es decir aquellos que las mismas entidades públicas generan, siguiéndola a esta los provenientes de crédito externo e interno, donaciones externas e internas.

Nuevamente vemos la intervención del Estado, toda vez que, el financiamiento de la inversión pública en el departamento de Cochabamba principalmente se lo realiza con recursos otorgados por el Estado, los cuales consideran varias fuentes como de Coparticipación Tributaria, Impuesto Directo a los Hidrocarburos, etc los cuales son distribuidos equitativamente de acuerdo a normativa, por lo que, podríamos indicar que se estaría dando cumplimiento a la redistribución de la riqueza que señala los estructuralistas, neoestructuralistas, así como, Musgrave, reduciendo las desigualdades sociales y promoviendo la equidad.

- **Conclusión Específica 3.-** Habiéndose identificado la inversión pública del departamento de Cochabamba financiada con recursos del Programa Bolivia Cambia por sector económico, se evidencia una mayor inversión en el área social (92,31% de participación según presupuesto acumulado y una ejecución del 63,57%), es decir, en los sectores económicos de educación y cultura, urbanismo y vivienda, deportes y salud; a este grupo le sigue aquellos categorizados en el sector multisectorial (4,19% y ejecución del 61,74%), como ser defensa nacional, comercio y finanzas, orden público y seguridad ciudadana; el sector infraestructura (2,99% y ejecución del 63,10%), donde se encuentran los sectores de transportes y comunicaciones; y por último, el sector productivo (0,51% y ejecución del 47,56%), donde la asignación de estos recursos es mínima.

Considerando que el desarrollo económico implica un bienestar en la población en general, se pudo evidenciar que los recursos del Programa Bolivia Cambia fueron asignados a proyectos en beneficio de varios municipios “pequeños”, con menor población y por ende pobres, respecto a algunas limitaciones que los mismos presentan, como la generación de ingresos propios; así también, se pudo notar que están direccionados a sectores sociales, como educación, salud, saneamiento básico etc, los cuales son importantes

- **Conclusión Específica 4.-** En la evaluación del aporte de la inversión pública con recursos del Tesoro General de la Nación a través del Programa Bolivia Cambia en el Producto Interno Bruto del departamento de Cochabamba se realizó la comparación entre ambos, teniendo como resultado que, la participación promedio durante el periodo de la gestión 2011 al 2020 es de 4,4% no siendo representativa.

5.3 VERIFICACIÓN DE LA HIPÓTESIS

En el siguiente cuadro, se refleja la incidencia de los recursos del Programa Bolivia Cambia en relación a la inversión pública total del departamento de Cochabamba durante las gestiones 2011 y 2020, por sector económico agrupado desagregado:

CUADRO 15: INVERSIÓN PÚBLICA DEPARTAMENTAL VS. INVERSIÓN PÚBLICA FINANCIADA CON RECURSOS DEL PROGRAMA BOLIVIA CAMBIA

(Expresado en Millones de Bolivianos y en Porcentajes)

GRUPO/SECTOR ECONÓMICO	PPTO. ACUMULADO EJECUTADO (TOTAL INV. PÚB.)	PPTO. ACUMULADO EJECUTADO (PROG. BOLIVIA CAMBIA)	% DE INCIDENCIA
PRODUCTIVOS	18.635,78	11,59	0,06%
ENERGÍA	7.935,28		
HIDROCARBUROS	7.801,14		
AGROPECUARIO	2.348,00	10,72	0,46%
INDUSTRIA Y TURISMO	543,35	0,86	0,16%
MINERO	8,00		
INFRAESTRUCTURA	15.696,23	91,04	0,58%
TRANSPORTES	15.245,96	79,39	0,52%
RECURSOS HÍDRICOS	421,05		
COMUNICACIONES	29,21	11,64	39,87%
SOCIALES	12.753,03	2.829,51	22,19%
URBANISMO Y VIVIENDA	3.725,06	518,03	13,91%
SANEAMIENTO BÁSICO	3.403,24	5,75	0,17%
EDUCACION Y CULTURA	2.923,92	1.588,08	54,31%
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	1.540,04	156,68	10,17%
DEPORTES	1.160,78	560,96	48,33%
MULTISECTORIAL	1.182,21	124,66	10,54%
MEDIO AMBIENTE	230,17		
DEFENSA NACIONAL	135,69	95,93	70,70%
JUSTICIA Y POLICIA	99,78		
ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA	79,26	2,78	3,51%
COMERCIO Y FINANZAS	48,56	22,98	47,31%
RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE	38,78		
ADMINISTRACIÓN GENERAL	5,88		
MULTISECTORIAL	544,10	2,98	0,55%
TOTAL	48.267,25	3.056,80	6,33%

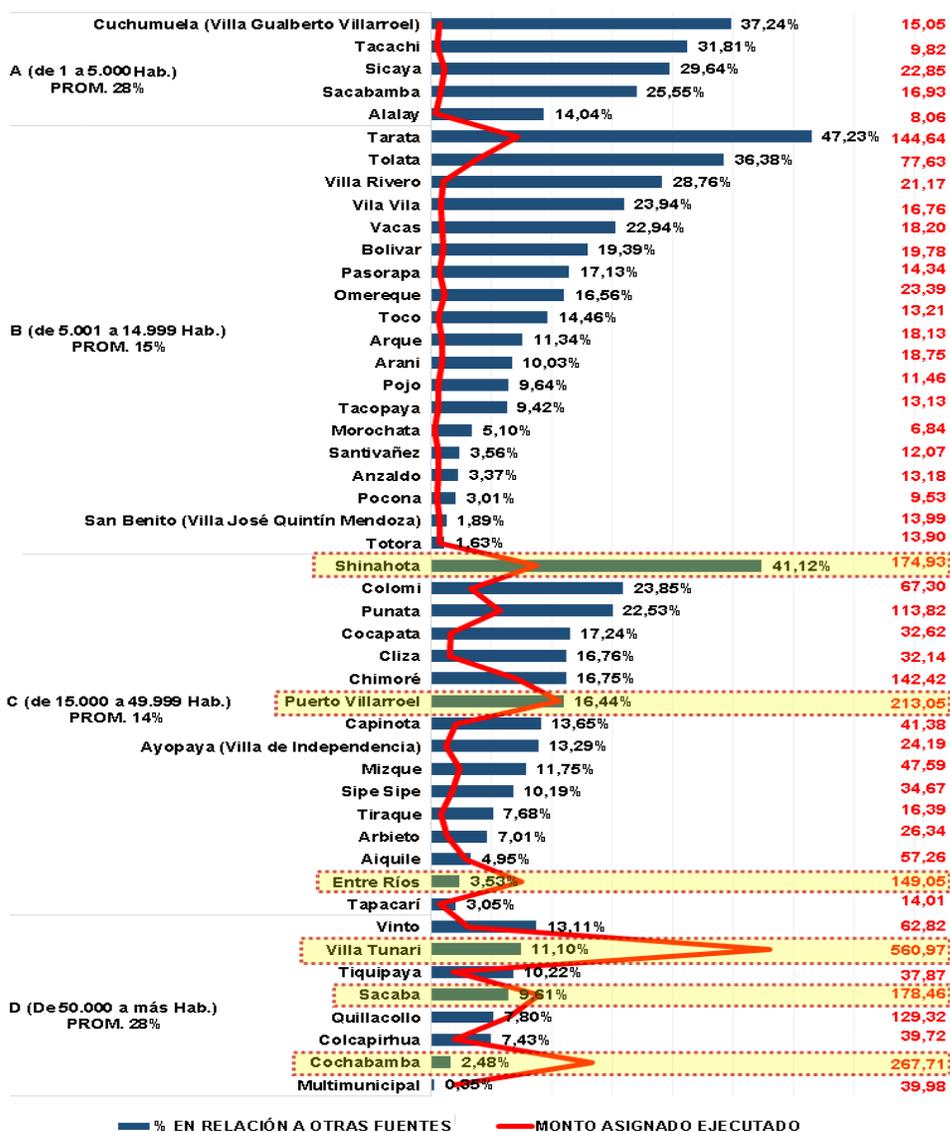
Fuente: VIPFE

Los datos nos muestran que los recursos del Programa Bolivia Cambia en relación a la inversión total del departamento de Cochabamba fueron asignados

principalmente a sectores económicos sociales con una participación del 22,19%, mismo que comprende educación y cultura, urbanismo y vivienda, salud y seguridad social, deportes y saneamiento básico.

GRÁFICO 15: ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA BOLIVIA CAMBIA POR MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA SEGÚN CATEGORÍA POBLACIONAL⁴⁵

(Expresado en Porcentajes y en Millones de Bolivianos)



Fuente: VIPFE

⁴⁵ Anexo del Decreto Supremo No. 26451 de 18 de diciembre de 2001.

El gráfico precedente muestra la participación porcentual de los recursos del Programa Bolivia Cambia por municipio según categoría poblacional, así como los importes, en millones de bolivianos, que fueron ejecutados en cada uno de ellos.

Es así que, los recursos del Programa Bolivia Cambia ejecutados en los municipios de categoría A (de 1 a 5000 habitantes), pequeños con recursos limitados, representan en promedio el 28% en relación a otras fuentes de financiamiento incluidas las propias.

Asimismo, con una participación del 15%, los recursos del Programa Bolivia Cambia financiaron proyectos en los municipios de categoría B (de 5.001 a 14.999 habitantes); para los municipios de categoría C (de 15.000 a 49.999 habitantes) se tiene intervención del 14% y para los de categoría D (de 50.000 a más habitantes) del 9%.

Por otro lado, considerando la cuantía de recursos otorgados a través del mencionado programa, se puede indicar que, según el gráfico mostrado anteriormente los municipios con mayor asignación de recursos son aquellos de categoría C y D, entre los cuales principalmente se encuentran Villa Tunari, Cochabamba y Shinahota.

Ahora bien, se puede indicar que existe una incidencia positiva, considerando que dichos recursos están siendo asignados a sectores sociales y que incluso estos recursos en municipios de categoría poblacional A y B representan más que sus propios recursos, pero la misma no es significativa a nivel departamental.

La asignación de recursos fue al total de los municipios del departamento de Cochabamba, pero no equitativa ni igualmente, tampoco los proyectos de

inversión del Programa Bolivia Cambia están compatibilizados con los planes de desarrollo sectoriales ni institucionales, algunos proyectos no lograron cumplir sus objetivos por la falta de responsabilidad de las autoridades subnacionales para lograr la conclusión y llegar al funcionamiento u operación de dichas obras incumpliendo el ciclo de vida de los proyectos de inversión; asimismo, considerando que el programa como tal solo cubría la infraestructura, el cofinanciamiento por parte de las entidades beneficiarias debió estar asegurada garantizando así el funcionamiento y logro de objetivos; en resumen, no se estaría cumpliendo con los principios del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Tomando en cuenta toda la información vertida, podríamos afirmar la hipótesis planteada:

La inadecuada asignación de recursos del programa Bolivia Cambia tiene una incidencia poco significativa en el desarrollo económico del departamento de Cochabamba

5.4 RECOMENDACIONES

- ✓ Las entidades beneficiarias deben prever los recursos necesarios para el mantenimiento y equipamiento de los proyectos construidos, toda vez que, el programa financia solo infraestructura; así se garantizaría la ejecución de la obra hasta su conclusión y operación, es decir el funcionamiento del proyecto a efectos de que el mismo genere los beneficios por los que fue realizado cumpliendo el ciclo completo de proyectos de inversión.

- ✓ Tener en cuenta que la normativa vigente señala que, *“la autoridad máxima de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de*

proyectos” por lo que, independientemente del gobierno de turno subnacional que esté a cargo debe hacer cumplir lo establecido en la norma así como en el convenio suscrito, toda vez que, se trata de recursos públicos.

- ✓ Debería verificarse el retorno de las inversiones realizadas, a través del Programa Bolivia Cambia, donde se muestre si cada proyecto cumple los objetivos trazados por cada entidad beneficiaria, mismos que pueden ser económicos como sociales, tanto a nivel municipal como a nivel gobierno.

En este punto debemos considerar las teorías planteadas para la evaluación de proyectos de Karen Mokate, así como, de los hermanos Sapag Chain en el sentido de tratar de cuantificar los costos y beneficios sociales directos, indirectos e intangibles identificando el cumplimiento de los objetivos o metas trazadas de los proyectos de inversión, además de las externalidades que el proyecto pueda generar; así también, si la asignación de recursos fue adecuada teniendo en cuenta la realidad social, cultural y política del lugar donde se desarrolló el proyecto.

- ✓ Otorgar dichos recursos de manera más equitativa identificando soluciones estratégicas a las diversas necesidades de cada municipio.

6 BIBLIOGRAFÍA

Actividades económicas de Bolivia. (s.f.). Recuperado de <https://actividadeseconomicas.org/actividades-economicas-de-bolivia/>

Bolivia TX. (s.f.). Datos Generales de Bolivia. Recuperado de <https://www.boliviatrix.org/es/negocios/35-datos-generales-de-bolivia#:~:text=Divisi%C3%B3n%20pol%C3%ADtica%3A%20Bolivia%20se%20organiza,y%20territorios%20ind%C3%ADgena%20originario%20campesinos.>

Construmarket. (s.f.). Cochabamba: Construcción se afianza en el departamento. Recuperado de <https://construmarket.com.bo/construccion/cochabamba-construccion-se-afianza-en-el-departamento/>

Cuchumuela - Municipio de Punata. (22 de diciembre de 2015). Recuperado de <https://www.educa.com.bo/geografia/cuchumuela-municipio-de-punata>

Dirección General de Análisis Productivo, Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural. (2020). Estado Económico Productivo del Departamento de Cochabamba.

Hernández, R., & Fernández, C. (2010). Metodología de la investigación. McGraw-Hill.

Instituto Nacional de Estadística (INE). (s.f.). Censos y Proyecciones de Población Sociales. Recuperado de <https://www.ine.gob.bo/index.php/censos-y-proyecciones-de-poblacion-sociales/>

Instituto Nacional de Estadística. (2012). Censo Nacional de Población y Vivienda.

Medianero, D., & Maúrtua, M. del C. (2016). Diseño de proyectos sociales. Macro.

Ministerio de Autonomías. (s.f.). Glosario en Términos Municipales (5a ed.).

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal. (s.f.). Directrices y Clasificadores Presupuestarios.

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. (2009-2021). Memoria de la Economía Boliviana.

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. (2011-2020). Presupuesto General del Estado.

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. (2014). Economía Plural (10a ed.).

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. (2015). Directrices de Formulación del Presupuesto de Inversión Pública Anual.

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. (2015). Eco Plural (12a ed.).

Mokate, K. M. (1993). La Evaluación Económica de los Proyectos Sociales. Desarrollo y Sociedad, (31), marzo.

Musgrave, R. (s.f.). Hacienda Pública Teórica y Aplicada. McGraw Hill Editores.

Oporto Daza, A. (2019). Visualidad del estado Plurinacional de Bolivia: el caso del programa Bolivia Cambia, Evo Cumple (Tesis de maestría). Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO Ecuador, Quito.

Pérez, J. (30 de mayo de 2020). 8 municipios con pobreza mayor al 90% del eje registran niveles menores. La Opinión. Recuperado de <https://www.opinion.com.bo/articulo/informe-especial/8-municipios-pobreza-mayor-90-eje-registran-niveles-menores/20200530201026770380.html>

Programa de Apoyo a la Democracia Municipal (PADEM). (2010). Glosario de Términos Municipales (5a ed.).

Programa de Apoyo a la Democracia Municipal FAM-PADEM. (2010). Consultorio Municipal La Dra. Edilicia Barrios Campos Responde.

Project Management Institute. (s.f.). Guía de los fundamentos de gestión de proyectos PMBOK (3a ed.).

Revista Internacional del Mundo Económico y del Derecho. (2011). Volumen III, 1-12.

Stiglitz, J. E. (2000). La economía del sector público (3a ed.). Antoni Bosch. Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. (s.f.). Aportes del estructuralismo y la economía evolucionista para una explicación de las desigualdades regionales.

Zorrilla Arena, S., & Silvestre Méndez, J. (1996). Diccionario de economía (2a ed.). Limusa.

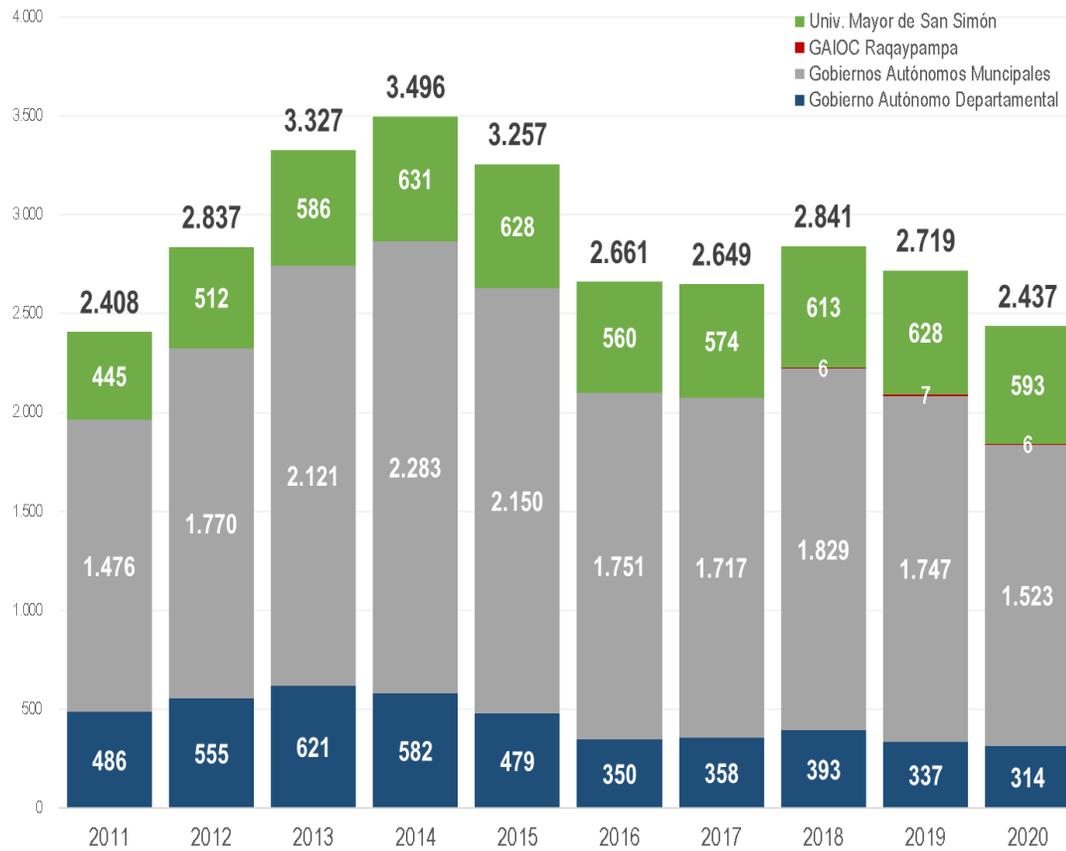
ANEXO 1

NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS (NBI), POR AÑO Y SITUACIÓN DE POBREZA SEGÚN MUNICIPIO (Censos 2001 - 2012)

PROVINCIA	MUNICIPIO	Población total	Población en viviendas particulares (estudiada) (a)	Porcentaje de Población en situación de NBI (%)	Población por situación de pobreza											
					No Pobre			Pobre			No Pobre			Pobre		
					Necesidades Básicas Satisfechas	Umbral	Moderada	Indigente	Marginal	Necesidades Básicas Satisfechas	Umbral	Moderada	Indigente	Marginal	Necesidades Básicas Satisfechas	Umbral
COCHABAMBA		1.762.761	1.714.288	45,5	443.288	491.799	602.928	165.891	9.382	25,9%	28,7%	35,2%	9,7%	0,5%		
MIZQUE	Albay	3.447	3.394	96,9	13	92	1.711	1.522	56	0,4%	2,7%	50,4%	44,8%	1,6%		
AYOPAYA	Cocapata	18.076	17.450	96,7	91	480	9.116	7.340	403	0,5%	2,8%	52,3%	42,1%	2,3%		
ARQUE	Arque	10.597	10.352	95,4	82	396	5.354	4.269	251	0,8%	3,8%	51,7%	41,2%	2,4%		
TAPACARI	Tapacari	24.625	24.141	94,9	284	975	10.245	11.438	1.219	1,1%	4,0%	42,4%	47,4%	5,0%		
BOLIVAR	Bolivar	7.279	7.093	93,4	101	366	3.983	2.444	189	1,4%	5,2%	56,2%	34,5%	2,8%		
ARQUE	Tacopaya	10.253	9.784	92,6	94	628	5.889	3.049	124	1,0%	6,4%	60,2%	31,2%	1,3%		
AYOPAYA	Morochata	12.797	12.611	92,5	205	744	6.666	4.736	260	1,6%	5,9%	52,9%	37,6%	2,1%		
MIZQUE	Vila Vila	5.459	5.350	91,8	88	352	2.415	2.377	118	1,6%	6,6%	45,1%	44,4%	2,2%		
CARRASCO	Polo	10.156	9.688	99,4	228	829	5.187	3.624	120	2,3%	8,3%	51,9%	36,3%	1,2%		
CARRASCO	Tidra	14.068	14.323	87,1	517	1.334	6.783	5.477	212	3,5%	9,3%	47,4%	38,2%	1,5%		
CARRASCO	Picoña	10.750	10.402	96,4	191	78	7.212	1.700	78	1,8%	11,7%	69,3%	16,3%	0,7%		
AYOPAYA	Ayopaya IV. de Sacabamba	23.183	23.658	86,4	841	2.311	10.719	8.458	864	3,6%	10,0%	46,2%	36,5%	3,7%		
E. ARCE	Anzaldo	4.366	4.249	86,2	78	510	2.661	972	28	1,8%	12,0%	62,6%	22,9%	0,7%		
E. ARCE	Anzaldo	7.192	7.050	84,6	515	568	3.662	2.178	127	7,3%	8,1%	51,9%	30,9%	1,8%		
MIZQUE	Mizque	26.900	26.247	84,5	1.052	3.015	12.997	8.523	660	4,0%	11,5%	49,5%	32,5%	2,5%		
CAPINOTA	Staya	3.740	3.680	83,8	77	518	2.102	925	58	3,0%	14,5%	65,4%	16,7%	0,4%		
ARANI	Vacas	8.940	8.750	82,5	262	1.272	5.724	1.459	33	2,8%	16,5%	56,6%	20,7%	1,4%		
TRAFQUE	Tinque	21.231	20.817	80,8	577	3.425	12.922	3.785	138	3,8%	17,6%	56,6%	20,7%	1,4%		
CHAFARE	Vila Tunari	71.386	67.922	78,6	2.589	11.930	38.412	14.051	940	4,8%	18,0%	61,0%	16,1%	0,1%		
PUNATA	Cuchumuela IV	2.788	2.750	77,2	133	494	1.677	443	3	4,8%	21,0%	61,0%	16,1%	0,1%		
CHAFARE	Chapare	19.285	18.493	73,1	988	4.013	9.418	3.839	255	5,2%	21,7%	50,9%	20,8%	1,4%		
N. CAMPERO	Omeneque	5.643	5.559	69,7	252	1.432	3.362	481	31	4,5%	25,8%	60,5%	17,6%	1,0%		
N. CAMPERO	Arque	31.550	28.890	69,4	6.967	6.967	14.673	5.070	299	6,4%	24,1%	50,8%	17,6%	1,7%		
N. CAMPERO	Aquila	23.287	22.853	69,1	2.383	4.881	10.204	5.197	388	10,4%	20,5%	44,7%	22,7%	1,7%		
N. CAMPERO	Pasopata	6.853	6.773	69,0	221	1.876	3.622	1.018	36	3,3%	27,7%	53,5%	15,0%	0,5%		
CARRASCO	Puerto Villamor	46.627	44.915	69,0	3.098	10.922	24.275	6.490	230	6,9%	24,1%	54,0%	14,4%	0,5%		
PUNATA	Vila Riero	8.135	8.016	67,3	786	1.832	4.624	761	13	9,8%	22,9%	57,7%	9,5%	0,2%		
CARRASCO	Chimore	21.736	20.404	67,0	1.615	5.128	10.271	3.231	159	7,9%	25,1%	50,3%	15,8%	0,8%		
TRAFQUE	Shinola	20.841	19.988	66,8	1.154	5.475	10.245	3.000	114	5,8%	27,4%	51,3%	15,0%	0,6%		
G. JORDAN	Teacachi	1.303	1.281	66,5	150	279	789	63	0	11,7%	21,8%	61,6%	4,9%	0,0%		
E. ARCE	Toco	7.057	6.987	61,9	452	2.213	3.739	561	22	6,5%	31,7%	53,5%	8,0%	0,3%		
E. ARCE	Abieto	17.445	16.908	59,5	1.909	5.109	7.753	2.055	83	11,3%	30,2%	45,9%	12,2%	0,5%		
CAPINOTA	Santibañez	6.927	6.279	56,9	681	2.023	2.794	731	50	10,8%	32,2%	44,5%	11,6%	0,8%		
CAPINOTA	Capinota	19.477	19.041	56,3	2.850	5.472	7.985	2.999	135	15,0%	28,7%	41,9%	13,6%	0,7%		
E. ARCE	Terata	8.242	7.722	53,0	1.331	2.301	3.115	910	65	17,2%	29,8%	40,3%	11,8%	0,8%		
QUILLACOLLO	Spe Spe	41.571	40.461	51,7	6.123	13.411	16.598	3.905	424	15,1%	33,1%	40,6%	9,7%	1,0%		
ARANI	Arani	9.504	9.273	49,2	1.491	3.219	3.763	792	18	16,1%	34,7%	41,0%	8,4%	0,2%		
PUNATA	San Benito	13.528	13.228	44,0	1.866	5.540	5.154	649	19	14,1%	41,9%	39,0%	4,9%	0,1%		
QUILLACOLLO	Vinto	51.968	51.012	42,9	11.575	17.556	18.883	2.840	168	22,7%	34,4%	37,0%	5,6%	0,3%		
G. JORDAN	Tidra	5.542	5.062	42,4	794	2.179	2.016	141	2	14,8%	42,8%	39,0%	2,8%	0,0%		
CHAFARE	Sacaba	172.466	168.328	36,3	48.562	58.681	53.663	7.164	238	28,8%	34,9%	31,9%	4,3%	0,1%		
G. JORDAN	Ciza	21.899	21.998	35,3	4.422	9.546	6.986	631	13	20,5%	44,2%	32,3%	2,9%	0,1%		
QUILLACOLLO	Triquipaya	53.904	52.373	34,9	14.507	19.571	15.742	2.398	155	27,7%	37,4%	30,1%	4,6%	0,3%		
PUNATA	Punata	28.887	28.370	33,9	6.383	12.357	8.930	693	7	22,5%	43,6%	31,5%	2,4%	0,0%		
CERCADO	Cochabamba	632.013	616.036	28,5	246.131	132.065	157.239	398	187	40,3%	31,2%	25,5%	2,9%	0,1%		
QUILLACOLLO	Quillacollo	137.182	133.971	28,3	48.598	47.559	48.598	4.366	187	36,2%	35,5%	24,8%	3,3%	0,1%		
QUILLACOLLO	Colcapagua	51.990	50.951	17,1	23.225	19.032	8.300	382	2	45,6%	37,4%	16,3%	0,8%	0,0%		

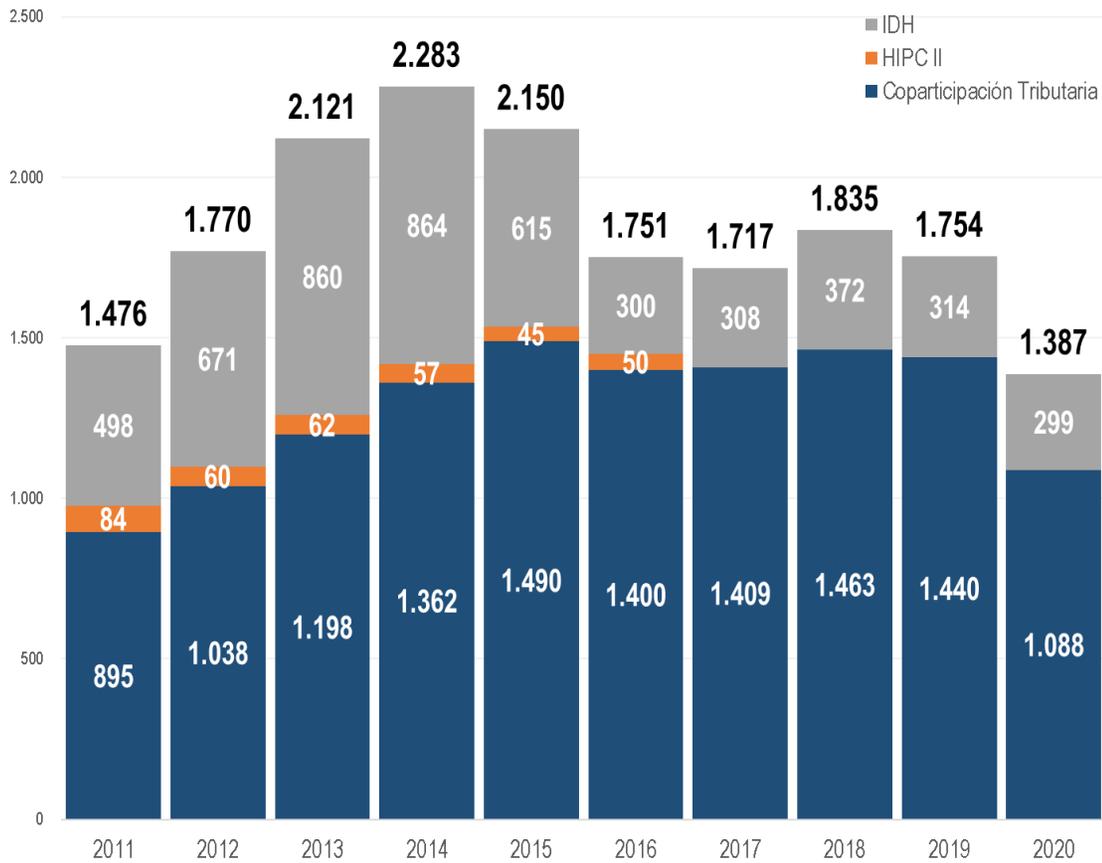
FUENTE: Elaborado con datos del Instituto Nacional de Estadísticas (INE), Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas (UDAPE). (a): No incluye a las personas que residen en viviendas colectivas (cuarteles, hospitales y otros), las que residen habitualmente en el exterior, personas que el Día del Censo fueron empadronadas en la calle y aquellas que no pr

ANEXO 2
TRANSFERENCIAS DE RECURSOS POR NIVEL INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA
 (Expresado en Millones de Bolivianos)



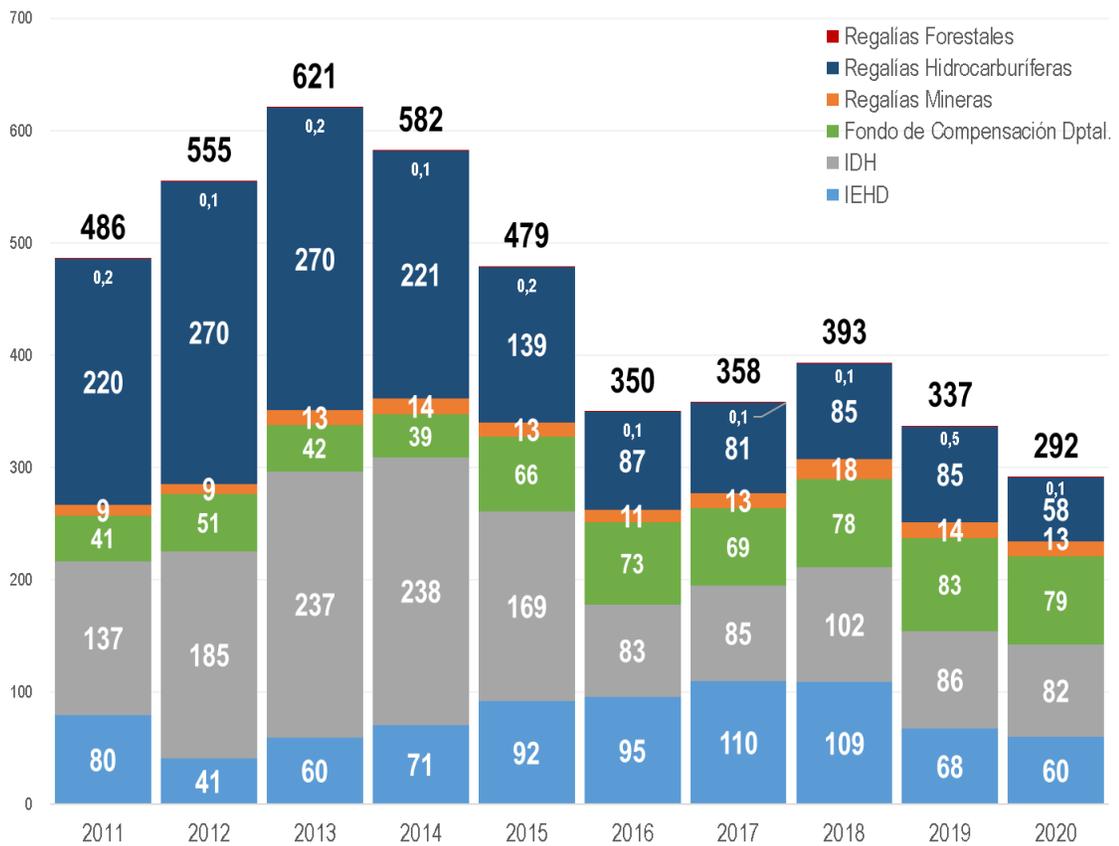
Fuente: SIGEP

ANEXO 3
TRANSFERENCIAS DE RECURSOS GOBIERNOS AUTONOMOS
MUNICIPAL E INDIGENA ORIGINARIO CAMPESINOS
DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA
 (Expresado en Millones de Bolivianos)



Fuente: SIGEP

ANEXO 4
TRANSFERENCIAS DE RECURSOS GOBIERNOS AUTONOMOS
DEPARTAMENTAL
DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA
(Expresado en Millones de Bolivianos)



Fuente: SIGEP

ANEXO 5

FUENTES DE FINANCIAMIENTO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA POR MUNICIPIO

(En Millones de Bolivianos y en Porcentajes)

Municipio	Población	Ppto. Vigente Acumulado	Ppto. Ejecutado Acumulado	% Ppto. Ejecutado Acumulado				
				Crédito y Préstamo	Donación	Recursos Específicos	TGN	TGN-Prog. Bolivia Cambia
Cochabamba	632.013	19.330,83	10.792,49	20,20%	1,22%	29,99%	46,11%	2,48%
Villa Tunari	71.466	9.493,14	5.051,69	55,44%	1,48%	10,20%	21,77%	11,10%
Entre Ríos	31.550	5.556,61	4.218,23	41,52%	0,59%	15,92%	38,44%	3,53%
Sacaba	172.466	2.880,80	1.856,52	16,38%	3,29%	13,22%	57,50%	9,61%
Quillacollo	137.182	2.807,53	1.657,96	16,13%	0,63%	21,62%	53,83%	7,80%
Puerto Villarroel	46.627	1.999,60	1.296,30	20,28%	3,68%	11,48%	48,13%	16,44%
Aiquile	23.267	1.613,62	1.156,48	74,04%	3,60%	5,34%	12,07%	4,95%
Totora	14.665	1.804,67	855,29	53,08%	1,56%	26,93%	16,81%	1,63%
Chimoré	21.736	1.568,79	850,25	23,89%	4,67%	4,36%	50,33%	16,75%
San Benito (Villa José Quintín Mendoza)	13.562	880,67	739,38	3,43%	1,56%	0,80%	92,32%	1,89%
Colcapirhua	51.990	824,79	534,67	16,83%	0,12%	11,21%	64,41%	7,43%
Punata	28.887	699,19	505,22	39,08%	1,00%	9,43%	27,96%	22,53%
Vinto	51.968	719,26	479,32	21,26%	2,74%	9,70%	53,20%	13,11%
Tapacará	24.625	1.025,40	458,73	8,74%	6,04%	4,25%	77,91%	3,05%
Shinahota	20.841	643,25	425,47	28,09%	5,91%	3,63%	21,25%	41,12%
Mizque	19.556	524,78	404,97	45,10%	9,50%	5,91%	27,74%	11,75%
Anzaldo	7.192	491,77	391,55	57,43%	2,00%	1,85%	35,36%	3,37%
Arbieto	17.445	486,57	375,60	36,80%	1,74%	1,83%	52,61%	7,01%
Tiquipaya	53.904	547,81	370,62	21,47%	2,98%	20,39%	44,94%	10,22%
Sipe Sipe	41.571	552,77	340,14	26,27%	3,98%	6,10%	53,45%	10,19%
Santivañez	6.527	432,43	339,43	69,33%	2,89%	9,21%	15,03%	3,56%
Pocona	10.750	446,34	316,22	8,75%	3,73%	70,40%	14,11%	3,01%
Tarata	8.242	429,46	306,28	22,31%	2,45%	4,20%	23,81%	47,23%
Capinota	19.477	452,49	303,12	14,39%	3,71%	38,16%	30,08%	13,65%
Colomi	19.285	1.078,01	282,21	36,40%	1,37%	16,12%	22,26%	23,85%
Tolata	5.542	500,58	213,38	5,28%	2,34%	2,40%	53,59%	36,38%
Tiraque	21.231	353,83	213,31	31,13%	11,90%	5,74%	43,55%	7,68%
Cliza	21.899	267,09	191,75	18,33%	5,38%	19,20%	40,33%	16,76%
Cocapata	18.076	252,32	189,16	21,99%	6,80%	9,27%	44,69%	17,24%
Arani	9.504	295,08	186,89	54,93%	2,91%	7,81%	24,31%	10,03%
Ayopaya (Villa de Independencia)	23.658	245,59	182,00	16,19%	17,28%	8,24%	45,00%	13,29%
Arque	10.597	210,80	159,86	11,90%	11,90%	10,37%	54,49%	11,34%
Omereque	5.643	246,40	141,22	38,28%	10,08%	11,94%	23,14%	16,56%
Tacopaya	10.253	192,44	139,35	24,03%	18,76%	9,81%	37,99%	9,42%
Morochata	12.797	190,86	134,19	24,90%	14,20%	3,73%	52,08%	5,10%
Pojo	10.156	162,93	118,86	42,32%	7,99%	4,99%	35,06%	9,64%
Bolívar	7.279	126,57	102,04	13,59%	9,35%	9,76%	47,91%	19,39%
Toco	7.057	137,19	91,38	30,72%	3,42%	12,15%	39,25%	14,46%
Pasorapa	6.853	120,31	83,71	33,90%	19,06%	7,82%	22,09%	17,13%
Vacas	8.940	130,81	79,35	18,22%	10,49%	3,81%	44,54%	22,94%
Sicaya	3.740	101,60	77,09	28,91%	9,30%	10,16%	21,98%	29,64%
Villa Rivero	8.135	101,06	73,61	22,10%	2,89%	11,51%	34,75%	28,76%
Vila Vila	5.459	92,54	70,00	29,05%	7,22%	8,17%	31,63%	23,94%
Sacabamba	4.366	101,63	66,27	29,15%	4,11%	23,12%	18,08%	25,55%
Alalay	3.447	81,61	57,38	27,08%	8,36%	6,40%	44,12%	14,04%
Cuchumuela (Villa Gualberto Villarroel)	2.768	55,35	40,41	19,30%	7,33%	2,98%	33,15%	37,24%
Tacachi	1.303	50,68	30,85	27,67%	0,92%	2,46%	37,13%	31,81%
Multimunicipal		18.169,38	11.317,07	41,08%	0,76%	51,48%	6,33%	0,35%
Total		79.477,23	48.267,25	33,50%	2,02%	25,53%	32,62%	6,33%

Fuente: VIPFE

ANEXO 6

PRESUPUESTO PROGRAMADO Y EJECUTADO CON RECURSOS DEL PROGRAMA BOLIVIA CAMBIA EN EL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA POR GESTIÓN

(En Millones de Bolivianos)

GESTIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE	PRESUPUESTO EJECUTADO
2011	101,31	8,09
2012	217,46	85,80
2013	564,70	313,87
2014	516,54	309,17
2015	595,07	409,35
2016	682,87	344,28
2017	745,99	559,57
2018	758,80	611,28
2019	434,95	310,97
2020	203,99	104,42
TOTAL	4.821,67	3.056,80

Fuente: VIPFE

ANEXO 7



Cuadro N° 3.01.01

COCHABAMBA: PRODUCTO INTERNO BRUTO A PRECIOS CONSTANT1
(En miles de bolivianos de 1990)

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017 ^(p)	2018 ^(p)	2019 ^(p)	2020 ^(p)	
			3,8%	5,5%	5,0%	6,0%	5,5%	2,2%	6,0%	2,0%	-9,7%
ACTIVIDAD ECONÓMICA											
PRODUCTO INTERNO BRUTO (a precios de mercado)	5.480.011	5.688.339	5.999.745	6.297.090	6.677.951	7.047.605	7.205.872	7.636.927	7.792.598	7.037.528	
- Derechos s/Importaciones, IVA nd, IT y otros Imp. Indirectos	381.696	446.062	501.046	534.185	617.599	651.933	665.354	702.925	706.864	618.314	
PRODUCTO INTERNO BRUTO (a precios básicos)	5.098.315	5.242.277	5.498.699	5.762.904	6.060.352	6.395.673	6.540.518	6.934.002	7.085.734	6.419.214	
1. Agricultura, Silvicultura, Caza y Pesca	602.071	622.266	634.809	654.196	682.757	713.023	755.239	798.157	837.603	823.256	
- Productos Agrícolas no Industriales	283.955	290.127	291.629	296.327	316.924	324.193	342.743	354.631	362.620	373.573	
- Productos Agrícolas Industriales	530	577	585	564	609	631	660	685	699	651	
- Caca	5.267	5.432	5.717	5.725	5.771	5.739	5.770	5.864	5.755	5.806	
- Productos Pecuarios	289.343	302.412	312.870	328.266	335.650	357.853	380.276	411.099	442.206	418.243	
- Silvicultura, Caza y Pesca	22.976	23.718	24.007	23.315	23.803	24.607	25.841	25.878	26.322	24.983	
2. Extracción de Minas y Canteras	262.863	255.506	244.047	218.827	205.044	195.546	180.898	175.419	160.615	129.063	
- Petróleo Crudo y Gas Natural	202.639	205.630	191.652	160.307	142.416	132.891	115.771	110.770	94.403	80.418	
- Minerales Metálicos y no Metálicos	60.224	49.876	52.394	58.520	62.628	62.655	65.128	64.649	66.212	48.645	
3. Industrias Manufactureras	1.176.591	1.201.405	1.270.729	1.344.985	1.413.555	1.513.797	1.488.441	1.606.618	1.604.236	1.464.996	
- Alimentos	284.483	299.893	310.934	324.283	342.480	362.813	381.769	399.677	412.704	399.312	
- Bebidas y Tabaco	130.658	138.456	144.262	148.638	155.382	159.877	164.359	170.760	173.953	158.315	
- Textiles, Prendas de Vestir y Productos del Cuero	90.791	91.266	92.998	94.700	96.440	99.000	101.308	103.383	104.461	95.233	
- Madera y Productos de Madera	78.418	79.922	81.520	81.293	83.130	85.675	87.614	88.293	88.602	80.545	
- Productos de Refinación del Petróleo	336.128	331.506	354.979	359.701	388.136	437.404	402.507	387.702	385.340	388.899	
- Productos de Minerías no Metálicos	138.422	137.788	160.125	208.110	215.805	230.888	207.499	185.880	189.402	157.823	
- Otras Industrias Manufactureras	117.693	122.574	125.911	128.259	132.172	138.140	143.384	270.922	249.772	184.869	
4. Electricidad, Gas y Agua	123.947	128.884	135.946	143.668	153.734	161.307	168.946	173.411	179.768	168.719	
5. Construcción	193.941	209.500	236.187	276.309	289.437	319.723	327.601	346.743	364.355	316.783	
6. Comercio	438739,3274	446.467	461.718	482.212	504248,0939	535.136	550.259	593.605	609283,9708	582948,7516	
7. Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones	926501,4089	945.254	1.008.760	1.048.940	1.117.975,009	1.185.368	1.228.750	1.295.093	1.312.596,381	1.042.088,715	
- Transporte y Almacenamiento	740.681	753.233	811.321	844.533	906.417	964.937	1.000.866	1.062.038	1.069.793	787.656	
- Comunicaciones	185.821	192.021	197.439	204.407	211.558	220.431	227.864	233.055	242.804	254.433	
8. Establecimientos Financieros, Seguros, Bienes Inmuebles y Servicios Prestados a las Empresas	651832,5531	711.404	754.252	827.607	859.634,459	936.203	984.404	1.046.784	1086116,437	1014811,929	
- Servicios Financieros	208.460	259.877	290.989	345.735	357.860	406.616	430.408	461.323	479.961	450.154	
- Servicios a las Empresas	217.820	219.357	223.865	233.747	244.342	255.564	268.743	286.350	291.404	260.894	
- Propiedad de Vivienda	225.553	232.170	239.398	248.125	257.762	274.023	285.253	299.111	314.751	303.764	
9. Servicios Comunes, Sociales, Personales y Domésticos	275331,2458	285.452	294.559	307.181	319.355,1046	332.878	340.154	354.031	363.898,2783	305.728,3204	
10. Restaurantes y Hoteles	150910,0681	156.309	160.984	166.224	171.211,7719	176.249	184.722	193.699	201.344,5047	161.636,8887	
11. Servicios de la Administración Pública	490078,6275	523.744	568.273	609.155	664.986,6391	692.063	719.352	766.601	798.781,0525	816.783,6898	
- Servicios Bancarios Impulsados	-194.091	-243.913	-271.563	-316.399	-321.915	-365.620	-388.337	-416.158	-432.863	-407.599	

Fuente: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

(p): Preliminar

ANEXO 8

NORMATIVA DEL PROGRAMA BOLIVIA CAMBIA

DECRETO SUPREMO N° 29091

EVO MORÁLES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

1.

CONSIDERANDO:

Que el Parágrafo III del Artículo 2 de la Ley N° 3351 de 21 de febrero de 2006, de Organización del Poder Ejecutivo dispone que el Poder Ejecutivo establecerá por Decreto Supremo la estructura jerárquica interna de los Ministerios y entidades dependientes.

Que el Artículo 4 de la Ley N° 3351, establece las atribuciones del Ministerio de la Presidencia, entre las que se encuentran la de formular, ejecutar y coordinar políticas dirigidas a fortalecer la gestión y el desarrollo departamental y municipal, con las prefecturas, gobiernos municipales, naciones y comunidades originarias, con presencia equilibrada y equitativa de todas las culturas y comunidades lingüísticas, en la administración pública nacional.

Que el Artículo 31 del Decreto Supremo N° 28631 de 8 de marzo de 2006, Reglamento a la Ley de Organización del Poder Ejecutivo, establece las características de las instituciones públicas desconcentradas y su forma de constitución.

Que el Plan Nacional de Desarrollo tiene entre sus objetivos el fortalecimiento en la gestión del desarrollo departamental y municipal, por lo que se requiere contar con una unidad desconcentrada bajo dependencia del Ministerio de la Presidencia.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). El presente Decreto Supremo tiene por objeto crear la Unidad de Proyectos Especiales – UPRE, dentro de la estructura organizativa del Ministerio de la Presidencia.

ARTÍCULO 2.- (NATURALEZA Y DEPENDENCIA). Se crea la Unidad de Proyectos Especiales – UPRE como institución pública desconcentrada con independencia de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, bajo dependencia del Ministro de la Presidencia.

ARTÍCULO 3.- (FINALIDAD). Esta Unidad, bajo la estructura organizativa del Ministerio de la Presidencia, tendrá como finalidad apoyar funcionalmente tanto en la parte técnica, logística y operativa a los proyectos especiales que el Presidente de la República llevará a cabo durante su gestión.

ARTÍCULO 4.- (FUNCIONES). La Unidad de Proyectos Especiales – UPRE tendrá las siguientes funciones:

- a. Apoyar las gestiones que lleva adelante el Presidente de la República para implementar proyectos especiales en el ámbito municipal, regional y social.
- b. Contribuir en la definición, diseño e implementación de proyectos a favor de municipios y otras entidades que así lo requieran.
- c. Evaluar, sistematizar y hacer seguimiento a la ejecución de proyectos especiales generados y promovidos por la Presidencia de la República.
- d. Coordinar con las entidades responsables de ejecutar esos proyectos especiales.
- e. Cooperar en la fiscalización y control de proyectos y programas
- f. Coordinar con entidades públicas y privadas en el ámbito internacional, nacional, departamental y local el cumplimiento de tareas o funciones que le sean encomendadas, en el marco del presente Decreto Supremo.
- g. Promover la transparencia y la construcción de mecanismos de control social en todos los programas y proyectos especiales.
- h. Ejecutar otras funciones inherentes que le sean asignadas por el Ministerio de la Presidencia en el marco de sus competencias específicas que no generen competencias, duplicidades ni costos adicionales.

ARTÍCULO 5.- (ESTRUCTURA).

I. La Unidad de Proyectos Especiales – UPRE, estará conformada por un Director General Ejecutivo, el mismo que será nombrado por el Ministro de la Presidencia mediante Resolución Ministerial. De igual manera, contará con un equipo multidisciplinario para su funcionamiento y ejecución de programas y proyectos.

II. La estructura interna y reglamento de funcionamiento de la Unidad de Proyectos Especiales – UPRE se aprobará mediante Resolución Ministerial.

III. Administrativa y legalmente la Unidad de Proyectos Especiales – UPRE coordinará con las Direcciones Generales de Asuntos Jurídicos y Administrativos al interior del Ministerio de la Presidencia.

ARTÍCULO 6.- (SEDE). La Unidad de Proyectos Especiales – UPRE tiene como sede principal la ciudad de La Paz.

ARTÍCULO 7.- (FINANCIAMIENTO).

I. El funcionamiento de la UPRE se financiará con recursos provenientes del Tesoro General de la Nación – TGN y con recursos provenientes de la cooperación internacional.

II. Para la presente gestión, se autoriza al Ministerio de Hacienda a realizar el traspaso presupuestario institucional necesario a favor del Ministerio de la Presidencia, de acuerdo al anexo adjunto.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA.- El Ministerio de la Presidencia reglamentará el presente Decreto Supremo en un plazo máximo de treinta (30) días calendario a partir de su publicación.

Los Señores Ministros de Estado, en los despacho de la Presidencia y de Hacienda, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil siete.

FDO. EVO MORALES AYMA, David Choquehuanca Céspedes, Juan Ramón Quintana Taborga **MINISTRO DE LA PRESIDENCIA E INTERINO DE DEFENSA NACIONAL**, Alfredo Octavio Rada Vélez, Celima Torrico Rojas, Gabriel Loza Tellería, Luis Alberto Arce Catacora, Abel Mamani Marca, Celinda Sosa Lunda, Jerges Mercado Suárez, Susana Rivero Guzmán, Carlos Villegas Quiroga, Luis Alberto Echazú Alvarado, Walter Juvenal Delgadillo Terceros, Victor Cáceres Rodríguez, Nila Heredia Miranda.

SUSCRIPCIÓN OBLIGATORIA

DECRETO SUPREMO N° 690

03 DE NOVIEMBRE DE 2010 .- Dispone la suscripción obligatoria, sin excepción alguna, de todas las entidades del sector público que conforman la estructura organizativa del Organismo Ejecutivo, así como de entidades y empresas públicas que se encuentran bajo su dependencia o tuición, a la Gaceta Oficial de Bolivia, dependiente del Ministerio de la Presidencia, para la obtención física de Leyes, Decretos y Resoluciones Supremas.

DECRETO SUPREMO N° 29091

EVO MORÁLES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Parágrafo III del Artículo 2 de la Ley N° 3351 de 21 de febrero de 2006, de Organización del Poder Ejecutivo dispone que el Poder Ejecutivo establecerá por Decreto Supremo la estructura jerárquica interna de los Ministerios y entidades dependientes.

Que el Artículo 4 de la Ley N° 3351, establece las atribuciones del Ministerio de la Presidencia, entre las que se encuentran la de formular, ejecutar y coordinar políticas dirigidas a fortalecer la gestión y el desarrollo departamental y municipal, con las prefecturas, gobiernos municipales, naciones y comunidades originarias, con presencia equilibrada y equitativa de todas las culturas y comunidades lingüísticas, en la administración pública nacional.

Que el Artículo 31 del Decreto Supremo N° 28631 de 8 de marzo de 2006, Reglamento a la Ley de Organización del Poder Ejecutivo, establece las características de las instituciones públicas desconcentradas y su forma de constitución.

Que el Plan Nacional de Desarrollo tiene entre sus objetivos el fortalecimiento en la gestión del desarrollo departamental y municipal, por lo que se requiere contar con una unidad desconcentrada bajo dependencia del Ministerio de la Presidencia.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). El presente Decreto Supremo tiene por objeto crear la Unidad de Proyectos Especiales – UPRE, dentro de la estructura organizativa del Ministerio de la Presidencia.

ARTÍCULO 2.- (NATURALEZA Y DEPENDENCIA). Se crea la Unidad de Proyectos Especiales – UPRE como institución pública desconcentrada con independencia de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, bajo dependencia del Ministro de la Presidencia.

ARTÍCULO 3.- (FINALIDAD). Esta Unidad, bajo la estructura organizativa del Ministerio de la Presidencia, tendrá como finalidad apoyar funcionalmente tanto en la parte técnica, logística y operativa a los proyectos especiales que el Presidente de la República llevará a cabo durante su gestión.

ARTÍCULO 4.- (FUNCIONES). La Unidad de Proyectos Especiales – UPRE tendrá las siguientes funciones:

- i. Apoyar las gestiones que lleva adelante el Presidente de la República para implementar proyectos especiales en el ámbito municipal, regional y social.
- j. Contribuir en la definición, diseño e implementación de proyectos a favor de municipios y otras entidades que así lo requieran.
- k. Evaluar, sistematizar y hacer seguimiento a la ejecución de proyectos especiales generados y promovidos por la Presidencia de la República.
- l. Coordinar con las entidades responsables de ejecutar esos proyectos especiales.
- m. Cooperar en la fiscalización y control de proyectos y programas
- n. Coordinar con entidades públicas y privadas en el ámbito internacional, nacional, departamental y local el cumplimiento de tareas o funciones que le sean encomendadas, en el marco del presente Decreto Supremo.
- o. Promover la transparencia y la construcción de mecanismos de control social en todos los programas y proyectos especiales.
- p. Ejecutar otras funciones inherentes que le sean asignadas por el Ministerio de la Presidencia en el marco de sus competencias específicas que no generen competencias, duplicidades ni costos adicionales.

ARTÍCULO 5.- (ESTRUCTURA).

I. La Unidad de Proyectos Especiales – UPRE, estará conformada por un Director General Ejecutivo, el mismo que será nombrado por el Ministro de la Presidencia mediante Resolución Ministerial. De igual manera, contará con un equipo multidisciplinario para su funcionamiento y ejecución de programas y proyectos.

II. La estructura interna y reglamento de funcionamiento de la Unidad de Proyectos Especiales – UPRE se aprobará mediante Resolución Ministerial.

III. Administrativa y legalmente la Unidad de Proyectos Especiales – UPRE coordinará con las Direcciones Generales de Asuntos Jurídicos y Administrativos al interior del Ministerio de la Presidencia.

ARTÍCULO 6.- (SEDE). La Unidad de Proyectos Especiales – UPRE tiene como sede principal la ciudad de La Paz.

ARTÍCULO 7.- (FINANCIAMIENTO).

I. El funcionamiento de la UPRE se financiará con recursos provenientes del Tesoro General de la Nación – TGN y con recursos provenientes de la cooperación internacional.

II. Para la presente gestión, se autoriza al Ministerio de Hacienda a realizar el traspaso presupuestario institucional necesario a favor del Ministerio de la Presidencia, de acuerdo al anexo adjunto.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA.- El Ministerio de la Presidencia reglamentará el presente Decreto Supremo en un plazo máximo de treinta (30) días calendario a partir de su publicación.

Los Señores Ministros de Estado, en los despacho de la Presidencia y de Hacienda, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil siete.

FDO. EVO MORALES AYMA, David Choquehuanca Céspedes, Juan Ramón Quintana Taborga MINISTRO DE LA PRESIDENCIA E INTERINO DE DEFENSA NACIONAL, Alfredo Octavio Rada Vélez, Celima Torrico Rojas, Gabriel Loza Tellería, Luis Alberto Arce Catacora, Abel Mamani Marca, Celinda Sosa Lunda, Jerges Mercado Suárez, Susana Rivero Guzmán, Carlos Villegas Quiroga, Luis Alberto Echazú Alvarado, Walter Juvenal Delgadillo Terceros, Victor Cáceres Rodríguez, Nila Heredia Miranda.

SUSCRIPCIÓN OBLIGATORIA

DECRETO SUPREMO N° 690

03 DE NOVIEMBRE DE 2010 .- Dispone la suscripción obligatoria, sin excepción alguna, de todas las entidades del sector público que conforman la estructura organizativa del Organismo Ejecutivo, así como de entidades y empresas públicas que se encuentran bajo su dependencia o tuición, a la Gaceta Oficial de Bolivia, dependiente del Ministerio de la Presidencia, para la obtención física de Leyes, Decretos y Resoluciones Supremas.

TEXTO DE CONSULTA

Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia
Derechos Reservados © 2021
www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo

DECRETO SUPREMO N° 0932

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado, establece que la administración pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que el Artículo 1 de la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, determina que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asume plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados, sino también de la forma y resultado de su aplicación.

Que el Artículo 18 de la Ley N° 050, de 9 de octubre de 2010, modifica el Artículo 44 del Presupuesto General del Estado - Gestión 2010, vigente por disposición del Artículo 41 de la Ley N° 062, de 28 de noviembre de 2010, Presupuesto General del Estado - Gestión 2011.

Que el Parágrafo IV del Artículo 27, del Decreto Supremo N° 0772, de 19 de enero de 2011, dispone que el importe, uso y destino de la transferencia público-privada y la reglamentación específica deberán ser aprobados por la máxima instancia resolutive.

Que es necesario garantizar la continuidad y desenvolvimiento de las actividades administrativas del Órgano Ejecutivo, adecuando de manera eficiente el desarrollo de las transferencias público-privadas.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.-

- I. Se autoriza al Ministerio de la Presidencia a través de la Unidad de Proyectos Especiales – UPRE, realizar transferencias público-privadas, para la ejecución de proyectos aprobados en el marco del Programa “Bolivia Cambia” financiados con recursos establecidos en el Decreto Supremo N° 0913, de 15 de junio de 2011, y otros cuyo financiamiento provenga de diferentes fondos.

- II. En sujeción a lo dispuesto en el Parágrafo IV del Artículo 27 del Decreto Supremo N° 0772, de 19 de enero de 2011, que reglamenta la aplicación de la Ley N° 062, de 28 de noviembre de 2010,

Presupuesto General del Estado – Gestión 2011, para la ejecución de las transferencias público-privadas referidas en el Parágrafo precedente, el Ministerio de la Presidencia aprobará el importe, uso y destino de cada transferencia mediante Resolución Ministerial y se sujetará a procedimiento establecido en disposición reglamentaria.

- III.** El Ministerio de la Presidencia mediante Resolución Ministerial expresa, podrá autorizar a la UPRE la ejecución directa de obras, en el marco del Programa “Bolivia Cambia”, con recursos provenientes de diferentes fondos, los cuales no podrán ser destinados a proyectos distintos para el que fueron asignados.

Los señores Ministros de Estado, en los Despachos de la Presidencia y de Economía y Finanzas Públicas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los seis días del mes de julio del año dos mil once.

FDO. EVO MORALES AYMA, Carlos Gustavo Romero Bonifaz, Sacha Sergio Llorentty Soliz, MINISTRO DE GOBIERNO E INTERINO DE RELACIONES EXTERIORES, María Cecilia Chacón Rendón, Elba Viviana Caro Hinojosa, Luis Alberto Arce Catacora, José Luis Gutiérrez Pérez, Ana Teresa Morales Olivera, Walter Juvenal Delgadillo Terceros, José Antonio Pimentel Castillo, Nilda Copa Condori, Daniel Santalla Torrez, Nila Heredia Miranda, Julieta Mabel Monje Villa, Roberto Iván Aguilar Gómez, Nemesia Achacollo Tola, Claudia Stacy Peña Claros, Nardy Suxo Iturry, Elizabeth Cristina Salguero Carrillo, Iván Jorge Canelas Alurralde.

SUSCRIPCIÓN OBLIGATORIA

DECRETO SUPREMO N° 690

03 DE NOVIEMBRE DE 2010 .- Dispone la suscripción obligatoria, sin excepción alguna, de todas las entidades del sector público que conforman la estructura organizativa del Organismo Ejecutivo, así como de entidades y empresas públicas que se encuentran bajo su dependencia o tuición, a la Gaceta Oficial de Bolivia, dependiente del Ministerio de la Presidencia, para la obtención física de Leyes, Decretos y Resoluciones Supremas.

DECRETO SUPREMO N° 0981

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Supremo N° 29091, de 4 de abril de 2007, crea la Unidad de Proyectos Especiales – UPRE, como una institución pública desconcentrada con independencia de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, bajo dependencia del Ministro de la Presidencia, con la finalidad de apoyar funcionalmente en la parte técnica, logística y operativa a los proyectos especiales que el Presidente del Estado Plurinacional lleve a cabo durante su gestión.

Que el Parágrafo III del Artículo Único del Decreto Supremo N° 0932, de 6 de julio de 2011, establece que el Ministerio de la Presidencia mediante Resolución Ministerial expresa, podrá autorizar a la UPRE la ejecución directa de obras, con recursos provenientes de diferentes fondos, los cuales no podrán ser destinados a proyectos distintos para el que fueron asignados.

Que el Artículo 32 del Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, establece que la Máxima Autoridad Ejecutiva – MAE de cada entidad pública, es responsable de todos los procesos de contratación, desde su inicio hasta su conclusión.

Que el Artículo 31 del Decreto Supremo N° 28631, de 8 de marzo de 2006, establece que la Máxima Autoridad de una institución pública desconcentrada es el Ministro. Asimismo, el citado Artículo señala que estas instituciones cuentan con independencia de gestión administrativa, financiera, legal y técnica sobre la base de la normativa interna del Ministerio y están a cargo de un Director General Ejecutivo que ejerce la representación institucional.

Que con la finalidad de dar celeridad a los procesos de contratación en el marco de los objetivos trazados por la UPRE, es necesario emitir el presente Decreto Supremo.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.-

- I.** Se autoriza al Ministerio de la Presidencia la contratación directa de obras, bienes y servicios para los proyectos y programas ejecutados por la Unidad de Proyectos Especiales – UPRE.
- II.** El procedimiento para la contratación establecida en el Parágrafo anterior, será aprobado mediante Resolución Ministerial expresa del Ministerio de la Presidencia.
- III.** El Ministerio de la Presidencia, una vez realizadas las contrataciones directas deberá:

Remitir una copia del contrato y sus antecedentes a la Contraloría General del Estado;

- b. Registrar la información de la contratación directa en el Sistema de Contrataciones Estatales – SICOES, cuando el monto sea mayor a Bs20.000.- (VEINTE MIL 00/100 BOLIVIANOS).

El señor Ministro de Estado en el Despacho de la Presidencia, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil once.

FDO. EVO MORALES AYMA, David Choquehuanca Céspedes, Carlos Romero Bonifaz, Sacha Sergio Llorentty Soliz MINISTRO DE GOBIERNO E INTERINO DE TRANSPARENCIA INST. Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, María Cecilia Chacón Rendón, Elba Viviana Caro Hinojosa, Luis Alberto Arce Catacora, José Luis Gutiérrez Pérez, Ana Teresa Morales Olivera, Walter Juvenal Delgadillo Terceros, José Antonio Pimentel Castillo, Nilda Copa Condori, Daniel Santalla Torrez, Nila Heredia Miranda, Julieta Mabel Monje Villa, Roberto Iván Aguilar Gómez MINISTRO DE EDUCACIÓN E INTERINO DE CULTURAS, Nemesia Achacollo Tola, Claudia Stacy Peña Claros, Iván Jorge Canelas Alurralde.

SUSCRIPCIÓN OBLIGATORIA

DECRETO SUPREMO N° 690

03 DE NOVIEMBRE DE 2010 .- Dispone la suscripción obligatoria, sin excepción alguna, de todas las entidades del sector público que conforman la estructura organizativa del Organo Ejecutivo, así como de entidades y empresas públicas que se encuentran bajo su dependencia o tuición, a la Gaceta Oficial de Bolivia, dependiente del Ministerio de la Presidencia, para la obtención física de Leyes, Decretos y Resoluciones Supremas.

TEXTO DE CONSULTA
Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia
Derechos Reservados © 2021
www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo

DECRETO SUPREMO N° 1184

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado, establece que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que el inciso c) del Artículo 1 de la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, dispone que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados, sino también de la forma y resultado de su aplicación.

Que el Parágrafo IV del Artículo 26 de la Ley N° 211, de 23 de diciembre de 2011, del Presupuesto General del Estado – Gestión 2012, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, debitar cuatrimestralmente de las cuentas fiscales de las entidades públicas, los recursos no comprometidos, ni devengados con fuente y organismo (10-111) y (41-111) Tesoro General de la Nación. Estos recursos serán reasignados presupuestaria y financieramente al Programa “Bolivia Cambia”.

Que el Artículo 4 del Decreto Supremo N° 0913, de 15 de junio del 2011, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, asignar y transferir presupuestaria y financieramente recursos a las entidades públicas beneficiarias, a solicitud de la UPRE.

Que para el cumplimiento de la misión institucional asignada a la UPRE, se requiere autorizar la ejecución directa de programas, proyectos y otras actividades para posterior entrega en especie a los beneficiarios finales.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se incorpora el Parágrafo III en el Artículo 4 del Decreto Supremo N° 0913, de 15 de junio del 2011, con el siguiente texto:

“III. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, asignar y transferir presupuestaria y financieramente los recursos necesarios para programas, proyectos y otras actividades de ejecución directa de la Unidad de Proyectos Especiales – UPRE, previa solicitud y Resolución Administrativa correspondiente.”

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de la Presidencia, y de Economía y Finanzas Públicas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil doce.

FDO. EVO MORALES AYMA, David Choquehuanca Céspedes, Juan Ramón Quintana Taborga, Carlos Gustavo Romero Bonifaz, Rubén Aldo Saavedra Soto, Elba Viviana Caro Hinojosa, Luís Alberto Arce Catacora, Juan José Hernando Sosa Soruco, Ana Teresa Morales Olivera, Arturo Vladimir Sánchez Escobar, Mario Virreira Iporre, Cecilia Luisa Ayllon Quinteros, Daniel Santalla Torrez, Juan Carlos Calvimontes Camargo, Felipe Quispe Quenta, Roberto Iván Aguilar Gómez, Nemesia Achacollo Tola, Claudia Stacy Peña Claros, Nardy Suxo Iturry, Pablo Cesar Groux Canedo, Amanda Dávila Torres.

SUSCRIPCIÓN OBLIGATORIA

DECRETO SUPREMO N° 690

03 DE NOVIEMBRE DE 2010 .- Dispone la suscripción obligatoria, sin excepción alguna, de todas las entidades del sector público que conforman la estructura organizativa del Organismo Ejecutivo, así como de entidades y empresas públicas que se encuentran bajo su dependencia o tuición, a la Gaceta Oficial de Bolivia, dependiente del Ministerio de la Presidencia, para la obtención física de Leyes, Decretos y Resoluciones Supremas.

TEXTO DE CONSULTA
Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia
Derechos Reservados © 2021
www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo

DECRETO SUPREMO N°1287

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

1.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado, establece que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que el inciso c) del Artículo 1 de la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, dispone que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados, sino también de la forma y resultado de su aplicación.

Que el Parágrafo II del Artículo 6 de la [Ley N° 211](#), de 23 de diciembre de 2011, del Presupuesto General del Estado - Gestión 2012, determina que las entidades públicas que transfieran recursos públicos en efectivo y/o en especie a organizaciones económico - productivas, a organizaciones territoriales y a personas naturales, deberán aperturar en sus presupuestos institucionales, programas y actividades que permitan identificar el sector económico, localización geográfica, organización beneficiaria, personería jurídica y monto a transferir, mismo que deberá ser autorizado mediante Decreto Supremo.

Que el Parágrafo IV del Artículo 26 de la precitada Ley, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, debitar cuatrimestralmente de las cuentas fiscales de las entidades públicas, los recursos no comprometidos, ni devengados con fuente y organismo (10-111) y (41-111) Tesoro General de la Nación. Estos recursos serán reasignados presupuestaria y financieramente al Programa “Bolivia Cambia”.

Que el Artículo 4 del Decreto Supremo N° 0913, de 15 de junio de 2011, complementado por el Decreto Supremo N° 1184, de 4 de abril de 2012, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, asignar y transferir presupuestaria y financieramente recursos a las entidades públicas beneficiarias, a solicitud de la Unidad de Proyectos Especiales – UPRE.

Que para el cumplimiento de la misión institucional asignada a la UPRE, se requiere la aprobación de un Decreto Supremo que autorice las transferencias público-privadas en especie a los beneficiarios finales en el marco de la ejecución directa de programas, proyectos y actividades.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.-

I. Se modifica el Parágrafo III del Artículo 4 del Decreto Supremo N° 0913, de 15 de junio de 2011, incorporado por el Artículo Único del Decreto Supremo N° 1184, de 4 de abril de 2012, con el siguiente texto:

“III. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la asignación, transferencia presupuestaria y financiera de recursos necesarios a la UPRE para la ejecución directa de programas, proyectos y actividades del Programa “Bolivia Cambia” previa solicitud y Resolución Administrativa correspondiente.”

II. Se incorpora el Parágrafo IV en el Artículo 4 del Decreto Supremo N° 0913, de 15 de junio del 2011, con el siguiente texto:

“IV. Se autoriza a la UPRE efectuar transferencias público-privadas de bienes en especie a los beneficiarios finales de programas, proyectos y actividades ejecutadas en el marco del Programa “Bolivia Cambia”, cuyo importe, uso y destino, así como la reglamentación específica serán aprobados por el Ministerio de la Presidencia.”

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de la Presidencia, y de Economía y Finanzas Públicas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil doce.

FDO. EVO MORALES AYMA, David Choquehuanca Céspedes, Juan Ramón Quintana Taborga, Carlos Gustavo Romero Bonifaz, Rubén Aldo Saavedra Soto, Elba Viviana Caro Hinojosa, Luis Alberto Arce Catacora, Juan José Hernando Sosa Soruco, Ana Teresa Morales Olivera, Arturo Vladimir Sánchez Escobar, Mario Virreira Iporre, Cecilia Luisa Ayllon Quinteros, Daniel Santalla Torrez, Juan Carlos Calvimontes Camargo, Felipe Quispe Quenta, Roberto Iván Aguilar Gómez, Nemesia Achacollo Tola, Claudia Stacy Peña Claros, Nardy Suxo Iturry, Pablo Cesar Groux Canedo, Amanda Dávila Torres.

SUSCRIPCIÓN OBLIGATORIA

DECRETO SUPREMO N° 690

03 DE NOVIEMBRE DE 2010 .- Dispone la suscripción obligatoria, sin excepción alguna, de todas las entidades del sector público que conforman la estructura organizativa del Organismo Ejecutivo, así como de entidades y empresas públicas que se encuentran bajo su dependencia o tuición, a la Gaceta Oficial de Bolivia, dependiente del Ministerio de la Presidencia, para la obtención física de Leyes, Decretos y Resoluciones Supremas.

TEXTO DE CONSULTA
Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia
Derechos Reservados © 2021
www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo

DECRETO SUPREMO N° 3449
EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que el numeral 5 del Parágrafo I del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado, determina como una atribución de las Ministras y los Ministros de Estado, proponer proyectos de decreto supremo y suscribirlos con la Presidenta o el Presidente del Estado.

Que el inciso k) del Artículo 4 de la Ley N° 2341, de 23 de abril de 2002, establece que la actividad administrativa se regirá entre otros, por el principio de economía, simplicidad y celeridad que consiste en que los procedimientos administrativos deben desarrollarse evitando la realización de trámites, formalismos o diligencias innecesarias.

Que el Decreto Supremo N° 29091, de 4 de abril de 2007, crea la Unidad de Proyectos Especiales – UPRE, dentro de la estructura organizativa del Ministerio de la Presidencia, como institución pública desconcentrada con independencia de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, señalando entre sus funciones contribuir en la definición, diseño e implementación de proyectos a favor de municipios y otras entidades que así lo requieran.

Que el inciso f) del Artículo 46 del Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009, señala como atribución de la Ministra(o) de Planificación del Desarrollo, entre otras, ejercer las facultades de órgano rector de los Sistemas de Planificación Integral Estatal y del Sistema Estatal de Inversión y Financiamiento para el Desarrollo.

Que con la finalidad de garantizar, la ejecución de proyectos de inversión de continuidad y de proyectos nuevos financiados con recursos del Programa “Bolivia Cambia”, asignados a Programas de Inversión Sectoriales, se ve la necesidad de la aprobación del presente Decreto Supremo.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.-

I. En el marco del Programa “Bolivia Cambia” la Unidad de Proyectos Especiales – UPRE dependiente del Ministerio de la Presidencia, efectuará la reasignación de recursos de los Programas de Inversión Sectoriales a proyectos de continuidad y proyectos nuevos, para lo cual se excluye de la aplicación del Decreto Supremo N° 29881, de 7 de enero de 2009 a la UPRE, y a las entidades beneficiarias de dichos recursos.

II. A efecto de dar cumplimiento al Parágrafo precedente, la UPRE deberá remitir su solicitud al Ministerio de Planificación del Desarrollo con la finalidad de que éste emita informe o nota de conformidad, en caso de proyectos de continuidad o proyectos nuevos, respectivamente; para su posterior envío al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, el cual queda autorizado a realizar los registros presupuestarios necesarios.

DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

DISPOSICIONES ABROGATORIAS.- Se abroga el Decreto Supremo N° 2262, de 4 de febrero de 2015.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de la Presidencia, de Planificación del Desarrollo; y de Economía y Finanzas Públicas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los tres días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

FDO. EVO MORALES AYMA, Fernando Huanacuni Mamani, René Martínez Callahuanca, Carlos Gustavo Romero Bonifaz, Reymi Luis Ferreira Justiniano, Mariana Prado Noya, Mario Alberto Guillén Suárez, Luis Alberto Sanchez Fernandez, Rafael Alarcón Orihuela, Eugenio Rojas Apaza, Milton Claros Hinojosa, Félix Cesar Navarro Miranda, Héctor Enrique Arce Zaconeta, Héctor Andrés Hinojosa Rodríguez, Ariana Campero Nava, Carlos Rene Ortuño Yañez, Roberto Iván Aguilar Gómez, Cesar Hugo Cocarico Yana, Wilma Alanoca Mamani, Gisela Karina López Rivas, Tito Rolando Montaña Rivera.

SUSCRIPCIÓN OBLIGATORIA

DECRETO SUPREMO N° 690

03 DE NOVIEMBRE DE 2010 .- Dispone la suscripción obligatoria, sin excepción alguna, de todas las entidades del sector público que conforman la estructura organizativa del Organo Ejecutivo, así como de entidades y empresas públicas que se encuentran bajo su dependencia o tuición, a la Gaceta Oficial de Bolivia, dependiente del Ministerio de la Presidencia, para la obtención física de Leyes, Decretos y Resoluciones Supremas.

TEXTO DE CONSULTA
Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia
Derechos Reservados © 2021
www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo